

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 69 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe Martes 22 de Febrero de 2021 /

26969

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022
EXPTE N° 0400/2022

APERTURA: 14/03/2022 HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - SUTURAS Y OXIGENADORES PARA QUIRÓFANO CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.300.000.- SON PESOS TRES MILLONES TRECIENTOS MIL CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: \$1320.- (son Pesos: UN MIL TRECIENTOS VEINTE CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°14/2022
EXPTE N° 0401/2022

APERTURA: 16/03/2022 HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA SEIS MESES EN SEIS ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.000.000.- SON PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$1600.- (son Pesos: UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2022
EXPTE N° 0451/2022

APERTURA: 21/03/2022 HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000.- SON PESOS DOCE MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$4800.- (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193. // 0341 - 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 35576 Feb. 22 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/22

Objeto: Provisión de 50.000 lts nafta súper y 10.000 MT3 GNC.
Apertura de ofertas: viernes 4 de Marzo de 2.022 a las 10:00 hs., en la

sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de Febrero de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 30.000 (pesos treinta mil)
Presupuesto oficial: \$ 6.440.000 (seis millones cuatrocientos cuarenta mil).

\$ 450 471753 Feb. 22 Mar. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

Objeto: Provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal - Segundo llamado.

Apertura oferta: miércoles 9 de Marzo de 2.022 alas 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad De Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 02 de Marzo de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: 1 % del presupuesto oficial del lote a ofertar.
Presupuesto oficial: Lote 1 Ropa \$ 2.200.000, Lote 2 Calzado \$ 1.200.000, Lote 3 Elementos de protección \$ 600.000.

\$ 450 471754 Feb. 22 Mar. 09

COMUNA DE HERSLIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

Objeto: Compra de 150 m³ de hormigón elaborado H30 para pavimento.
Venta de pliego: Podrá ser adquirido en la Comuna de Hersilia, hasta el día viernes 25 de Febrero de 2.022, de lunes a viernes en los horarios administrativos.

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día miércoles 2 de Marzo de 2.022, a las 10:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 09:45 horas del día 2 de Marzo de 2.022.

Informes: Tel 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.

\$ 171,60 471649 Feb. 22 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

Objeto: Compra de materiales de construcción: cemento, arena fina, piedra partida, barras de acero y antisol base solvente.

Venta de pliego: Podrá ser adquirido en la Comuna de Hersilia, hasta el día viernes 25 de Febrero de 2.022, de lunes a viernes en los horarios administrativos.

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día miércoles 2 de Marzo de 2.022, a las 10:30 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 10:15 horas del día 2 de Marzo de 2.022.

Informes: Tel 03491-494108 - comunahersilia@gmail.com.

\$ 181,50 471650 Feb. 22 Feb. 23

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL DE NIÑOS “DR.ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2022

Objeto: “Adquisición de Toallas Descartables”
Apertura: 17 de Marzo de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones.
Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: \$ 2.740.000,00 (Pesos: Dos Millones Setecientos Cuarenta Mil con 00/00).
Valor del Pliego: \$ 1.100,00 (Pesos: Mil Cien con 00/100).
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).
Informes: - Tel. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. - E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 35520 Feb. 21 Feb. 22

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 /2.022
EXPEDIENTE: 000037/2022/2.022

MONTO AUTORIZADO: \$ 15.000.000,00 (Pesos: quince millones con 00/100)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 /03/2.022 – 10:00 horas
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
OBJETO: ADQUISICION EN COMODATO DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA CON OPCION A PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL MAS – CON DESTINO AL HOSPITAL J.B.ITURRASPE.
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe.
Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (Pesos: seis mil con 00/100).
El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:
. *Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe
S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B.ITURRASPE”
. *Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)
En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.
VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal
S/C 35559 Feb. 21 Feb. 22

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO FIDEICOMISO PROGRAMA SOLIDARIO E INTEGRADOR DE DESAGÜES CLOACALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (ORDENANZA 8539/2010)

LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: Desagües Cloacales Loteo Colombres Barrio Los Gráficos
Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso “Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe” (Ordenanza N° 8539/2010).
Presupuesto Oficial: \$ 30.736.667,35
Costo del Pliego: \$ 2.000
Plazo de Obra: 90 días corridos.
Capacidad de Contratación Anual: \$ 30.736.667,35
Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 30.736.667,35
Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$ 307.366,67
Fecha, hora y lugar de apertura: 10 de Marzo de 2022 a las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 20 Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) o el día hábil posterior si el indicado no lo fuera a la misma hora y en el mismo lugar.
Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 15 de Febrero de 2022, y hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a

viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avenida Alberdi 315 - entre Gorriti y Vélez Sarsfield - (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfonos de contacto: 0341-4402824 / 243 0707/2727)

Entrega de Ofertas: hasta el 09 de Marzo de 2022 en Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y el 10 de Marzo de 2022 hasta las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 2º Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 450 471534 Feb. 21 Mar. 8

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de carpas pagodas y carpas estructurales para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 02/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs..

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar \$ 450 471105 Feb. 11 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Alquiler de baños químicos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 25/02/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar \$ 450 471067 Feb. 09 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de pantallas LEDS para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 7.000 (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 25/02/2022.

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar \$ 450 471066 Feb. 09 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: Compra de materiales impresos y artículos de merchandising para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 25/02/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 471065

Feb. 09 Feb. 22

Ochocientos Diecisiete con 50/100 (\$ 895.817,50).-

VALOR DEL PLIEGO: \$500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100).-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial (\$8.958,17).-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, www.reconquista.gob.ar - Sección Tramites/Licitaciones, o en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista.

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Area Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 02 de Marzo de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 90 472043 Feb. 21 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias y vallados para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 7.000 (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 02/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 471068

Feb. 09 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA EXpte N° 6220/2021

Fecha de solicitud: 11 de Febrero de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: N° 6220/2021

Objeto: Compra y colocación de lona para cobertura del natatorio del Complejo Polideportivo Emilio A. Lotuf, colocación de lona existente en el mismo predio, colocación de lona, existente para cobertura de natatorio del Polideportivo 9 de Julio y retiro de lonas para cobertura de ambos predios a la finalización de la temporada invernal, de la Dirección General del Deporte Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Deporte, de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. I.V.A.): \$ 4.689.855,53 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 53/100)

Valor del sellado: \$ 1.000,00.

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (Tel: 4805643/4 int 106/113) de lunes a viernes 08 a 14 hs. o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 15 de Marzo del 2022 a las 12:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 471567

Feb. 21 Mar. 8

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022 DECRETO 059/2022

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES – Iluminación - PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “ACCESIBILIDAD AL PALACIO DE JUSTICIA – MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO”.-

FECHA DE APERTURA: 02 de Marzo de 2022 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil

Ochocientos Diecisiete con 50/100 (\$ 895.817,50).-

VALOR DEL PLIEGO: \$500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100).-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial (\$8.958,17).-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, www.reconquista.gob.ar - Sección Tramites/Licitaciones, o en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista.

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Area Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 02 de Marzo de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 90 472043 Feb. 21 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PUBLICA N° 001/22

OBJETO: Provisión de hormigón elaborado puesto en 0 w

Presupuesto Oficial: \$31.500.000.-

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 11/03/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 11/03/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad del Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 11/03/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 471568 Feb. 21 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 5537/2022

Objeto: Provisión dos utilitarios nuevos 0 km.

Presupuesto Oficial: \$ 6.794.200 (Pesos seis millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos).

Apertura Ofertas: 25/02/2022 a las 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 6.700 (Pesos seis mil)

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Recepto-riá Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretariobraesplicicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 450 471314 Feb. 16 Mar. 02

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 02/2022 para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra 0-20 y mil quinientas (1.500) horas de cal hidratada por 25 kilogramos.

La apertura se efectuará el día 04 de Marzo de 2022, a las 11:15 horas en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 471296 Feb. 16 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA N° 06/2022

OBJETO: Adquisición de materiales de línea para ejecución de la obra: “red cloacal barrios la loma y el progreso - redes cloacales y conexiones domiciliarias - Sector 3”

PLAN “ARGENTINA HACE”- Ordenanza N° 9.603/20

Decreto N° 6.618/22

Apertura: el día 10 de Marzo de 2022. A las 11:00 horas, en el Despacho Municipal - Sarmiento N° 96 (Esquina Lavalle). Municipalidad de Cañada de Gómez.

Recepción De Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 10 de Marzo de 2022, en la División Compras- Ocampo N° 920- Cañada de Gómez.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 10 de marzo de 2022, a las 11:00 horas en el Despacho Municipal sito en calle Sarmiento N°96 (Esquina Lavalle) - Municipalidad de Cañada de Gómez, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

\$ 450 471167 Feb. 14 Feb. 25

**SEGUNDA LICITACION PÚBLICA
DECRETO N° 6.616/22**

Objeto: Segunda convocatoria a licitación publica para la adquisición de 10.600 toneladas base estabilizado granular - origen granítico o basáltico; 55.000 toneladas de suelo seleccionado con flete incluido; Transporte de 55.000 toneladas de suelo seleccionado, destinado a la ejecución de la obra Caminos de la Ruralidad - Estabilizado granular, conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 03 de Marzo de 2022, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez- Ocampo N° 920. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 03 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas en el Despacho Municipal de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 450 471022 Feb. 09 Feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE
ARMSTRONG**
LICITACION PUBLICA N° 07/2022

Objeto: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.

Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.0009-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 471505 Feb. 18 Mar. 7

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Objeto: provisión de un Rodado Utilitario - Mini Camión.

Fecha de apertura: Día 25 de Febrero de 2022, a las 9.30 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Febrero de 2.022.

\$ 450 471009 Feb. 09 Feb. 22

LICITACION PUBLICA N° 05/2022

Objeto: provisión de materiales para pavimentación y bacheo.

Fecha de apertura: Día 25 de Febrero de 2.022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Febrero de 2.022.

\$ 450 471010 Feb. 09 Feb. 22

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de dos cuadras de pavimento.

Fecha de apertura: Día 03 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.0000-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 471154 Feb. 14 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5738/2021
SEGUNDO LLAMADO**
**DECRETO N° 16.597-
EXPEDIENTE N° 260.039-C-2021**

Objeto: Adquisición de un utilitario usado, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 28-02-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 471187 Feb. 14 Feb. 25

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6372/2022
Decreto N° 16.584 -
Expediente N° 2611.063-C-2022**

Para la contratación de un Seguro de Vida Colectivo para todo el personal de la Municipalidad de Esperanza para cubrir riesgos emergentes del Art. 23 inc. c) y g) de la Ley 9286 Estatuto para el personal Municipal y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-02-2022, a las 09:30.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00- Tel. 03496 - 420748.

Esperanza, 04 de Febrero de 2.022.

\$ 450 471040 Feb. 10 Feb. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6573/2022
DECRETO N° 16.594
EXPEDIENTE N° 261.154-C-2022**

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para realizar ciclovía en calle San Martín entre Soler y Zimmermann – Programa “Red de vías Seguras”, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 471116 Feb. 11 Feb. 24

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6574/2022
DECRETO N° 16.595
EXPEDIENTE N° 261.153-C-2022**

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para realizar bicisenda en Ruta 70 entre Maurer y J. J. Paso – Programa “Red de vías Seguras”, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 471115 Feb. 11 Feb. 24

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6563/2022
DECRETO N° 16.596
EXPEDIENTE N° 261.155-C-2022**

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para llevar a cabo puesta en valor de ciclovías existentes – Programa “Red de vías Seguras”, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROYECTOS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 471113 Feb. 11 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: "REMODELACIÓN EDIFICIO CENTRO COMUNITARIO EDUARDO BRACACCINI", hasta el día 24 de Febrero de 2022 a las 10:30 hs., Decreto N° 021/2022.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$5.000.-

Valor de la impugnación: \$30.000.-

Garantía de Oferta: 1% DE \$ 8.000.000.-

\$ 99 471479 Feb. 18 Feb. 22

Hora de apertura: 11:00 hs.

Precio del pliego: \$ 1500.-

Fecha límite recepción de ofertas: 13 hs. del 02/03/2021

Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por tres días.

\$ 135 471476 Feb. 18 Feb. 22

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.45 hs. del 8/3/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.00 hs. del 8/3/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 330 471299 Feb. 16 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 8/3/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 8/3/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 330 471300 Feb. 16 Mar. 02

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ PEDRO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Febrero de 2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471478 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. COMIN ELBIO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471476 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANDINGORRA AMELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471500 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PEREZ CASCELLA BEATRIZ L, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de esta aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/01/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471405 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

Disponer la convocatoria a Licitación Pública para venta de un (1) tractor Fiat 411, Año 1.962, un (1) tractor marca Fiat U25, un (1) tractor marca Massey Ferguson 1095, año 1974 y un (1) tractor Massey Ferguson 165, Año 1.974, conforme el Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forman parte integrante del presente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 y siguientes de la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 18 de Febrero de 2.022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1.585, Arequito. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. Valor del pliego pesos mil (\$ 1.000). Informes y Consultas — Te 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 33 470979 Feb. 15 Feb. 28

COMUNA DE AROCENA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

Compra: Adquisición de Materiales de Construcción para la ampliación y refacción SAMCo de Arocena

Presupuesto: \$ 3.100.000,00

Fecha de apertura: 03/03/2022.

Sr. STRICKLER ROBERTO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471391 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERNANDEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471375 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FEIJOO MARTINEZ JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471342 Feb. 16 Mar. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GIECO SUSANA GRACIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471303 Feb. 16 Mar. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SOFIANO JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471077 Feb. 11 Feb. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BRUEYNE ESMERALDA AMPARO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471008 Feb. 09 Feb. 22

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0078

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
18/02/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CORDOBA SILVIA ELIZABETH CUIT N° 27-21586131-2.

ARTICULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIP TAMBOS S.R.L. CUIT N° 30-70812002-9; LC INSUMOS S.R.L. CUIT N° 30-71596719-3; MEDITON S.R.L. CUIT N° 30-60700823-6 y MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRICOS S.A. CUIT N° 30-58053780-0.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35581 Feb. 22 Feb. 23

RESOLUCIÓN N° 0078

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
18-02-2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de tres (03) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIRA JOAQUIN MODESTO CUIT N° 20-37774629-6; GONZALEZ CAROLINA MARIA CUIT N° 27-38376268-0 y GARCIA PINILLA EZEQUIEL CUIT N° 20-16795500-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35582 Feb. 22 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

CONCURSO DE PRECIOS N° 001 Expediente N° 001/2022

Objeto del concurso

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 038/2022) la adquisición de Equipamiento Informático para Proyecto Socio Comunitario en C.I.C., con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Expte. N° 2021-70866254—APN-DACI*MDS, según el siguiente detalle:

1.- 1 (Una) PC completa, de acuerdo ele sgte. Composición:

* Microprocesador intel Core i3-10100 Qcore 6 MB 3.6 GHz 1200.

* Placa Madre GIGABYTE H410M-H 1200.

* Memoria RAM 8 GB DDR4.

* Disco SSD 240 GB SATA.

* Gabinete Fafcom Kit.

* Monitor HP 18,5" P19B VGA HDMI

2- 10 (Diez) Notebook Lenovo Ideapad S145-14AST AMD A4-9125 4GB 500 GB.

3- 1 (Un) Mini Proyector LED Portátil Wifi Full HD Usb HDMI Miracast.

4- 1 (Un) UPS Forza Smart SL-802UL-A 800VA.

5- 1 (Un) Router Mikrotik RB941 -2nD —TC HAP LITE.

6- 1 (Un) Extensor de rango TP-Link TL-WA850RE 300 Mbps.

Forma de pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de Apertura: 25 de Febrero de 2.022 - En sede comunal a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000).

\$ 135 471689 Feb. 22 Feb. 24

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RES. GRAL 013/22

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
17/02/2022

VISTO:

El Expediente N° 13301-0318919-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Leyes Nos. 14042 y 14069 referidas a la eximición especial de pagos para actividades afectadas por la pandemia; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14042 estableció medidas de alivio fiscal a los contribuyentes afectados por la emergencia sanitaria generadas por el coronavirus -COVID19-, la cual fue reglamentada por la Resolución General N° 32/2021;

Que los beneficios de la mencionada Ley, fueron prorrogados hasta el 31 de marzo de 2022 conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de Ley N° 14069 y alcanza a las obligaciones tributarias comprendidas desde el 01/10/2021 hasta el 31/03/2022;

Que es procedente el dictado de las disposiciones complementarias que resultan necesarias para la aplicación de lo establecido en la citada norma, conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 53 de la Ley N° 14069;

Que la presente se dicta en uso de las potestades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y artículo 53 de la Ley N° 14069;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 047/2022 de fs. 22, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen Simplificado

ARTÍCULO 1.- La prórroga de las exenciones especiales dispuesta por el artículo 42 de la Ley 14069, para los contribuyentes comprendidos en el artículo 1 de la Ley 14042, alcanza a los importes de las cuotas correspondientes a los meses comprendidos desde octubre/2021 hasta marzo/2022.

Cuando los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos lo hayan abonado, serán considerados como saldo a favor de los mismos.

Dichos saldos a favor serán computados como pago a cuenta al momento de generar el pago de los meses 04 a 12 del año fiscal 2022.

Cuando los pagos realizados superen el monto correspondiente al año fiscal 2022, el excedente será computado como saldo a favor de los contribuyentes.

ARTÍCULO 2.- Los contribuyentes comprendidos en lo previsto en el artículo 1 de la presente resolución, que hayan abonado alguno de los períodos eximidos, para realizar la compensación de los saldos a favor con las cuotas correspondientes del año en curso, deberán generar las liquidaciones a través de la aplicación informática "Gestión de Saldos a Favor – Contribuyentes Adheridos al Régimen Simplificado" aprobada por la Resolución General N° 13/2017 -API-, hasta el 31 de marzo de 2022 para el Pago Total Anual -RG N° 01/2022- o a partir del 01 de Abril de 2022 para el pago de los meses de Abril a Diciembre de 2022.

De acuerdo a lo dispuesto en el 4to. párrafo del artículo 1 precedente, los importes restantes, serán visualizados como saldo a favor en la aplicación de Gestión de Saldos mencionada en el primer párrafo de este artículo.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen General

ARTÍCULO 3.- Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Régimen General, que desarrollen las actividades contempladas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, las cuales se detallan a continuación, en la medida que se encuentren domiciliados en la Provincia de Santa Fe, para acceder a la prórroga de las exenciones especiales dispuesta por el artículo 42 de la Ley 14069 de los anticipos comprendidos desde octubre/2021 hasta marzo/2022, deberán registrarse con carácter de declaración jurada, a través del trámite disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 –Actividades Afectadas por la Pandemia" siguiendo el procedimiento del Anexo II que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

bares, restaurantes y similares;

servicios de alojamiento, hotelería, residenciales, campings y similares;

servicios de agencias de viaje y turismo y similares;

servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, de excursiones y similares;

servicios profesionales y personales vinculados al turismo;

servicios de explotación de playas y parques recreativos;

venta al por menor de artículos o artesanías regionales;

servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones o exposiciones y similares;

servicios para eventos infantiles;

organización de eventos;

servicios de soporte y alquiler de equipos, enseres y sonido para eventos;

alquiler temporal de locales para eventos;

servicios de peloteros;
alquiler de canchas para práctica de deportes;
jardines maternales;
centros de atención de desarrollo infantil;
servicios de salones de baile y discotecas;
salas de teatro, cinematografía y eventos culturales;
gimnasios;
servicios de peluquería;
agencias de lotería;
clínicas y sanatorios privados que presten servicios de internación;
empresas de emergencias médicas.

Asimismo, los contribuyentes que desarrollen las actividades mencionadas, que en el marco de las disposiciones de las Leyes Nos. 14025 y 14042, hayan cumplimentado lo dispuesto en las Resoluciones Generales Nos. 10/2021 – API y 32/2021 – API, quedan dispensados de realizar el trámite mencionado el primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 4.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que se hace referencia en el artículo anterior, que hayan presentado las declaraciones juradas de los anticipos beneficiados -10, 11, 12/2021 y 01, 02 y 03/2022- deberán presentar las declaraciones juradas rectificativas siguiendo el procedimiento definido en el Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

El impuesto liquidado e ingresado para las actividades alcanzadas con el beneficio otorgado en los anticipos mencionados, será considerado como pago a cuenta del impuesto y será computado como saldo a favor de los contribuyentes.

ARTÍCULO 5.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 14042, la Administración Provincial de Impuestos procederá al reintegro de las retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones (SIRCREEB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicadas a los contribuyentes alcanzados con los beneficios establecidos por el artículo 2 de la citada Ley.

ARTÍCULO 6.- Los contribuyentes alcanzados por lo dispuesto en el artículo precedente que hayan presentado sus respectivas declaraciones juradas, podrán solicitar el reintegro correspondiente, accediendo al trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro de retenciones, percepciones y recaudaciones (SIRCREEB) – Art. 5 RG 32/2021- Art. 5 RG 13/2022" siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo III de la presente resolución general.

Los contribuyentes que hayan realizado la solicitud de acuerdo a las disposiciones del artículo 5 de la Resolución General N° 32/2021, quedan dispensados de realizar el trámite mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 7.- Se encuentran alcanzados por las disposiciones del artículo 4 de la Ley N° 14042, prorrogadas por el 42 de la Ley 14069, los contribuyentes comerciantes minoristas locales, que desarrollan las actividades que se detallan a continuación, en la medida que siendo contribuyentes no comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, tuvieron en el período fiscal 2020 ingresos brutos anuales, computando todas las actividades desarrolladas (gravadas, no gravadas, gravadas a tasa cero y exentas), inferiores o iguales a \$14.787.500.- (pesos catorce millones setecientos ochenta y siete mil quinientos), equivalentes a cinco (5) veces el importe máximo establecido para los pequeños contribuyentes del Régimen Simplificado para el año 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 bis de la Ley Impositiva N° 3650 (t.o. 1997 y modificatorias).

Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión
Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.

Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.

Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión

Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados

Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión

Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.

Venta al por menor de cámaras y cubiertas

Venta al por menor de baterías.

Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.

Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.

Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.

Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.

Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.

Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería.

Venta al por menor de confecciones para el hogar.

Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir.

Venta al por menor de aberturas.

Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles.

Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho.

Venta al por menor de colchones y somieres.

Venta al por menor de artículos de iluminación.

Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.

Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.

Venta al por menor de libros.

Venta al por menor de diarios y revistas.

Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.

Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados.

Venta al por menor de equipos y artículos deportivos.
 Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca.
 Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa.
 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa.
 Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos.
 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños.
 Venta al por menor de indumentaria deportiva.
 Venta al por menor de prendas de cuero.
 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
 Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo.
 Venta al por menor de calzado deportivo.
 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía.
 Venta al por menor de artículos de relojería y joyería.
 Venta al por menor de bijouterie y fantasía.
 Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero.
 Venta al por menor de obras de arte.
 Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.
 Venta al por menor de muebles usados.
 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
 Venta al por menor de antigüedades.
 Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares.
 Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas.

Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados.
ARTÍCULO 8.- Los contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, para acceder a la prórroga de las exenciones especiales dispuesta por el artículo 42 de la Ley 14069 de los anticipos comprendidos desde octubre/2021 hasta marzo/2022, deberán registrarse con carácter de declaración jurada, a través del trámite disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 - Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia" y deberán seguir el procedimiento del Anexo II que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

Asimismo, los contribuyentes que hayan presentado las declaraciones juradas de los anticipos eximidos, deberán presentar las declaraciones juradas rectificativas siguiendo el procedimiento definido en el Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

El saldo de la declaración jurada ingresado en la proporción de la actividad alcanzada por el beneficio, será considerado como pago a cuenta del impuesto y será computado como saldo a favor de los contribuyentes.

Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 9.- Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la medida que se encuentren domiciliados en la Provincia de Santa Fe que desarrollen las actividades contempladas en el artículo 2 de la Ley Nº 14042, para acceder a la prórroga de las exenciones especiales dispuesta por el artículo 42 de la Ley 14069 de las Cuotas 4, 5, 6/2021 y 1/2022 del Impuesto Inmobiliario, respecto de los inmuebles que se encuentren afectados a las mencionadas actividades, deberán registrar las partidas inmobiliarias con carácter de declaración jurada a través del trámite disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 - Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia", siguiendo el procedimiento del Anexo II.

Los contribuyentes que hayan realizado la declaración conforme a las disposiciones de las Resoluciones Generales Nros. 39/2020-API, 10/2021-API y 32/2021-API quedan dispensados de realizar el trámite mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 10.- Los pagos de las cuotas del impuesto inmobiliario mencionadas en el artículo anterior realizados por los contribuyentes que desarrollen las actividades contempladas en el artículo 2 de la Ley Nº 14042 serán considerados como saldo a favor de los mismos. Quienes se hayan registrado a través del trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 - Actividades Afectadas por la Pandemia - 2021" aprobado por la presente resolución, disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 - Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia", y que sean titulares de las partidas del Impuesto Inmobiliario afectadas a las actividades detalladas en el artículo 2 de la Ley 14042, serán compensados de oficio por esta Administración Provincial de Impuestos, con las cuotas 2, 3, 4, 5 y 6 del año 2022, siguiendo ese orden de prelación.

ARTÍCULO 11.- Los contribuyentes que, luego de realizada la compensación establecida en el artículo precedente, continúaren con saldo a su favor, el mismo será devuelto mediante la emisión de Certificados de Saldo Acreedor, previa deducción de los importes adeudados en concepto de Impuesto Inmobiliario, de las partidas cuya titularidad corresponda a los mismos.

Dichos certificados podrán ser aplicados para el pago de los distintos tributos provinciales.

ARTÍCULO 12.- Cuando la partida inmobiliaria del inmueble afectado a la actividad no sea de titularidad del contribuyente que se registró a través del trámite "Ley 14042 Arts. 2 y 3 - Actividades Afectadas por la Pandemia - 2021" disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 - Arts. 2, 3 y 4 - Ley

14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia", podrá solicitar el reintegro del impuesto inmobiliario abonado, remitiendo el pedido al correo apiley14042reintegroinmobiliario@santafe.gov.ar, adjuntando el pertinente contrato de locación de inmueble o acto equivalente de cuyo texto surja que, el contribuyente beneficiado por lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Nº 14042, prorrogado por el artículo 42 de la Ley Nº 14069, se encuentra a cargo del pago del Impuesto Inmobiliario del inmueble afectado al desarrollo de la actividad.

Por dichos contratos o actos deberá acreditarse el pago del Impuesto de Sellos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en el Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y en la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias). Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios

ARTÍCULO 13.- La dispensa prevista en el Artículo 5 de la Ley Nº 14042, alcanza las líneas de créditos o préstamos implementados en el período octubre/2021 hasta marzo/2022 a través del sistema bancario, mutuales, cooperativas y agencias de desarrollo en la Provincia de Santa Fe destinados a cubrir las necesidades de financiamiento de las personas jurídicas y/o humanas, a fin de recomponer el capital de trabajo y aumentar la capacidad productiva para realizar con normalidad las actividades que estuvieron o se encuentran afectadas por la emergencia sanitaria generadas por el coronavirus.

ARTÍCULO 14.- Los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios que intervengan en los actos, operaciones o contratos previstos en los Artículos 5 y 6 de la Ley Nº 14042, en el período octubre/2021 hasta marzo/2022, que utilizan los aplicativos SiPRES - Impuesto de Sellos - Agentes de Percepción y Retención y BARSe - Bancos - Agentes de Retención Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, deberán declarar las bases imponibles correspondiente a dichos actos, operaciones o contratos con una exención del cien por ciento (100 %).

En los instrumentos en los cuales se perfeccionen los actos, operaciones o contratos, los agentes de retención deberán insertar la siguiente leyenda: "Exención del Pago Impuesto de Sellos - Actividades Afectadas por la Pandemia Arts. 5 y 6 de la Ley 14042, prorrogada por Art. 42 Ley 14069 - RG 32/2021 y 13/2022 de API." – Fecha y Firma del Agente de Retención o Percepción.

ARTÍCULO 15.- A los fines de la dispensa prevista en el Artículo 6 de la Ley Nº 14042, respecto de los contratos de alquiler de inmuebles con destino a la actividad comercial que se celebre en los meses octubre, noviembre, diciembre del año 2021 y enero, febrero y marzo del 2022, se considerará "actividad comercial" a las operaciones de compra y venta de bienes y prestaciones de servicios, quedando excluida el desarrollo de la actividad bancaria o financiera.

ARTÍCULO 16.- Cuando no intervengan los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en la formalización de los contratos de locación de inmuebles con destino a la actividad comercial, para acceder al beneficio dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Nº 14042, prorrogada por el Artículo 42 de la Ley 14069, los contribuyentes deberán generar, para acreditar el cumplimiento fiscal y que seaponible a terceros, la liquidación a través de la aplicación Liquidación Web del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios –SETA WEB- aprobado por la Resolución General Nº 13/2011 –API.

Para la liquidación del Impuesto de Sellos se deberá utilizar el código de operación:

-Para otro fines distintos a vivienda única y permanente: Código 13075 –Artículo 6 - Ley 14042 – Artículo 42 Ley 14069 - Alícuota 0 (cero).

ARTÍCULO 17.- El importe que hayan abonado los contribuyentes en forma directa o a través de los agentes de retención y/o percepción, en concepto de Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, correspondiente a los actos, contratos u operaciones alcanzados con el beneficio previsto en los artículos 5 y 6 de la Ley Nº 14042, en el período octubre/2021 hasta marzo/2022, será considerado como saldo a favor.

A los efectos del reintegro deberá promover el recurso de repetición, previsto en el artículo 123 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), solicitando la Devolución, Acreditación o Compensación del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios y cumplir con los requisitos publicados en el sitio www.santafe.gov.ar/trámite - Tema: Impuestos - Subtema: Impuesto de Sellos - Trámite: Impuesto de Sellos: Devoluciones - Compensaciones.

Cuando el pago se haya realizado a través de los bancos, mutuales, cooperativas y agencias de desarrollo en la Provincia de Santa Fe, en su carácter de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, los contribuyentes deudores de los préstamos que resultaron afectados por la emergencia sanitaria generada por el coronavirus, al momento de solicitar el reintegro, deberán acreditar que la línea de crédito o préstamo otorgada por dichas entidades, tenía el objetivo de facilitar su recuperación productiva.

ARTÍCULO 18.- Suspender hasta el 31 de Marzo de 2022, de conformidad a las disposiciones del artículo 7 de la Ley Nº 14042, prorrogada por el Artículo 42 de la Ley 14069, la caducidad de los planes de facilidades de pago formalizados en el marco de la Ley Nº 14025, para aquellos contribuyentes a que refieren los artículos 2 y 4 de la Ley 14042.

A dichos efectos, hasta la fecha indicada precedentemente, los contribuyentes que hayan formalizado planes de facilidades de pago sin cancelación mediante el débito directo en cuenta bancaria, podrán ingresar al trámite web: Convenio de Pago: Estado de un convenio, impresión

de boletas, liquidación del saldo adeudado, disponible en el sitio: www.santafe.gov.ar/api y obtener las boletas de las cuotas adeudadas las que podrán ser canceladas en los Bancos y/o Servicios habilitados a tal fin.

Para los planes de facilidades de pago con cancelación mediante el débito directo en cuenta bancaria a través de la CBU, esta Administración Provincial de Impuestos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución General N° 11/2021 reglamentaria de la Ley N° 14025, remitirá para su débito en las cuentas bancarias oportunamente vinculadas a los planes de pagos, las cuotas adeudadas y las cuotas correspondientes a cada uno de los vencimientos que operen con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 14042, a través de la cual se suspende la caducidad de los planes de pago formalizados en el marco de la Ley N° 14025.

ARTÍCULO 19.- Aprobar la utilización de los trámites "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022", "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Art. 4 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022" y "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro de retenciones, percepciones y recaudaciones (SIRCREEB) – Art. 5 RG 32/2021 – Art. 5 RG 13/2022", mediante la cual los contribuyentes alcanzados por la eximición especial de pagos para actividades afectadas por la pandemia puedan adherir a los beneficios otorgados y solicitar los reintegros correspondientes.

ARTÍCULO 20.- Aprobar el Formulario N° 1235 (A) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Impuesto Inmobiliario – Solicitud de Eximición de Pago Artículos 2 y 3 Ley 14042 - Artículo 42 Ley 14.069, el Formulario N° 1235 (B) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Solicitud de Eximición de Pago Artículo 4 de la Ley 14.042 - Artículo 42 Ley 14.069, el Formulario N° 1235 (C) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Solicitud de Reintegro Retenciones, Percepciones y Recaudaciones (SIRCREEB) – Artículos 2 y 10 Ley 14042 - Artículo 42 Ley 14.069 y Formulario N° 1235 (D) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Impuesto Inmobiliario – Solicitud de Eximición de Pago Artículos 42 y 43 Ley 14025 - Artículos 2 y 3 Ley 14042 - Artículo 42 Ley 14.069, los que como Anexos IV, V, VI y VII se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 21.- La presente resolución tendrá vigencia desde el dictado de la misma.

ARTÍCULO 22.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y posteriormente archívese.

Firma: Dr. MARTIN G. AVALOS
ADMINISTRADOR PROVINCIAL IMPUESTOS

ANEXO I

Mediante el presente Anexo se define el procedimiento que deberán aplicar los contribuyentes para acceder a los beneficios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario en la medida que desarrollen las actividades contempladas en el artículo 2 de la Ley 14.042, y para acceder a los beneficios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la medida que se encuentren alcanzados por las disposiciones del artículo 4 de la citada ley:

1. Realizar la adhesión a los beneficios a través de trámite disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia", ingresando a las opciones:

- Beneficios Arts. 42 y 43 Ley 14025 – Arts. 2 y 3 Ley 14042 (actividades en común) – Art. 42 Ley 14069 o
- Beneficios Arts. 2 y 3 de la Ley 14042 (actividades ampliadas) – Art. 42 Ley 14069 o
- Beneficios Art. 4 de la Ley 14042 – Art. 42 Ley 14069

Según corresponda.

2. Deberán considerar las siguientes situaciones para los anticipos que hayan sido:

a. Presentados y pagados con saldo a favor de API o de los contribuyentes.

I) Los contribuyentes que declaren las actividades del artículo 2 de la Ley 14042, prorrogada por art. 42 de la Ley 14069 y a la fecha de vigencia de dicha ley, hayan presentado y pagado las declaraciones juradas de los anticipos 10, 11 y 12/2021 y 01 a 03/2022, deberán:

Presentar las Declaraciones Juradas rectificativas, indicando como motivo "Ajuste Diferencia Alícuota", declarando las bases imponibles de las actividades alcanzadas por lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 14042 con la alícuota cero.

El Saldo de la Declaración Jurada pagada en la presentación original, se deducirá, incorporando como pago a cuenta en el concepto – Otros Pagos – subconcepto – "Ley 14042 – Art. 2 Exención Especial Pandemia 2021/2022", dentro de las deducciones admitidas en el "Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF" o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando la fecha de pago y el importe.

Los importes se considerarán como saldo a favor del contribuyente.

II) Los contribuyentes que declaren las actividades detalladas en el artículo 5 de la presente resolución y que se encuentran comprendidos en los beneficios del artículo 4 de la Ley 14042 prorrogados por el artículo 42 de la Ley 14069 y a la fecha de vigencia de dichas leyes, hayan presentado y pagado las declaraciones juradas de los anticipos 10, 11 y 12/2021 y 01 a 03/2022 deberán: presentar las Declaraciones Juradas rectificativas, declarando las bases imponibles de dichas actividades

con la alícuota y deducciones originalmente computadas.

El Saldo de la Declaración Jurada (impuesto determinado menos deducciones) por esas actividades en la presentación original, se deducirá, incorporando como pago a cuenta en el concepto – Otros Pagos – subconcepto "Ley 14042 – Art. 4 Exención Especial Pandemia 2021/2022", dentro de las deducciones admitidas en el "Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF" o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando el importe.

El importe abonado se consignará como deducción en el concepto "Otros Pagos – subconcepto "Pago a Cuenta" dentro de las deducciones admitidas en el "Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF" o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando el importe y la fecha de pago.

Cuando los contribuyentes desarrollen otras actividades, además de las exceptuadas, en la Declaración Jurada rectificativa deberán deducir incorporando como pago a cuenta en el concepto– Otros Pagos – subconcepto – "Ley 14042 – Art. 4 Exención Especial Pandemia 2021/2022", dentro de las deducciones admitidas en el "Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF" o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, el saldo de la declaración jurada en la proporción que corresponda a la actividad beneficiada.

b. No presentados

I) Los contribuyentes que, a la fecha de vigencia de la Ley 14.042, prorrogada por el artículo 42 de la Ley 14.069 no hayan presentado las declaraciones juradas de los anticipos 10, 11 y 12/2021 y 01 a 03/2022 con beneficios por lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 14.042, prorrogada por el artículo 42 de la Ley 14.069, deberán: presentar las Declaraciones Juradas declarando las bases imponibles de las actividades alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 14042, con alícuota cero.

II) Los contribuyentes que, a la fecha de vigencia de la Ley 14.042, prorrogada por el artículo 42 de la Ley 14.069, no hayan presentado las declaraciones juradas de los anticipos 10, 11 y 12/2021 y 01 a 03/2022 con beneficios por lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 14.042 prorrogada por el artículo 42 de la Ley 14.069 deberán: presentar las Declaraciones Juradas, declarando las bases imponibles de las actividades alcanzadas por lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 14042, prorrogada por artículo 42 de la Ley 14069, con la alícuota correspondiente.

El Saldo de la Declaración Jurada (impuesto determinado menos deducciones) por esas actividades se deducirá, incorporando como pago a cuenta en el concepto – Otros Pagos – subconcepto "Ley 14042 – Art. 4 Exención Especial Pandemia 2021/2022", dentro de las deducciones admitidas en el "Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF" o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando el saldo a favor del fisco.

3) A efectos de proceder a realizar las presentaciones de las declaraciones juradas mencionadas en los puntos 1 y 2 precedentes los contribuyentes deberán descargar el actualizador del aplicativo IBSF que se encuentra disponible en www.santafe.gov.ar/api - Tema: Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Subtema: Aplicativos – Box Documentos y Normativas – IBSF Ingresos Brutos – Actualización Ley 14042 – Ley 14069.

ANEXO II

ADHESIÓN A LOS BENEFICIOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 3 y 4 DE LA LEY 14042

Los contribuyentes comprendidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley 14.042, para realizar el trámite de adhesión a dichos beneficios, deberán hacerlo a través del Trámite: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022".

Los contribuyentes comprendidos en el Artículo 4 de la Ley 14042 para realizar el trámite de adhesión a dichos beneficios, deberán hacerlo a través del Trámite: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Art. 4 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022"

REQUISITOS:

El contribuyente y/o responsable deberá contar con los siguientes requisitos:

CUIT -Clave Única de Identificación Tributaria-

Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Habilitar en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el servicio "API – Santa Fe – Ley 14042 – Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021".

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: El contribuyente para acceder al trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022" o "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Art. 4 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022", según corresponda, disponibles en el sitio de la provincia de Santa Fe, deberá:

Habilitar el servicio ingresando en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- www.afip.gov.ar con su CUIT y Clave Fiscal y seguir la siguiente secuencia:

1. Administrador de Relaciones de Clave Fiscal.

2. Seleccionar "Nueva Relación".

3. Desde la opción "Buscar" el sistema permitirá seleccionar Adminis-

tración Provincial de Impuestos – Servicios Interactivos - "API – Santa Fe – Ley 14042 – Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021".

4. Seleccionar "confirmar" e ingresar la CUIT/CUIL del usuario que utilizará el servicio, que puede ser el mismo administrador (contribuyente) o un tercero a quien se lo designe como usuario del servicio.

5. Al Confirmar obtendrá un formulario con la habilitación del servicio. Cuando se designen terceros para acceder a este servicio, el sujeto designado deberá ingresar con su Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT o CUIL) y Clave Fiscal en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- en el servicio "Aceptación de Designación" para que acepte la delegación efectuada.

Quienes no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- aplicando los procedimientos establecidos por ese Organismo a través de la Resolución General N° 3713/2015 (AFIP) y modificatorias o la que en el futuro la reemplace.

SEGUNDO: Cumplido el punto primero, el Contribuyente podrá acceder al servicio a través del sitio www.santafe.gov.ar/tramites - Tema: Impuestos - Subtemas: Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Inmobiliario – Trámites:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022".

Impuesto Inmobiliario: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022".

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Art. 4 - Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022".

Identificado el trámite y haciendo clic en "Realizar este trámite online" o IVgo en Cuotas Ley 13066"de regularizar, se ingresa al servicio que solicitará la autenticación de la Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT o CUIL) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que ingresen a la misma.

Beneficios Arts. 42 y 43 – Ley 14025 – Arts. 2 y 3 Ley 14042 – Art. 42 Ley 14069

Beneficios Arts. 2 y 3 de la Ley 14042 – Art. 42 Ley 14069
CUARTO: Al acceder al servicio, deberá seleccionar la CUIT y la opción de los beneficios que corresponda, luego hacer clic en el botón "Continuar" el sistema en forma automática verifica que el contribuyente que ingresa tenga dado de alta alguna de las Actividades incluidas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, detalladas en el artículo 3 de la resolución. Si posee alguna de dichas actividades se despliega la pantalla donde se informa los Datos del Contribuyente:

- CUIT
- Apellido y Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Código Postal
- Localidad
- Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

Se despliegan para completar las siguientes opciones:

• Partidas Inmobiliaria afectadas a la Actividad:

○ Los contribuyentes podrán incorporar las partidas inmobiliarias a los fines de acceder al beneficio dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 14042, prorrogado por el artículo 42 de la Ley 14069.

• Datos de Contacto:

- Correo electrónico.
- Nombre del Contacto.
- Teléfono Fijo.
- Teléfono Móvil.

Completados los datos se tendrá que seleccionar el botón "Enviar Solicitud", en la pantalla siguiente aparece el botón "Imprimir Constancia" y haciendo clic en el mismo se genera el Formulario N° 1235 (A) Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Impuesto Inmobiliario – Solicitud de Eximición de Pago Arts. 2 y 3 Ley N° 14042 - Artículo 42 Ley 14.069 o Formulario N° 1235 (D) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Impuesto Inmobiliario – Solicitud de Eximición de Pago Arts. 42 y 43 Ley 14025 - Arts. 2 y 3 Ley 14042 - Artículo 42 Ley 14.069, según corresponda.

Beneficios Art. 4 de la Ley 14042 – Art. 42 Ley 14069

QUINTO: Al acceder al servicio, deberá seleccionar la CUIT y la opción de los beneficios que corresponda, luego hacer clic en el botón "Continuar" el sistema en forma automática verifica que el contribuyente que ingresa tenga dado de alta alguna de las Actividades incluidas en el artículo 4 de la Ley N° 14042, detalladas en el artículo 8 de la resolución. Si posee alguna de dichas actividades se despliega la pantalla donde se informa los Datos del Contribuyente:

- CUIT
- Apellido y Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Código Postal
- Localidad
- Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

Se despliega para completar la siguiente opción:

• Datos de Contacto:

- Correo electrónico.
- Nombre del Contacto.
- Teléfono Fijo.
- Teléfono Móvil.

Completados los datos se tendrá que seleccionar el botón "Enviar Soli-

citud", en la pantalla siguiente aparece el botón "Imprimir Constancia" y haciendo clic en el mismo se genera el Formulario N° 1235 (B) Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Solicitud de Eximición de Pago Art. 4 Ley N° 14042 - Artículo 42 Ley 14.069.

ANEXO III

SOLICITUD DE REINTEGRO RETENCIones Y/O PERCEPCIONES Y/O RECAUDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONTRIBUYENTES ALCANZADOS POR LOS BENEFICIOS DEL ART. 2 DE LA LEY 14042, PRORROGADA POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 14069

Los contribuyentes comprendidos en el artículo 2 de la Ley N° 14042 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 y artículo 6 de la presente resolución general, que hubieren presentado las declaraciones juradas, podrán solicitar el reintegro de las retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que le efectuaron durante los meses de Octubre a Diciembre/2021 y Enero a Marzo/2022, a través del trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro retenciones, percepciones y recaudaciones (SIRCREEB) – Art. 5 RG 32/2021 – Art. 5 RG 13/2022".

REQUISITOS:

El contribuyente y/o responsable deberá contar con los siguientes requisitos:

CUIT -Clave Única de Identificación Tributaria-.

Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Habilitar en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el servicio "API – Santa Fe – Ley 14042 – Actividades Afectadas por la Pandemia - 2021"

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: El contribuyente para acceder al trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro retenciones y percepciones – Art. 5 RG 32/2021 – Art. 5 RG 13/2022" disponible en el sitio de la provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacado: "Actividades Eximidas por la pandemia - Ley 14042 – Reintegro de Retenciones", deberá:

Habilitar el servicio ingresando en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- www.afip.gov.ar con su CUIT y Clave Fiscal y seguir la siguiente secuencia:

1. Administrador de Relaciones de Clave Fiscal.

2. Seleccionar "Nueva Relación".

3. Desde la opción "Buscar" el sistema permitirá seleccionar Administración Provincial de Impuestos – Servicios Interactivos - "API – Santa Fe – Ley 14042 – Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021".

4. Seleccionar "confirmar" e ingresar la CUIT/CUIL del usuario que utilizará el servicio, que puede ser el mismo administrador (contribuyente) o un tercero a quien se lo designe como usuario del servicio.

5. Al Confirmar obtendrá un formulario con la habilitación del servicio. Cuando se designen terceros para acceder a este servicio, el sujeto designado deberá ingresar con su Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT o CUIL) y Clave Fiscal en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- en el servicio "Aceptación de Designación" para que acepte la delegación efectuada.

Quienes no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- aplicando los procedimientos establecidos por ese Organismo a través de la Resolución General N° 3713/2015 (AFIP) y modificatorias o la que en el futuro la reemplace.

SEGUNDO: Cumplido el punto primero, el Contribuyente podrá acceder al servicio a través del sitio www.santafe.gov.ar/tramites - Tema: Impuestos - Subtemas: Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Trámites: Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro retenciones, percepciones y recaudaciones (SIRCREEB) – Art. 5 RG 32/2021 – Art. 5 RG 13/2022.

TERCERO: Al acceder al servicio, deberá seleccionar la CUIT y luego hacer clic en el botón "Continuar" el sistema en forma automática verifica que el contribuyente que ingresa tenga dado de alta exclusivamente alguna de las Actividades incluidas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, prorrogada por el Artículo 42 de la Ley 14069, detalladas en el artículo 3 de la resolución.

Si posee alguna de dichas actividades se despliega la pantalla donde se informa los Datos del Contribuyente:

- CUIT
- Apellido y Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Código Postal
- Localidad
- Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

Se despliegan para completar las siguientes opciones:

• Clave Bancaria Única (CBU)

• Datos de Contacto:

- Correo electrónico.
- Nombre del Contacto.
- Teléfono Fijo.
- Teléfono Móvil.

La CBU a incorporar debe corresponder a la CUIT que solicita el reintegro.

Cabe aclarar que a los contribuyentes que, además de las actividades incluidas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, desarrollen otras activi-

dades, el reintegro se realizará en función al porcentaje que representen los ingresos correspondientes a las actividades beneficiadas, sobre el total de ingresos obtenidos por el contribuyente.

Una vez completados los datos se tendrá que seleccionar el botón "Enviar Solicitud", en la pantalla siguiente aparece el botón "Imprimir Constancia" y haciendo clic en el mismo se genera el Formulario N° 1235 (C) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Solicitud de Reintegro Retenciones, Percepciones y Recaudaciones (SIRCREB) – Artículos 2 y 10 Ley 14.042 - Artículo 42 Ley 14069.

CUARTO: Los contribuyentes que hayan sido beneficiados con el reintegro de las retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones (SIRCREEB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tendrán que rectificar las declaraciones juradas correspondientes, excluyendo en las declaraciones juradas rectificativas las retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones (SIRCREEB), reintegradas.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	
SOLICITUD DE EXIMICIÓN DE PAGO Artículo 4 Ley 14.042 Artículo 42 Ley 14.069	
Solicitud N° <input type="text"/>	Fecha <input type="text"/>
Hora <input type="text"/>	Hora <input type="text"/>
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
Apellido y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	
Nº de C.U.I.T./C.U.I.L. <input type="text"/>	Domicilio Fiscal <input type="text"/>
Localidad <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO S/LOS INGRESOS BRUTOS POR EL QUE SE SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO	
Nº Inscripción <input type="text"/>	
DATOS DEL CONTACTO	
Apellido y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	Teléfono Móvil <input type="text"/>
Correo electrónico <input type="text"/> @ <input type="text"/>	Teléfono Fijo <input type="text"/>

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN N.º 120

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° 01601-0102069-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 20.744 establece en su artículo 52 la obligatoriedad de los empleadores de llevar un Libro Especial cualquiera sea el número de dependientes, registrado y rubricado por la Autoridad de Aplicación, siendo facultad del Órgano admitir y autorizar el reemplazo por planillas móviles registradas y rubricadas que hagan sus veces.

Que el Decreto Nacional N° 1038/97 reglamenta la utilización de la Libreta de Trabajo para todos los dependientes de las Empresas de Transporte de Pasajeros.

Que la Ley N° 14.546 establece en su artículo 10 que los empleadores que cuenten con viajantes de comercio, llevarán un Libro especial registrado y rubricado en las mismas condiciones que se exigen para los libros principales de comercio.

Que respecto a la actividad de transporte de cargas, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/1989 establece que a los efectos del control de kilómetro recorrido, el Empleador tendrá la obligación de llevar por duplicado, una planilla rubricada por la Autoridad de Aplicación.

Que otras disposiciones pueden establecer la rúbrica de documentación laboral.

Que en razón de ello, y a los fines de reglamentar los recaudos laborales, en nuestra Provincia se ha dictado el Decreto N° 3114/1999, posteriormente modificado por el Decreto N° 3069/06 y Decreto N° 2896/08.

Que el Decreto N° 3114/99 establece, en su artículo 20, que la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) podrá dictar las resoluciones y/o disposiciones que hagan a la aplicación, aclaración y/o efectivización de la citada norma.

Que en fecha 5 de abril de 2000 se dictó la Resolución N° 83 y con posterioridad la Resolución N° 311 de fecha 5 de diciembre de 2006, actualmente derogadas.

Que por Disposiciones N° 4 y 6 de fecha 6 de agosto de 2010 dictadas por el Director Regional Santa Fe, por Disposiciones N° 1 y 3 de fecha 31 de octubre de 2012 dictadas por la Directora Regional Rosario, por Disposición N° 1 del 28 de enero de 2014 dictada por la Directora Regional Rosario, y por Disposición N° 2 del 31 de enero de 2014 dictada por el Director Regional Santa Fe, se estableció la utilización del sistema computarizado on line SIMTySS para los trámites del área de Recaudos y Control.

Que se ha dictado el 5 de febrero de 2014 la Resolución Ministerial N° 18 que establece los requisitos que deben cumplimentarse a los fines de la efectivización de la rúbrica de la documental laboral.

Que el trámite de rúbrica vigente hasta la actualidad requiere la presentación de documentación en forma presencial ante las oficinas del MTEySS. Que resulta de suma utilidad para los empleadores y para este Ministerio, establecer la posibilidad de la realización de la totalidad de los trámites de sellado de forma íntegramente online.

Que los empleadores que actúan a través del SIMTySS, se encuentran identificados por CUIT y CLAVE FISCAL, validada su actuación por intermedio del sistema de AFIP, con la posibilidad de adjuntar la documentación pertinente para la realización del trámite.

Que el sistema posibilita el envío de un correo electrónico de cortesía al empleador que anoticia sobre la realización del trámite, disponible en la Casilla de Comunicación que se otorga al efecto.

Que asimismo, dentro del creciente proceso de modernización de los trámites y gestiones administrativas, y en particular en relación a las actuaciones llevadas por ante este Ministerio, corresponde propender a la introducción gradual y paulatina de las realización de presentaciones en formato digital con Firma Digital prevista en la Ley N° 25.506 y concordantes, para los procedimientos y trámites que así lo posibiliten y admitan.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 327/2022, expresando que no existe observación que formular para la prosecución del presente trámite.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 – Establecer que el sellado de la documentación laboral sujeta a rúbrica conforme la legislación de fondo y la Resolución MTEySS N° 18 dictada en fecha 05 de febrero de 2014, podrá ser realizado íntegramente mediante tramitación on line a través del SYMTySS, realizándose las presentaciones pertinentes por parte de los empleadores mediante la carga de documentación en el sistema, conforme el procedimiento establecido en el Instructivo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2 – Aprobar el Instructivo que establece el procedimiento para la realización de la rúbrica de recaudos laborales por ante el MTEySS, conforme su contenido obrante en el Anexo Único de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3 – Los empleadores podrán presentar documentación en formato digital con Firma Digital – Ley N° 25.506, dentro de los procedimientos y trámites que admitan o posibiliten este tipo de presentación por ante el MTEySS.

ARTÍCULO 4 – Autorizar al Subsecretario de Fiscalización a dictar disposiciones que hagan a la aplicación, aclaración y/o efectivización del presente y/o a realizar modificaciones en el Instructivo que establece el procedimiento para la realización de la rúbrica de recaudos laborales por ante el MTEySS.

ARTÍCULO 5 – Registrar, comunicar, publicar, y archivar.

ANEXO ÚNICO

Recaudos y Control

Trámites online

Mediante esta nueva modalidad de trabajo, no será necesaria la presentación de la documentación requerida en cada trámite en el Ministerio de Trabajo. Solo será obligatorio cumplir los requisitos para cada trámite y adjuntar los archivos necesarios, los que habitualmente eran presentados de manera presencial.

Sellado anual de libro Manual de sueldos y jornales

Este instructivo muestra como ejemplo, como es el proceso para realizar el trámite de Sellado anual de libro Manual de sueldo y jornales.

El resto de los trámites operan con la misma metodología.

En primer lugar debemos ingresar con clave fiscal teniendo adherido el servicio correspondiente en AFIP.

Delegación	Teléfono	Domicilio
M. de Gómez	03471-421235	Moreno 549
Río Cuarto	03464-424605	Moreno 2287
Córdoba	03491-421346	Terminal de Ómnibus
Tucumán	03496-427559	Federico Meiners 1467
San Juan	03404-485137	L. de la Torre y Belgrano
La Rioja	03471-454314	San Martín 465
Rafaela	03492-437059	Bv. G. Lehmann 565
Reconquista	03482-424318	San Martín 908

Requisitos

Al seleccionar el trámite que queremos realizar, se visualizan todos los requisitos necesarios para concretarlo, sea presencial o de manera virtual.

- Constancia inscripción en Afip como empleador.
- Libro Manual de Sueldos y Jornales con datos completos en la portada (cada año calendario deberá Ud. presentar/adjuntar un libro nuevo).
- Presentar/adjuntar Libro finalizado con anotaciones completas del año anterior, puntualmente las correspondientes al mes de Diciembre y SAC (2do).
- Plazo de presentación: entre el primer día hábil de enero hasta el último día hábil de marzo inclusive.
- Vencidos los plazos de presentación deberá Ud. acompañar además fotocopia del último período volcado (DIC y SAC).
- En caso de existir interrupción en el período como empleador, presentar/adjuntar:
 - Último libro utilizado y fotocopia del último período volcado.
 - Formulario 931 AFIP correspondiente al primer período sin empleados.
 - Acta temprana empleado nuevo debidamente firmada.

ATENTO al nuevo sistema de "sellado domiciliario" recuerde UD. que debe imprimir la rúbrica y adherir la misma en la portada del Libro Manual para así finalizar su tramitación.

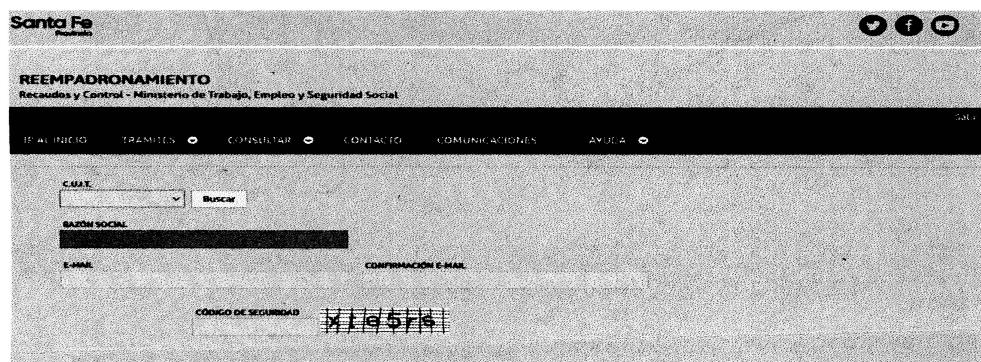
Mail de contacto - necesario para realizar el trámite

Para poder realizar cualquiera de los trámites, será necesario ingresar un mail y validararlo luego.

A ese correo le llegarán avisos en los cuales se le informa que cuentan con algún tipo de comunicación referida al trámite presentado.



Ingresando a la opción Reempadronamiento se va a solicitar el ingreso y confirmación de un mail válido.



En el caso de no haber registrado el mail y haber hecho su validación correspondiente, el sistema no permitirá avanzar con otros trámites hasta que no concluya el reempadronamiento.

SELLADO ANUAL DE LIBRO MANUAL DE SUELLOS Y JORNALES
Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

IR AL INICIO TRÁMITES CONSULTAR CONTACTO COMUNICACIONES AYUDA Salir

⚠ Debe fijar un correo electrónico en el Reempadronamiento antes de realizar el trámite. Ingrese a la opción correspondiente en el menú.

Nº DE TRÁMITE:	C.U.I.T.:	SUCRAL:	CIUJ / CLAE:	ACTIVIDAD:
30-71133318-1	Buscar	Domicilio Real		
		CALLE	Nº	PISO
				DPTO

Completar datos del trámite

Se deberán completar todos los campos necesarios para realizar el trámite.

SELLADO ANUAL DE LIBRO MANUAL DE SUELDOS Y JORNALES
Recaudos y Control - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

IR AL INICIO TRÁMITES CONSULTAR CONTACTO COMUNICACIONES AYUDA Salir

Nº DE TRÁMITE:
[REDACTED]

CUIT:
20-00132214-2 Buscar

RAZÓN SOCIAL:
[REDACTED]

SUCURSAL:
ZONA RURAL D - Reconquista (CASA CENTRAL) (Aut. N° 2)

CIN / CLAE:
111129 ACTIVIDAD:
Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p. (F. 885)

Domicilio Real

CALLE:
San Juan N°:
1012 PISO:
[REDACTED] DPTO:
[REDACTED]

LOCALIDAD:
Acebal PROVINCIA:
Santa Fe

Domicilio Administrativo

CALLE:
Urquiza N°:
1013 PISO:
[REDACTED] DPTO:
[REDACTED]

LOCALIDAD:
Acebal PROVINCIA:
Santa Fe

RÉGIMEN:
20744 PERÍODO:
2022

GESTOR DEL TRÁMITE TEL DE REFERENCIA E-MAIL DE REFERENCIA

DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

CÓDIGO DE SEGURIDAD:
001/913

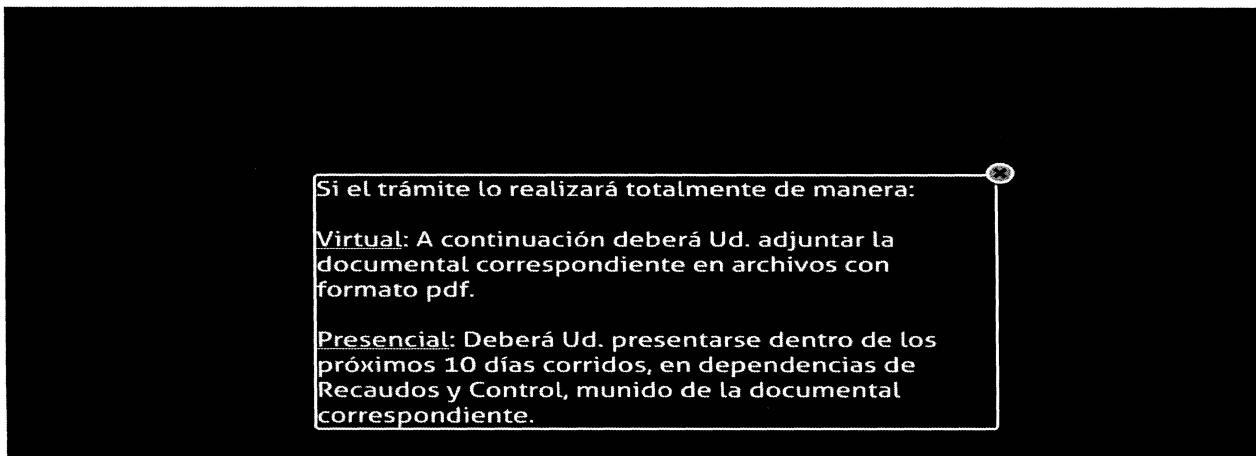
Registrar Imprimir comprobante Volver Salir

Delegación donde presenta el trámite

Tendrá que especificarse en la delegación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social donde se hará la presentación virtual del trámite. Debe ser la que corresponde según su ubicación geográfica.

Advertencia del sistema

Generado el trámite, deberá adjuntar los archivos requeridos para el trámite



Adjuntar documental

Ni bien creado el trámite, se habilita en la parte inferior un cuadro con una tabla donde irán agregándose los archivos que se van adjuntando.

Santa Fe

LOCALIDAD	PROVINCIA	
Santa Fe	Santa Fe	
RÉGIMEN	PERÍODO	
JOVAK	2022	
GESTOR DEL TRÁMITE	TEL. DE REFERENCIA	E-MAIL DE REFERENCIA
Particular	3425062402	lgaudio@gmail.com

DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE
Santa Fe - Crespo 2259

Adjuntar Documentos

Adjuntar nuevos

TIPO: No se seleccionó un archivo.

Documentos Adjuntos

Nombre	Tipo	Fecha Subida	Ver
No se encontraron resultados			

Páginas Primero Anterior Siguiente Último

Registrar Imprimir comprobante Volver Salir

Selector de archivos

El selector de tipo de archivo a subir, ofrece los mismos que son requeridos para realiza el trámite.

IMPORTANTE:

Los archivos a subir deberán ser en formato PDF y no deberá superar el tamaño de 5Mb.

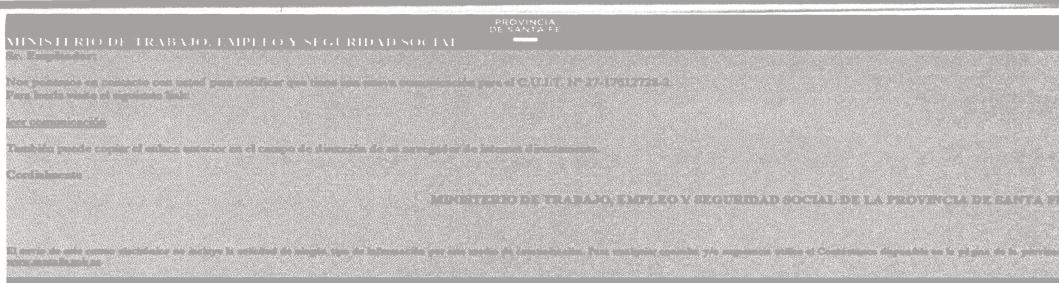
Se sugiere utilizar compresores que generan un nuevo PDF de tamaño reducido, logrando con ello mayor velocidad para subir los archivos y evitar interrupciones y faltante de archivos para la gestión del trámite.

El selector tiene tantas opciones como se solicitan en los requisitos del trámite.

Se puede anexar mas de un archivo del mismo tipo

Mail de comunicación

Cada vez que el trámite presentado tenga algún un cambio de estado o esté finalizado, se enviará un correo electrónico al mail definido inicialmente, advirtiendo que en la casilla de comunicaciones de la aplicación, va a encontrar un aviso referido al trámite que está gestionando.



Comunicaciones

En el menú del sistema aparece la opción COMUNICACIONES.

Cada vez que se genere una comunicación se incorporará a esta lista. El sobre cerrado indicará que la comunicación aún no ha sido leída.

En el ejemplo puede verse al hacer clic en el mensaje, la leyenda que el trámite fue observado y el enlace correspondiente para visualizarlo y leer el motivo

The screenshot shows a modal window with the message: "El trámite 11 está en estado observado. Ingrese Aquí". Below it, there is a table with the following data:

Tema	Fecha	Asunto	Ver detalle
Recaudos y Control - Sello	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sello	04-02-2022	Trámite Sellado Anual Hojas Móviles	
Recaudos y Control - Sello	18-11-2021	Trámite Ampliación Hojas Móviles - Empresa	

En la columna Nota, se encuentra el motivo por el cual se lo observó. En la columna Acciones encontramos el botón con la letra M , para modificarlo y agregar los archivos faltantes, por ejemplo.

The screenshot shows a table with the following data:

Nº de trámite	Sucursal	Tipo de trámite	Periodo	Fecha	Estado	Nota	Acciones
15	Rivadavia 3051 - Santa Fe (CASA CENTRAL)	Ampliación sellado hojas móviles - Empresa Existente	2022	10-02-2022	Observado	Falta documentación	

Comprobante de trámite

El comprobante de realización de trámite contará con un código QR, mediante el cual podrá verificarse si el trámite es válido y en qué estado se encuentra.



Recaudos y Control
Viernes, 11 de Febrero de 2022

Ampliación sellado hojas móviles. - Empresa Existente

Número de trámite: 16

Nº C.U.I.T.: 27-17612728-2

Razón social: Liliana Izaguirre

Sucursal: Rivadavia 3051 - Santa Fe (CASA CENTRAL)

Nº de autorización: [REDACTED]

Cantidad de hojas móviles: 12

Período: 2022

Fecha de solicitud: 11-02-2022

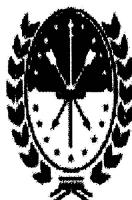
Nota:



Sellado con código QR

El nuevo sello generado contará con un código QR.

De igual manera que el código generado en el comprobante, servirá para verificar desde cualquier dispositivo con escáner, el estado actual del trámite y su validez.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Trabajo,

Empleo y Seguridad Social

SELLADO ANUAL

RECAUDOS Y CONTROL. La habilitación de ellas
presente/s no implican convalidación alguna de el/los datos
que obran asentados en los mismos.

14-01-2022 10:50:34

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD

SOCIAL

PROVINCIA DE SANTA FE

PRESENTADO/S EN

Trámite N° 602241 - C.U.I.T. 20-00614439-0

Nº de libro 10053/2

Período 2021



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000018

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional
31 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0105462-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia la modificación del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", aprobado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo, por Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021 de este Ministerio de Desarrollo Social, el cual como Anexo I en siete (7) fojas integró aquella norma, modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo y 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021;

que luego de una revisión de las disposiciones normativas que lo componen se estima conveniente y oportuno realizar algunos ajustes en sus previsiones a tenor de las siguientes consideraciones;

que el Artículo 17º del Anexo I de la Resolución N° 000014/21 modificado por su similar N° 000177/21, refiere al cálculo de las asignaciones estímulo por el servicio comunitario que brinden los residentes y a la cobertura de obra social y de riesgos de trabajo en favor de los mismos, estableciendo en el segundo párrafo: "Las horas asignadas a cada residente no podrán superar las ciento veinte (120) horas mensuales. En todos los casos, además de la asignación estímulo el Ministerio de Desarrollo Social garantizará la cobertura de la obra social de que gozan los agentes provinciales y del autoseguro provincial. La cobertura social deberá ser solicitada por el Residente";

que teniendo en cuenta lo expuesto por la Subsecretaría de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que la misma da cobertura de riesgos de trabajo y enfermedades profesionales a todos los agentes del Estado Provincial según lo establecido por el Artículo 2º del Decreto N° 4433/17, consecuencia de lo cual en el caso de los residentes comunitarios al no existir relación laboral, no corresponde dar cobertura a los siniestros laborales que puedan ocurrirles;

que por su parte, la Dirección Provincial de Programa de Riesgos y Seguros Generales del Ministerio de Economía, sugiere implementar la cobertura de accidentes personales, siendo que la misma cubre los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial del asegurado y a su vez contempla la asistencia médico-farmacéutica, logrando así condiciones similares a las que prevé una cobertura de riesgos del trabajo;

que en virtud de lo expuesto, debe modificarse el mencionado Artículo 17º -segundo párrafo- en lo que respecta a la cobertura de riesgos de trabajo, debiendo quedar consignado de conformidad al Artículo 1º de esta resolución;

que la presente gestión se dicta ad referéndum del señor Gobernador, en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0304/19 y modificatorios, la Ley 13920 y modificatoria y la Resolución N° 00014/2021 y modificatorias de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar ad referéndum del Poder Ejecutivo el Artículo 17º -segundo párrafo- del Anexo I de la Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021, aprobatoria del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo y 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021, el cual en la parte correspondiente quedará redactado de la siguiente manera:

"Las horas asignadas a cada residente no podrán superar las ciento veinte (120) horas mensuales. En todos los casos, además de la asignación estímulo, el Ministerio de Desarrollo Social garantizará la cobertura de la obra social de la que gozan los agentes provinciales y de accidentes personales. La cobertura social deberá ser solicitada en forma escrita por el Residente."

ARTÍCULO 2º: Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35580 Feb. 22 Feb. 24

RESOLUCIÓN N° 001344

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional
31 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0109509-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona ampliar la Resolución N° 000045 del 9 de febrero de 2021;

que por dicha resolución se modificó parcialmente el Artículo 2º de la Resolución N° 000118 del 26 de febrero de 2019, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando los importes para los funcionarios que se desempeñan en los cargos que por el Artículo 1º de la misma se detallaron;

que por Resolución N° 000118/19 se reglamentó el Decreto N° 3503/17

que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" en el ámbito de este Ministerio, y entre otras cuestiones, por el mencionado Artículo 2º, se autorizó a los funcionarios que allí se detallaron, el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto N° 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron;

que la gestión que se propicia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, únicamente para las Direcciones Provinciales dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y según el detalle descripto en el Artículo 1º de la presente resolución;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica avalan la continuidad de la gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 16749 del 30 de diciembre de 2021, se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y lo estatuido en los Decretos Nros. 3503/17 y 0304/19 y ampliatorios, Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias y las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14017 de Presupuesto vigente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ampliar la Resolución N° 00045 del 9 de febrero de 2021, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando el importe únicamente para los funcionarios que se desempeñan en los siguientes cargos y según se detallan a continuación:

a) Aportes Dinerarios.

-AYUDA DIRECTA A LA PERSONA.

-Directores/as Provinciales de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Santa Fe, Rosario e Interior-, hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

- Director/a Provincial de Salud y Trayectorias Educativas, hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

ARTÍCULO 2º: Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35579 Feb. 22 Feb. 24

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

TASA TESTIGO 2022

La Administración Provincial de Impuestos en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Ley 12.306 (modificada por las leyes 13226 y 13875) y art. 2 de la Resolución General N° 021/2019 – API, detalla a continuación la nómina de Municipalidades y Comunas que han optado por el incremento de hasta el 20% en el gravamen Patente Única sobre Vehículos para el año fiscal 2022, a los fines de su publicación en el Boletín Oficial, a saber:

LISTADO DE MUNICIPIOS

Código Municipio	MUNICIPALIDAD	% Incremento/ Descuento
1201	ARMSTRONG	10
295	ARROYO SECO	10
1180	CAÑADA DE GOMEZ	20
969	CAPITAN BERMUDEZ	20
903	CARCARAÑA	20
1378	CASILDA	20
786	CERES	20
884	CORONDA	20
607	EL TREBOL	10
588	ESPERANZA	20
906	FRAY LUIS BELTRAN	20
421	FRONTERA	20
210	FUNES	20
883	GALVEZ	20
268	GRANADERO BAIGORRIA	20
1203	LAS PAREJAS	20
1279	LAS ROSAS	20
270	PEREZ	20
108	RECREO	15
296	ROSARIO	20
392	RUFINO	10
785	SAN CRISTOBAL	10
1905	SAN JAVIER	20
687	SAN JORGE	20
112	SAN JOSE DEL RINCON	20
1774	SAN JUSTO	10
982	SAN LORENZO	20
199	SANTA FE	20
198	SANTO TOME	20
614	SASTRE-ORTIZ	20
1671	TOSTADO	20
391	VENADO TUERTO	10
327	VILLA CAÑAS	10
294	VILLA GDOR. GALVEZ	20

LISTADO DE COMUNAS					
Código Comuna	COMUNA	% Incremento/ Descuento			
201	ACEBAL	20	314	LABORDEBOY	20
202	ALBARELOS	20	615	LANDETA	20
1001	ALCORTA	20	427	LEHMANN	10
901	ALDAO -DPTO SAN LORENZO	20	105	LLAMBI CAMPBELL	20
203	ALVAREZ	20	814	LOPEZ	20
207	ALVEAR	20	610	LOS CARDOS	20
702	AMBROSETTI	10	1308	LOS MOLINOS	20
302	AMENABAR	20	1309	LOS QUIRQUINCHOS	20
402	ANGELICA	20	722	LUIS PALACIOS	20
1301	AREQUITO	10	317	MAGGIOLI	20
204	ARMINDA	20	429	MARIA JUANA	10
101	ARROYO AGUIAR	20	318	MARIA TERESA	10
703	ARRUFO	20	1804	MASCIAS	20
1302	ARTEAGA	10	1010	MAXIMO PAZ	20
403	ATALIVA	20	319	MELINCUE	20
1303	BERABEVU	20	320	MIGUEL TORRES	10
808	BERNARDO DE IRIGOYEN	20	816	MONJE	20
1304	BIGAND - CASEROS	20	720	MONTE OSCURIDAD	20
1002	BOMBAL	20	1604	MONTE VERA	20
1202	BOUQUET	20	1204	MONTES DE OCA	20
1101	BUSTINZA	20	312	MURPHY	20
303	CAFFERATA	20	106	NELSON	20
109	CAMPO ANDINO	10	1012	PAVON ARRIBA	20
304	CAÑADA DEL UCLE	20	1710	PEDRO GOMEZ CELLO	20
1003	CAÑADA RICA	20	1013	PEYRANO	20
601	CAÑADA ROSQUIN	20	612	PIAMONTE	20
602	CARLOS PELLEGRINI	20	518	PILAR	20
305	CARMEN	20	520	PROVIDENCIA	10
205	CARMEN DEL SAUCE	20	109	PUEBLO ANDINO	20
306	CARRERAS	20	215	PUEBLO ESTHER	20
604	CASTELAR	10	216	PUEBLO MUÑOZ	20
409	CASTELLANOS	20	904	PUJATO	20
805	CENTENO	20	521	PUJATO NORTE	20
1014	CEPEDA	20	434	RAMONA	20
1305	CHABAS	20	912	RICARDONE	20
1306	CHAÑAR LADEADO	20	1015	RUEDA	20
308	CHAPUY	10	1105	SALTO GRANDE	10
309	CHOVET	20	523	SAN AGUSTIN	20
410	CLUCELLAS (PLAZA)	10	322	SAN EDUARDO	10
401	COLONIA ALDAO	20	818	SAN FABIÁN	10
605	COLONIA BELGRANO	20	323	SAN FRANCISCO	20
708	COLONIA ROSA	20	324	SAN GREGORIO	20
905	CORONEL ARNOLD	20	724	SAN GUILLERMO	20
217	CORONEL BOGADO	10	913	SAN JERONIMO SUD	20
206	CORONEL DOMINGUEZ	20	1311	SAN JOSE DE LA ESQUINA	20
1104	CORREA	20	613	SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS	20
806	DESVIO ARIJÓN	20	438	SAN VICENTE	20
310	DIEGO DE ALVEAR	20	321	SANCTI SPIRITU	20
311	ELORTONDO	20	1310	SANFORD	20
505	EMPALME SAN CARLOS	10	530	SANTA CLARA DE BUENA VISTA	20
1004	EMPALME VILLA CONSTITUC.	20	437	SANTA CLARA DE SAGUIER	20
417	ESMERALDA	10	325	SANTA ISABEL	10
1601	ESTEBAN RAMS	20	1803	SANTA ROSA DE CALCHINES	15
506	FELICIA	20	1016	SANTA TERESA	20
209	FIGHIERA	20	533	SANTO DOMINGO	20
907	FUENTES	20	1017	SARGENTO CABRAL	20
809	GABOTO	20	110	SAUCE VIEJO	20
422	GALISTEO	10	1110	SERODINO	20
1005	GENERAL GELLY	20	218	SOLDINI	20
221	GENERAL LAGOS	10	727	SUARDI	20
810	GESSLER	10	412	TACURAL	20
1006	GODOY	20	326	TEODELINA	20
508	GRUTLY	20	1018	THEOBALD	20
1802	HELVECIA	20	1205	TORTUGAS	20
711	HERSILIA	20	1715	VERA Y PINTADO	20
313	HUGHES	20	1111	VILLA ELOISA	20
425	HUMBERTO 1	20	914	VILLA MUGHETA	20
510	HUMBOLDT	10	728	VILLA SARALEGUI	20
212	IBARLUCEA	20	729	VILLA TRINIDAD	20
811	IRIGOYEN -PUEBLO	20	1312	VILLADA	20
908	JESUS MARIA	20	443	VIRGINIA	20
426	JOSEFINA	10	328	WHEELWRIGHT	20
1007	JUAN B MOLINA	20	220	ZAVALLA	20
1008	JUNCAL	15	444	ZENON PEREYRA	20
1906	LA BRAVA	20	S/C	35575 Feb. 22	
1504	LA GALLARETA	20			
1708	LA PENCA Y CARAGUATA	10			
1009	LA VANGUARDIA	20			

**INSTITUTO POLITÉCNICO
SUPERIOR GRAL. SAN MARTÍN
- UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO**

CONCURSO ABIERTO

Llamado a concurso abierto de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para designar docentes en:

- Catorce (14) horas cátedra - Nivel 01
- Setenta y seis (76) horas cátedra - Nivel 02
- Un (1) cargo Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

Planta Permanente, dependientes del Departamento de Matemática, del Instituto Politécnico Superior.

El procedimiento de este concurso se ajustará a lo dispuesto por el Anexo Único de la Ordenanza N° 664.

Apertura de Inscripción: Lunes 7 de Marzo de 2.022.

Cierre de Inscripción: Viernes 11 de Marzo de 2.022 inclusive.

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior Gral. San Martín - Ayacucho 1.667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643145 int. 229 – e-mail: of_concurso@ips.edu.ar

\$ 45 471766 Feb. 22

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMASTE POR

LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 11/03/2022 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 9 y 10 de Marzo de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suárez km 41 Puent Del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// Degano, Juan Ignacio Peugeot Sedan 5 Ptas - 206 Generation Dominio JPH406 Año 2011 Base \$ 103.950,88 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran Sin base al mejor postor. Seña \$ 60.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en, cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de Febrero de 2.022. Martillero Nacional M.894 – F 144 – T III.

\$ 168, 30 471934 Feb. 22

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

**COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si corresponiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 23 y jueves 24 de febrero de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:CASTELLANOS-LOCALIDAD RAFAELA

01.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA ROSA N°2266 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 43 manzana 9-Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0502-7, inscripto el dominio al T°367 P - F°181 N.º3.593 AÑOS 1994 y 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de , Expte. 01501-0092615-6, iniciador:DIAZ MARIA ALEJANDRA.

02-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CA-RRERO PODIO N.º 1466 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO)de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 12 manzana 4 Plano N.º117.904/1990 ,Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548503-0098-6, inscripto el dominio al T° 207 P F° 840 N.º8.620 AÑO 1971, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmuble de SANTA FE, expte. 01501-0094681-7,iniciador: GUZMAN DOMINGO JULIO.

03- ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N°1861(BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 103 manzana A2 Plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0550-4, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N.º 3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmuble de SANTA FE, expte. 01501-0087273-0,iniciador:VERON ADALBERTO FABIAN.

LOCALIDAD:ATALIVA

04- ANGELA ISOLDA TROSSERO, INES LEONORA TROSSERO, PABLO BAUTISTA TROSSERO y DOMINGO SEBASTIAN TROSSERO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA MADRID N°160 de la localidad de: ATALIVA, identificado como lote, manzana, Plano S/N, Partida Inmobiliaria N.º 08-12-00-0961223/0000-1, inscripto el dominio al T° 141 I F° 1.365 N.º 59.684 AÑO 1955; T°141I F° 1364 N°59.683 AÑO 1955; T° 141I F° 1363 N°59.682 AÑO 1955; T° 141I F° 1361 N°59.681 AÑO 1955, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmuble de SANTA FE, expte. 01501-0097180-2,iniciador: DA-LINO GLORIA AMADELIA

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD RECONQUISTA

05.- HECTOR DANIEL CARLOS DALLA FONTANA Y JOSÉ LUIS MENINI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOVATTO N°1236 (BARRIO SAN MARTIN), de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como LOTE 16 MANZANA B PLANO N°106.169/1984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-610883/0114-7, inscripto el dominio al T° 129P F° 955B N.º24.447 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmuble de SANTA FE, Expte. 01501-0092872-9, iniciador:LOPEZ PATRICIA MARICEL

06.- HECTOR DANIEL CARLOS DALLA FONTANA Y JOSÉ LUIS MENINI , Matrícula individual,DESCONOCIDO , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOVATTO N°1236 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de:RECONQUISTA , identificado como lote 16 manzana B -plano N°106.169/1984, Partida inmobiliaria

Nº03-20-00-610883/0114-7 , inscripto el dominio al T°129 P- F° 955B- N° 24.447-AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092883-3, iniciador: VISCONTI RAMONA MARTA.

LOCALIDAD AVELLANEDA

07.-PEDRO JOSE PETROLI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:4 N°969 (BA-RRIOS ITATI) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 15(SOLAR D) manzana 99 Plano N.º 21.656/1957, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017155/0006-0, inscripto el dominio al T° 96P F°494 N.º 46.162 AÑO 1961, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094446-2, iniciador: RAMIREZ BERNARDITA LUISA.

08.- MARÍA MERCEDES STECHINA vda. de VENTURINI, Matrícula individual DNI:2.411.752, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 118 N.º 849 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVE-LLANEDA, identificado como lote 21 manzana 21 "O" Plano N.º131.459/2000, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017845/0163-2, inscripto el dominio al T°204 P F°87 N.º4.950 AÑO 1997, Departamento GE-NERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099770-7, iniciador: PAGNUTTI ANGELA ROSA.

LOCALIDAD: FLORENCIA

09.-EMILIO BENITO URBANIZ y MAHON(20%) MARTIN URBANIZ y MAHON(20%) ERNESTO URBANIZ y MAHON (20%) ALCIRA CATALINA URBANIZ y MAHON(20%) EMILIA VERENA ALFONSO de URBA-NIZ(7,20%) VIRGINIA EMILIA URBANIZ de WYLER(3,20%) MARIA LUISA URBANIZ de MURTAGH(3,20%) MARTA URBANIZ y ALFONSO(3,20%) LUIS FRANCISCO URBANIZ y ALFONSO(3,20%), Matrícula individual, DNI:3.375.064; 455.970; 355.398; 4.241.671, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARIANO MORENO Nº228 (BARRIO SAN FRANCISCO de ASÍS) de la localidad de: FLORENCIA, identificado como lote A polígono (A-B-C-D-E-F-A) manzana 48 Plano N.ºDUP.922/2015, Partida inmobiliaria N°03-02-00-012234/0004-7, inscripto el dominio al T° 69 I F°73 N.º11.731/AÑO 1944; N°45.844/AÑO 1956; N°56.968/AÑO 1957 Minuta N°65.201 AÑO 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095996-9, iniciador:TORRES FABIOLA VANESA.

DEPARTAMENTO: VERA-LOCALIDAD LOS AMORES

10.RAMÓN ROJAS, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA -Nº S/N de la localidad de: LOS AMORES, identificado como lote SOBRANTE Y PROLONGACION CALLE manzana 1 y 2 Plano N.º67.049 y N.º 117.417, Partida inmobiliaria N.º 02-12-00-011231/0000-7, inscripto el dominio al T° 164 I F° 1302 N.º 60.029 AÑO 1985, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0033282-9, iniciador:ESCOBAR RAMÓN ROBERTO.

S/C 35570 Feb. 21 Feb. 23

MINISTERIO DE GESTION PUBLICA

RESOLUCIÓN N° 0014

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
16 FEB 2022

VISTO:

La gestión iniciada a través del Expediente N° 00101-0306029-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual la IMPRENTA OFICIAL dependiente del MINISTERIO DE GESTION PUBLICA, promueve la adquisición de rodillos para la impresora Offset, Marca HEIDELBERG, modelo MOVP; y,

CONSIDERANDO:

Que la requirente fundamenta el pedido en la necesidad de reemplazar los que posee dicha máquina adquirida en el año 2012, ya que hasta la fecha no se ha cambiado, siendo indispensable para la optimización del funcionamiento;

Que la Imprenta Oficial incorporó las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, junto con la estimación del costo al que ascendería la gestión, lo que permitió confeccionar el Formulario CD-01, cumplimentando de este modo con la documentación exigida en el Manual de Procedimiento para la Gestión de Contrataciones Directas aprobado por Decreto N° 1247/08;

Que estimado el monto que insumiría la gestión, se canalizó el trámite conforme los términos del Artículo 10 del Decreto N° 0038/22;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 914118 en relación con la confección de la Foja Cero, la que se encuentra incorpo-

rada en autos;

Que obra en las actuaciones la autorización expresa para la continuidad del trámite, otorgada por el Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gestión Pública, de conformidad con lo preceptuado por Resolución N° 064/19 del citado Ministerio;

Que se cursaron las invitaciones pertinentes a firmas del rubro comercial objeto de la presente contratación de conformidad a lo establecido en el artículo 127º de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16;

Que se ha recepcionado la oferta de una (1) sola firma, que ha presentado formalmente su propuesta: "ENCUENTRO GRÁFICO" de VICENTE CARLOS RUFFOLO de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, la que se ha registrado en la Planilla de Evaluación de Propuestas y Adjudicación -Formulario CD-03-;

Que tras el análisis y la evaluación de la propuesta presentada, se concluye adjudicar a favor de la firma "ENCUENTRO GRÁFICO" de VICENTE CARLOS RUFFOLO, CUIT N° 20-11443550-4, con domicilio en calle Vuelta de Obligado N° 1216 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, la provisión de rodillos importados completos para impresora Offset Marca: Heidelberg- Modelo: MOVP, para sistema al agua, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 389.100,00), con destino a la IMPRENTA OFICIAL dependiente del MINISTERIO DE GESTIÓN PUBLICA, en virtud de ser dentro de las firmas consultadas, la única que cotizó, cumpliendo con lo solicitado y siendo el precio acorde al valor de plaza;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito específico de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 821 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestaria, cumplimentándose con ello lo estipulado por el Artículo 60 de la Resolución N° 010/04, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas; ratificada por Resolución N° 001/22 del Ministerio de Economía;

Que obra en las actuaciones la cumplimentación de los requisitos exigidos por la Ley N° 11945, en lo atinente a la presentación del Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y se ha agregado la Constancia de Cumplimiento Fiscal, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 019/11 de la Administración Provincial de Impuestos, la que deberá estar vigente al momento del pago;

Que esta autoridad en uso de las facultades conferidas por el Artículo 21 del Decreto N° 0038/22, puede adjudicar conforme lo aconsejado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gestión Pública en el marco de la Gestión Directa N° 004/22 y adjudicase a favor de la firma "ENCUENTRO GRAFICO" de VICENTE CARLOS RUFFOLO, CUIT N° 2011443550-4, con domicilio en calle Vuelta de Obligado N° 1216 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, la provisión de rodillos importados completos para impresora Offset Marca: Heidelberg- Modelo: MOVP, para sistema al agua, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 389.100,00), con destino a la IMPRENTA OFICIAL dependiente del MINISTERIO DE GESTIÓN PUBLICA, por las cantidades, conceptos, precios unitarios y totales que a continuación se detallan, y cuyas demás características se encuentran en la oferta presentada por la firma proveedora y especificaciones técnicas, obrantes en las actuaciones administrativas, en base a los fundamentos expresados en los considerandos del presente decisorio.

RENG. CANT. DETALLE	PRECIO UNITARIO
I 1 Rodillo importado completo, diámetro 84,6 mm. Color Negro	\$72.900,00
II 1 Rodillo importado completo, diámetro 84,6 mm. Color Cyan	\$72.900,00
III 1 Rodillo importado completo, diámetro 84,6 mm. Color Magenta	\$72.900,00
IV 1 Rodillo importado completo, diámetro 68 mm. Color negro	\$ 56.800,00
V 1 Rodillo importado completo, diámetro 68 mm. Color Cyan	\$ 56.800,00
VI 1 Rodillo importado completo, diámetro 68 mm. Color Magenta	\$ 56.800,00

PRECIO TOTAL \$ 389.100,00

ARTICULO 2º: Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 12 – MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA - Categoría Programática 25.0.0.0 - Fuente 111 - Objeto del Gasto 2.9.6.0 - Clasificación Geográfica 82-63-306 - Finalidad y función 1.3.0 del Presupuesto Ley N° 14017 prorrogado para el ejercicio 2022 por Decreto N° 0001/22.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente del MINISTERIO DE GESTION PUBLICA para que emita la Orden de Provisión respectiva y demás efectos.

S/C 35571 Feb. 21 Feb. 23

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F06 Contrato N° 278 suscripto en fecha 03/08/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y los Sres. Márquez Gustavo Andrés / Ruiz María ha sido extraviado por ellos mismo.

\$ 225 471535 Feb. 21 Feb. 25

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 0889 suscripto en fecha 6101/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Germán Ariel, Caminito, DNI: 25.322.777, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 471561 Feb. 21 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA CANAS

NOTIFICACION

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadávericos de quien en vida fueran, Laspina, José, fallecido el 02/01/1972, y Salomón, Gregorio, fallecida el 27/01/1984, sepultados en el Nicho N° 39, calle 5 B, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadávericos de quien en vida fuera, Stortini, Antonio, fallecido el 19/12/1981, sepultado en el Panteón N° 1, Avenida 4 A, Flia. Stortini Antonio y Otros, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN Y TRASLADO DE RESTOS

Habiendo sido solicitado la reducción y el posterior traslado de los restos de quien en vida fuera, Romero, Héctor Angel, fallecido el 17/07/1991, sepultado en el Nicho N° 797 1° Fila, y su posterior traslado hacia la Nicho N° 1213 1° Fila, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada y posterior traslado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 675 471524 Feb. 21 Feb. 25

COMUNA DE EUSTOLIA

AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los trámites de escrituración del LOTE N° 7 pliego de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

\$ 189 471616 Feb. 21 Feb. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDESTE DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo referente a la joven Evelin Cuello en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto Notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Oscar Cuello, progenitor de la joven Evelin Cuello, EN: 12/04/07, D.N.I. N° 47164.308, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Resolución N° 312022. Venado Tuerto, 18 de Enero de 2022. Y vistos... Resulta: ... Y considerando:... Se resuelve: 1) Adoptar una medida excepcional, reglada en el art. 51 de la Ley 12.967, consistente en la permanencia provisoria por 90 días, de Evelin Cuello, F.N.: 12/04/07, D.N.I. N°: 47.764.308 en el Centro Residencial La Casa sita en calle Junín N° 1545 de esta ciudad, a fin de preservar la integridad psico-física de la misma. 2) Ordenar el cumplimiento del plan de acción presentado por el primer nivel de intervención. 3) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada.

Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.1 2.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto.

S/C 471336 Feb. 16 Feb. 22

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0071

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 de Febrero de 2022

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la Sra. Di Filippo Marile, se observa que el mismo es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 090/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de enero/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Regalmentario N° 2038/2013-, la agente DI FILIPPO MARILE revista como interina de 8 hrs. Cat en la Esc. N° 5018 – Dpto. Rosario - dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corroboró lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 170/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones a la firma DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35561 Feb. 23 Feb. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07. N°: 138 suscripto en fecha 26/06/2001 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. CUMBO NACHELI ARIEL, DNI: 25.900.140, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 470923 Feb. 17 Feb. 23

AVISO

Por la presente se comunica e informa, a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F04 N° 738, suscripto en fecha 17 de agosto de 2017, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. y el Sr. Lapissonde Luciano, DNI 26.461.343, ha sido extraviada por el mismo.

\$ 225 471441 Feb. 17 Feb. 23

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 cita, llama y emplaza a Palacios MA. De Los Dolores y/o herederos y/o cessionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si corresponiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2.142 Tel: 03476 - 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 78 (Manzana 78 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-20804910000 Inscripto su dominio a nombre de Palacios MA. de los Dolores T° 0159 F° 00077 N° 056005 fecha 01/02/1957 Registro General Rosario.

Luis Palacios, 08 de Febrero de 2.022.
\$ 225 471360 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a Palacios G. Mendoza De y/o herederos y/o cessionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si corresponiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días

hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 —Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 73 (Manzana 50 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207827/0002 Inscripto su dominio a nombre de Palacios y Mendoza M. T° 0021 F° 00191 N° 017720 fecha 19/08/1919 Registro General Rosario.

Luis Palacios, 08 de Febrero de 2.022.
\$ 225 471358 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS G. MENDOZA DE y/o herederos y/o cessionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si corresponiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 Tel: 03476 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 73 (Manzana 50 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-20782710002 Inscripto su dominio a nombre de Palacios Y Mendoza M. S/T° S/F° S/N° S/fecha Registro General Rosario.

Luis Palacios, 08 de Febrero de 2.022.
\$ 225 471357 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS G. MENDOZA DE y/o herederos y/o cessionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si corresponiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 73 (Manzana 50 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207827/0003 Inscripto su dominio a nombre de Palacios Y Mendoza M. T° 0021 F° 00191 N° 017720 fecha 19/08/1919 Registro General Rosario.

\$ 225 471356 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a MANGIATERRA PASCUALINA y/o herederos y/o cessionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si corresponiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 —Tel: 03476 - 499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 2 de la manzana 3 (Manzana 75 según registro catastral comunal) PII 15-08-00- 20804110000 Inscripto su dominio a nombre de Mangiaterra Pascualina E. T° 0064 F° 00904 S/N° fecha 10/12/1948 Registro General Rosario.

\$ 225 471355 Feb. 16 Feb. 22

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 505011977 - cita, llama y emplaza a LESCANO SANTIAGO (PÓS) y/o herederos y/o cessionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si corresponiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días

hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 5 (Manzana 60 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-20801510000 Inscripto su dominio a nombre de Lescano Santiago (Pos) Sitio S/F° S/ N° fecha 24/09/1986 Registro General Rosario.

\$ 225 471354 Feb. 16 Feb. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F08 Contrato N° 423, suscripto en fecha 06/07/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. / Sra. Kisielnicki, Lucia DNI N°: 31.028.134 ha sido extraviado por el/la mismo/a.

\$ 225 471301 Feb. 16 Feb. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

MOLINO VICTORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2.022, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al art. 11 de los estatutos todos por un año y en reemplazo de los actuales por terminación de mandato;
- 2) Elección de Síndico Titular y Suplente ambos por un ejercicio, por terminación de mandato de los actuales;
- 3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST

Presidente

\$ 210 472064 Feb. 22 Mar. 02

ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN LORENZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintinueve nueve (29) de Marzo de 2.022 a las 19:00 hs en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social de calle Belgrano 656 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de Actas.
- 2) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 48º ejercicio económico finalizado el 30-11-21 comparativo con el ejercicio anterior en moneda homogénea.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura, Centro de Trabajo y Tribunal de Honor.
- 5) Fijación de la cuota social extraordinaria de ingresos socios activos (art. 12 inc. e del E.S.) y socios adherentes (art. 17 inc. c del E. 5.).
- 6) Fijación de la cuota mensual a abonar por los socios.
- 7) Fijación de otras contribuciones extraordinarias.
- 8) Ratificación a valores IAPOS el galeno referenciado en artículo 12 del reglamento de subsidio por enfermedad o accidente.
- 9) Aumento tope reintegro subsidio complementario por enfermedad, medicamentos, óptica, odontología y prótesis. Facultades de C.D.
- 10) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva, Sindicatura

y Tribunal de Honor por finalización de sus mandatos y elección de los mismos por el término de dos Ejercicios.

NOTAS:

De los Estatutos Sociales art. 25: ...Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán contar con la presencia del 50% de los socios activos, en caso de no reunirse dicho quórum, quedará constituida en segunda convocatoria, el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera con los socios que se hallen presentes...

De los Estatutos Sociales art. 26: ...No podrán votar aquellos socios activos que no se encuentren al día con la cuenta social hasta 48 horas hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea...

De los Estatutos Sociales art. 71:

a) Los miembros de la Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor, se elegirán en Asamblea General Ordinaria citada al efecto con treinta (30) días corridos de anticipación, debiendo figurar en el mismo como uno de los puntos del Orden del Día. La elección será por voto secreto y por el sistema de lista incompleta. De los nueve (9) cargos titulares a cubrir en la Comisión Directiva, corresponderán seis (6) a la mayoría y tres (3) a la minoría. La Sindicatura y el Tribunal de Honor siempre corresponderán a la mayoría. Para acceder a los cargos mencionados, la lista minoritaria deberá obtener como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total de los votos emitidos.

b) En lo que respecta a la distribución de los cargos directivos, los elegidos, de común acuerdo, han de determinar la forma de realizar la misma, dejando siempre la Secretaría General en manos de un representante de la mayoría.

c) En cuanto a los Candidatos de las listas que pasarán a integrar la Comisión Directiva y la Sindicatura, serán aquellos que figuren en los puestos correlativos de sus respectivas listas con excepción del Síndico Titular y Suplente, y del Tribunal de Honor.

d) Las listas se presentarán completas ante la Comisión Directiva, con quince (15) días corridos de antelación al acto eleccionario, por carta escrita con aviso de retorno, tomándose como fecha cierta la de su recepción. En las listas deberán constar los nombres de los doce candidatos a la Comisión Directiva, de los Candidatos a Síndico Titular y Suplente y Tribunal de Honor, y estar avalados por el quince por ciento (15%) de las firmas de los socios activos. Cada socio con derecho a voto podrá avalar una lista y no deberá figurar como candidato en ningún de las listas presentadas.

Elementos a tratar en Asamblea: En nuestra sede social de calle Belgrano 656 y en WEB de AMSL de la ciudad de San Lorenzo, se encuentra a disposición de los señores asociados todos los elementos a tratar en la presente Asamblea.

COVID-19: Rogamos asistir con puntualidad, acudir con barbijo y tapaboca. Para asistir se tomará temperatura y se sanitizará con alcohol; respetando el distanciamiento social.

\$ 836,55 471702 Feb. 22 Mar. 02

SENTIR CARRUAJE S.A.C.I.F.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 05 de Abril de 2.022 a las 09:00 horas en primer convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y Consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme al art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
- 4- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
- 5- Destino del resultado.
- 6- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7- Determinar el número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato.
- 8- Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el periodo de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres misma.

\$ 225 471643 Feb. 22 Mar. 02

CABAÑA LAS ELISAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1^a y 2^a Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 18 de Marzo de 2.022 a 18:00 hs y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, en la calle Janssen 2382 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 6) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 7) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 8) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 9) Consideración de la Retribución al Directorio, según Art. 261 (4º párrafo) Ley 19550.
- 10) Determinación del número de componentes del Directorio y elección para desempeñar por el término legal.

Esperanza, 16 de Febrero de 2.022.

ROBERTO LUIS WEIDMANN
Presidente

\$ 380 471767 Feb. 22 Mar. 02

FORESTAL SAN ENRIQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los señores accionistas de Forestal San Enrique S.A., C.U.I.T. N° 30-61931419-7, el 28 de Febrero de 2.022 a las 17:00 horas en la sede social Rioja 1474 Piso 10º, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta que a esos efectos se labre.
- b) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Inventario y tratamiento de los resultados todo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2.021.

Rosario, Febrero de 2.022.

\$ 225 471746 Feb. 22 Mar. 02

CONVOCATORIAS ANTERIORES**EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RAICES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva El Centro de Jubilados y Pensionados Raices, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Marzo de 2022, en calle Pte. Roca N° 3772 de Rosario, a las 09 horas en 1º convocatoria y 10 horas en 2º convocatoria para tratar los temas del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para la firma del Acta.
- 2) Elecciones de Nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados.
- 3) Consideraciones de los estados contables y balances de los años 2020 y 2021.
- 4) Designación de un miembro de Comisión Directiva para que se encargue de las presentaciones de los trámites correspondientes por ante la I.G.P.J.- Angel Pistone - Presidente, Elena M. Gómez - Secretaria.

\$ 135 471572 Feb. 21 Feb. 23

PARQUE TECNOLOGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria; y a la Asamblea Extraordinaria el día 17 de marzo de 2022 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria. Ambas reuniones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Capacitación del CCT CONICET, edificio de Documentaciones sito en el predio "Dr. Alberto Cassano" Ruta 168 s/n Paraje "El Pozo".

Para la Asamblea General Ordinaria se propone tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria Anual 2021, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2021, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Ratificación de lo actuado en las reuniones Asamblea, Directorio y Comité Ejecutivo realizadas de forma virtual y/o semipresencial durante los años 2020, 2021 y 2022 con motivo de la situación epidemiológica por Covid-19.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de honorarios para Directores y Síndicos
- 6) Disposición de utilidades: tratamiento según art. 130 del Estatuto Social
- 7) Elección de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora para el nuevo período de funciones junio 2022 - junio 2024

Para la Asamblea Extraordinaria se propone tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
- 2) Modificación del Estatuto Social en sus artículos 10º, 14º, 17º y 18º, a fines de regular las reuniones virtuales y/o semi presenciales.

\$ 350 471607 Feb. 21 Feb. 25

HYDRO FARMING S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Sociedades Anónimas, legajo.

Convocase a asamblea general ordinaria para el día 07 de marzo de 2022, a las 09:00 horas en 1ra. Convocatoria y para las 10:00 horas en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado mediante comparendo on line por ID de reunión: 726 0530 9152, Código de acceso: Rghluz y Link https://us04web.zoom.us/j/72605309152?pwd=f_BTNryeXVRare3htfDTYkNwW1i.XbN.1 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Motivo de realización de Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación a que hace referencia el art. 234 inc a de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio 2020-2021; 5) Consideración de la gestión del directorio hasta el momento de la asamblea. 6) Elección de miembros que integrarán el directorio. 7) Remuneración del Directorio.- Rosario febrero de 2022.

AMERICO JULIO RIBECA
Presidente

\$ 225 471605 Feb. 21 Feb. 25

AVANCE RURAL S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios de "Avance Rural S.R.L.", a la asamblea ordinaria a realizar en el domicilio de Coronel Domínguez 911 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, el día 10 de marzo de 2022 a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de los socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- a) consideración de la documentación que prescribe el art.234 inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/8/2021.- b) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/8/2021 y destino del mismo.- c) elección de tres socios gerentes, por finalización de los mandatos anteriores Santa Clara de Buena Vista, 11 de febrero de 2022.

\$ 201,30 471469 Feb. 18 Feb. 24

GC INTERNATIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril 2022 a las 18 hs. en sede social de Moreno 1094 Rosario, con 2do. llamado para las 19 horas, del mismo día, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 L 19550 y accs, correspondiente al ejercicio Nro. 24 finalizado el 31 Octubre 2021.
 - 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y retribución a Directores art. 261 L 19550.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Elección de Autoridades, por el término de dos años.
- NOTA: Accionistas cursar comunicación de asistencia con 3 días de anticipación al acto.

\$ 225 471515 Feb. 18 Feb. 24

**CONSTRUCCIONES
ING. E. C. OLIVA S.A.I.C. e I. SANTA FE**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAICI, convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 07 de marzo de 2022 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 1) Informe del Directorio sobre los juicios promovidos contra la sociedad por accionistas minoritarios. Desistimiento de uno de los actores; su motivación. Aprobación de lo actuado.
- 2) Informe del régimen de moratoria de la ley 27.653. Posibilidad del acogimiento y pago en base a los bienes embargados por la Sra. Ana María Oliva. Decisión a adoptar en caso de imposibilidad de pago por esa vía. Aporte de los accionistas.
- 3) En su caso, decisión a adoptar para reclamar judicialmente a la Sra. Ana María Oliva o quienes resulten jurídicamente responsables por los daños y perjuicios ocasionados a la sociedad, por su negativa a autorizar el pago de la deuda ante AFIP.

MARÍA HORTENSIA OLIVA
Presidente

Nota: Conforme al artículo 238 de la ley No. 19550 y sus reformas, los señores accionistas deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones deberán efectuarse en la sede social, en Primera Junta Nro. 2507, piso 8, Santa Fe, en el horario de 8.30 a 12.30 horas. SANTA FE, Febrero de 2022.

\$ 90 471387 Feb. 17 Feb. 23

LEMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de fecha 4 de febrero de 2,021 y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Avenida Arijon 468 de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 10 de marzo de 2,022, a las 10:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -conjuntamente con la presidente- el acta de la asamblea.
- 2) Consideración sobre los motivos del llamado tardío a asamblea.
- 3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de junio de 2,021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 6) Designación del número y composición de los miembros del Directorio
- 7) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por finalización de mandatos

JOSE ESTEBAN MEREATUR
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social.

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 225 471379 Feb. 17 Feb. 23

GRANDOLI ZONA SUR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva El Centro de Jubilados y Pensionados Grandoli Zona Sur, convoca a sus asociados A la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2022, en 1 sede del Centro en calle Pavón N.º 4830 de Rosario, a las 09 horas en 10 convocatoria y 10 en convocatoria para tratar el tema el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos afiliados para la firma del Acta.
- 2) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva del Centro de Jubilados.
- 3) Consideración de los Estados Contables y Balances de los años 2019 y 20 respectivamente.
- 4) Elección de una persona encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. Fdo.: Elio Esolani - Presidente, Graciela Cribb - Secretaria.

ELIO ISOLANI
Presidente

\$ 225 471378 Feb. 17 Feb. 23

FM ONDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini Nro. 2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria, el día 31 de Marzo de 2022 a las 8hs.. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2021.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre 2021.
- 4) Consideración de las gestiones del directorio; asignación de honorarios.
- 5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE
Presidente

NOTA: a efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido.

Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 225 471436 Feb. 17 Feb. 23

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****WITMAR S.A.**

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "WITMAR Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" - CUIJ 21-05207406-9, Año 2,022, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que WITMAR S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 09 de Noviembre de 2,021, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: David WERNER, DNI 31.337.562; y Director Suplente: Natan WERNER, DNI 30.101.284; con mandatos hasta el 30 de Noviembre de 2,024 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Todos los Directores tiene su domicilio en Zona Rural de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- Santa Fe, 16 de Febrero de 2,022 – Dr. Jorge E. Freyre – Secretario.

\$ 192 472058 Feb. 22

AGRO ALBRECHT S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AGRO ALBRECHT Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" - CUIJ. N° 21-05207405-0 , Año 2.022, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que AGRO ALBRECHT S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 9 de Noviembre de 2.021, se ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Germán Ricardo ALBRECHT, DNI 26.492.670, domiciliado en calle Alberdi N° 764 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Guillermo Elías ALBRECHT, DNI 26.492.670, domiciliado en calle Alberdi N° 764 de la ciudad de Gálvez, Santa Fe; con mandatos hasta el 30 de Noviembre de 2.024 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022 – Dr. Jorge E. Freyre – Secretario.

\$ 210 472057 Feb. 22

GALENO RURAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "GALENO RURAL S.R.L S/ CESION DE CUOTAS – RETIRO DE SOCIOS-- (Expte 573 /2021) según decreto de fecha 04-02-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la ciudad de Firmat, Departamento General López, provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de septiembre del año 2021, entre los Sres. GUSTAVO LUIS MANCINI, D.N.I. N° 14.260.599, CUIT 20-14260599-7, argentino, nacido el 04 de Marzo de 1.961, de profesión médico, con domicilio en calle Córdoba N° 27 BIS de esta ciudad de Firmat; la Sra. MARCELA ANA BERADAR, D.N.I. N° 16.325.069- CUIT 27-16325069-7, argentina, nacida el 24 de Octubre de 1.963, de profesión contadora pública nacional, con domicilio en calle Córdoba N° 27 BIS de esta ciudad de Firmat, ambos cónyuges entre si; la Sra. PATRICIA BERADAR, D.N.I. N° 14.968.366-CUIT N° 27-14968366-1, argentina, estado civil divorciada según Divorcio Vincular Expediente N° 666/06 – 8-29 con fecha 13/06/2007, nacida el 14 de Mayo de 1.962, de profesión ama de casa, domiciliada en calle San Martín N° 572 de la localidad de Los Molinos; el Sr. JAVIER GUSTAVO BERADAR, D.N.I. N° 17.254.070, CUIT 20-17254070-9, argentino, nacido el 21 de Septiembre de 1.965 , de profesión Industrial, estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Pozzo, DNI N° 17.878.216, con domicilio en calle Oroño 496 de la localidad de Los Molinos; y el Sr. ALCIDES ROGELIO BERADAR ,D.N.I N° 20.514.920,CUIT 20-20514920-2, argentino, nacido el 20 de Abril de 1.969, de profesión productor agropecuario, estado civil viudo, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 437 de la localidad de Los Molinos, quienes manifiestan y resuelven los siguientes:

1.- Que los comparecientes representan la totalidad de los socios de GALENO RURAL S.R.L, inscripta en el Registro Público de Venado Tuerto, en Contratos, el 31 de Julio de 2019, al Tomo 15, Folio 59, No. 3499.-

2.- Que el capital \$252.700, (pesos Doscientos cincuenta y dos Mil) dividido en 252.700 (doscientos cincuenta y dos mil setecientos) cuotas de \$ 1.- (pesos uno) cada una, está suscripto de la siguiente manera: Gustavo Luis Mancini, 31.588 cuotas; Marcela Ana Beradar, 31.587 cuotas ;Patricia Beradar, 63.175 cuotas; Javier Gustavo Beradar, 63.175 cuotas; y Alcides Rogelio Beradar, 63.175 cuotas.

3.-Los socios Patricia Beradar y Javier Gustavo Beradar, convienen con sus consocios Gustavo Luis Manzini y Marcela Ana Beradar, que ceden y transfieren la totalidad de las cuotas que cada uno tiene en la sociedad GALENO RURAL S.R.L y los cesionarios entregan en pago la totalidad de las acciones que poseen en la sociedad AGROPECUARIA LAS GLICINAS S.A., inscripta en el Registro Público de Rosario, en Estatutos, al Tomo 97, Folio 6935, N°301 el 12/05/2016, con domicilio legal en San Martín 648 de la localidad de LOS MOLINOS, Pcia. de Santa Fe. En este estado resuelven lo siguiente

:1) la socia Patricia Beradar cede y transfiere las 63.175 cuotas de V.N. \$ 1.- a su consocio Marcela Ana Beradar .Por su parte la cesionaria transfiere a la cedente en carácter de pago total, las 312 acciones, nominativas no endosables, de V.N. \$ 100, de un voto cada una, que posee en Agropecuaria Las Glicinas S.A. y 2) el socio Javier Gustavo Beradar cede y transfiere las 63.175 cuotas de V.N. \$ 1.- a su consocio Gustavo Luis Mancini. Por su parte el cesionario transfiere al cedente en carácter de pago total, las 313 acciones, nominativas no endosables, de V.N. \$ 100, de un voto cada una, que posee en "Agropecuaria Las Glicinas S.A"

4.- Los cedentes, Patricia Beradar y Javier Gustavo Beradar manifiestan que efectúan las cesiones libre de inhibiciones, embargos, prendas y cualquier otro gravamen y que las cuotas cedidas se encuentran íntegramente suscriptas e integradas, transfiriendo todos los derechos y obligaciones inherentes a la propiedad de las cuotas sociales cedidas .Manifiestan además que no tienen nada que reclamar procediendo al retiro como socios de Galeno Rural S.R.L.---

5.-Los cesionarios Marcela Ana Beradar y Gustavo Luis Manzini manifiestan que las acciones transferidas a los cedentes en carácter de pago, se encuentran libres de inhibiciones, embargos, prendas y cualquier otro gravamen y que se encuentran íntegramente suscriptas e integradas, transfiriendo todos los derechos y obligaciones inherentes a la propiedad de las acciones cedidas. Manifiestan además que no tienen nada que reclamar procediendo al retiro como socios de "Agropecuaria Las Glicinas S.A."-----

6.- Presentes en este acto Carolina Pozzo, DNI N° 17.878.216, en su carácter de cónyuge de Javier Gustavo Beradar y Alcides Rogelio Beradar, DNI N° 20.514.920, en su carácter de socio de Galeno Rural S.R.L. presentan su conformidad a las cesiones realizadas precedentemente..-

7.-Atento a lo resuelto, se modifica la cláusula del Contrato Social referida al Capital la que queda redactada de la siguiente manera:

CAPITAL:El capital se fija en la suma de \$ 252.700, (pesos Doscientos cincuenta y dos mil setecientos) dividido en 252.700, (doscientos cincuenta y dos mil setecientos) cuotas de \$ 1.- (pesos uno) cada una, suscripto de la siguiente manera :Gustavo Luis Mancini, 94.763 cuotas de \$ 1 cada una que representan \$ 94.763; Marcela Ana Beradar, 94.762 cuotas de \$ 1 cada una que representan \$ 94.762 y Alcides Rogelio Beradar, 63.175 cuotas de \$ 1 cada una que representan \$ 63.175. El capital se encuentra totalmente integrado.- Venado tuerto , 16 de Febrero de 2.022

\$ 180 471779 Feb. 22

LA MANADA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "LA MANADA S. A" S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES- (Expte 786/2021) según decreto de fecha 15-02-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según ACTA DE DIRECTORIO N° 18 de fecha 04-11-2021 , ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 24 de fecha 07-12-2021 y ACTA DE DIRECTORIO N° 19 de fecha 07-12-2021, se resuelve la Designacion de un NUEVO DIRECTORIO para un NUEVO PERIODO de 3 (TRES) EJERCICIOS quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: GABRIELA ALEJANDRA ZUZA de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de Septiembre de 1.977, apellido materno PRICE, DNI N° 22.843.321 de profesión Comerciante , CUIT 27-22843321-2 , de estado civil viuda , domiciliado en Ruta Nac. N° 8- Km. 371, 5 S/N - Barrio " La Cheltonia " de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DIRECTORA SUPLENTE : MARIA DEL CARMEN SOLE , de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de Julio de 1.972 , apellido materno COLOMBA DNI N° 11.581.785, de profesión Comerciante , CUIT 27-11581785-5 , de estado civil soltera domiciliada en Calle Moreno N° 664 - PISO 2 - Dep. B de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Los señores Directores manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados, y fijan domicilios especiales en sus domicilios particulares declarados. en sus datos personales

VENADO TUERTO , 16 de Febrero de 2022
\$ 65 471780 Feb. 22

HIJOS DE JOSE RICARDO FERNANDEZ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "HIJOS DE JOSE RICARDO FERNANDEZ S.A" S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES- (Expte 699/2021) según decreto de fecha 11-02-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 23 de fecha 15-11-2021 y ACTA DE DIRECTORIO N° 16 de fecha 15-11-2021, se resuelve la Designacion de un NUEVO DIRECTORIO para un NUEVO PERIODO de 3 (TRES) EJERCICIOS quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JUAN CARLOS FERNANDEZ, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de Mayo de 1.961, apellido materno PALAU, DNI N° 14.383.170. de profesión Comerciante, CUIT 20-14383170-2, de estado civil casado en primeras nupcias con Elizabeth Patricia Sbrizzi DNI N° 18.292.613, domiciliado en Calle Sarmiento N° 231 de la Localidad de Carmen, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: ELIZABET PATRICIA SBRIZZI, de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de Mayo de 1.967, apellido materno

DURAN., D.N.I. 18.292.613, de profesión Docente, CUIT 27-18692613-2, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Fernández, DNI N° 14.383.170, domiciliada en Calle Sarmiento N° 231 de la Localidad de Carmen, Departamento General López ,Provincia de Santa Fe.

Los Directores dan formal y expresa aceptación de los cargos designados y constituyen domicilios especiales en sus domicilio particulares declarados en sus datos personales

VENADO TUERTO , 16 de Febrero de 2022.-
\$ 60 471781 Feb. 22

AGRO ROSARIO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de Diciembre de 2.020, ratificada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 2 de Julio de 2021, Y Directorio de fecha 24 de Enero de 2022, se resolvió emitir 999.000 (novecientas noventa y nueve mil) nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una con derecho a 1 (un) voto por acción, para que conforme el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales los accionistas ejerzan dentro de los 30 días de la última publicación los derechos de suscripción preferente y acrecer. El 50% (cincuenta por ciento) de las nuevas acciones deberá integrarse dentro de los 30 días siguientes a la última publicación, y el saldo restante, es decir, el 50% (cincuenta por ciento), antes del próximo 7 de Diciembre de 2.022, las comunicaciones ejerciendo el derecho de suscripción preferente y acrecer se deberán realizar en el plazo indicado por medio fechaciente a la sede social de la empresa, cita en calle Rioja 1.440, 1º Piso, de la dudad de Rosario, así también dentro de dicho plazo se deberán firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones. Las acciones no suscriptas se ofrecerán en iguales condiciones y plazos a los restantes accionistas a s efectos que puedan ejercer el derecho de acrecer en proporción a sus respectivas participación accionaria. El Directorio.

\$ 135 470716 Feb. 22 Feb. 24

AGROPECUARIA REC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que en fecha 29 de diciembre de 2021 los cónyuges de primeras nupcias: Edgar Alberto Ciribé, D.N.I. N° 6.057.171, C.U.I.T. N° 20.0657171-7, nacido el 5 de abril de 1945, de apellido materno Pardini, profesión empresario y Nora Susana Gandini, D.N.I. N° 5.701.001, C.U.I.T. N° 27-05701001-6, nacida el 14 de noviembre de 1947, de apellido materno Stroppiana, de profesión empresaria, ambos argentinos y domiciliados en calle Concepción 5336 de esta ciudad; cedieron la nuda propiedad de las cuotas sociales de Agropecuaria REC S.R.L a sus hijos: Hernán Alberto Ciribé, D.N.I. N° 24.148.480, C.U.I.T. 20-24148480-8, nacido el 24 de septiembre de 1974, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, casado en primeras nupcias con Daniela Nanci Marini, domiciliado en calle 1º de Mayo 844 piso 7º "B" de esta ciudad y Leandro Ariel Ciribé, D.N.I. N° 25.979.673, C.U.I.T. N° 20-25979673-4, nacido el 24 de septiembre de 1977, de profesión Licenciado en Sistemas y Computación, casado en primeras nupcias con Cintia Florencia D'Angelo, domiciliado en Pasaje Concepción 5330 de esta ciudad; ambos argentinos y de apellido materno Gandini; suscriben la presente cesión de nuda propiedad de cuotas sociales de Agropecuaria REC S.R.L. El Sr. Edgar Alberto Ciribé, siendo titular de dos millones ciento ochenta mil cuotas sociales de valor nominal de \$ 1.- (un peso) cada una de ellas, representativas de dos millones ciento ochenta mil pesos (\$ 2.180.000.-) del total del Capital Social, cedió en forma gratuita y como anticipo de herencia la nuda propiedad de dos millones ciento treinta y seis mil cuatrocientas (2.136.400) cuotas sociales, que tiene suscriptas e integradas en esta sociedad, equivalentes a la suma de dos millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos pesos (\$ 2.136.400.-), del total del capital social, en partes iguales a cada uno de sus hijos: Hernán Alberto Ciribé y Leandro Ariel Ciribé, reservándose el derecho de real de usufructo sobre todas las cuotas sociales. La señora Nora Susana Gandini, siendo titular de dos millones ciento ochenta mil cuotas sociales de valor nominal de \$ 1.- (un peso) cada una de ellas, representativas de dos millones ciento ochenta mil pesos (\$ 2.180.000.-) del total del Capital Social, cedió en forma gratuita y como anticipo de herencia la nuda propiedad de dos millones ciento treinta y seis mil cuatrocientas (2.136.400) cuotas sociales, que tiene suscriptas e integradas en esta sociedad, equivalentes a la suma de dos millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos pesos (\$ 2.136.400.-), del total del capital social, en partes iguales a cada uno de sus hijos: Hernán Alberto Ciribé y Leandro Ariel Ciribé, reservándose el derecho de real de usufructo sobre todas las cuotas sociales. Con motivo de la cesión, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 4.360.000.- (cuatro millones trescientos sesenta mil

pesos), divididos en 4.360.000 (cuatro millones trescientos sesenta mil) cuotas de \$ 1.- (un peso) cada una, que los socios han suscripto e integrado antes de este acto de la siguiente manera: Edgar Alberto Ciribé, el pleno dominio de 43.600 (cuarenta y tres mil seiscientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una, equivalente a \$ 43.600.- (cuarenta y tres mil seiscientos pesos). Nora Susana Gandini, el pleno dominio de 43.600 (cuarenta y tres mil seiscientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una, equivalente a \$ 43.600.- (cuarenta y tres mil seiscientos pesos). Hernán Alberto Ciribé, la Nilda Propiedad de 2.136.400.- (dos millones ciento treinta y seis mil cuatrocientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una, equivalentes a \$ 2.136.400.- (dos millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos pesos), siendo el usufructo patrimonial y de derechos políticos a favor del Sr. Edgar Alberto Ciribé y la señora Nora Susana Gandini, con derecho de acrecer a favor de ambos usufructuarios. Leandro Ariel Ciribé, la Nuda Propiedad de 2.136.400.- (dos millones ciento treinta y seis mil cuatrocientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una, equivalentes a \$ 2.136.400.- (dos millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos pesos), siendo el usufructo patrimonial y de derechos políticos a favor del Sr. Edgar Alberto Ciribé y la señora Nora Susana Gandini, con derecho de acrecer a favor de ambos usufructuarios. Asimismo, dejan constancia que por "ejercicio de los derechos políticos", las partes interpretan que asiste a cualquiera de los usufructuarios, el derecho de participar en las Reuniones de Socios, por sí o mediante apoderado, ejercer el derecho de voto, elegir gerentes y todo otro derecho que corresponda a los socios en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Sociedades.

\$ 124 471546 Feb. 22

AGROALIMENTOS DE LA PAMPA HUMEDA S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 10/02/2022, se ha dispuesto la siguiente publicación: Expte. AGROALIMENTOS DE LA PAMPA HUMEDA S.A. s/Designación de autoridades: Se dispuso inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por (3) tres ejercicios, por Asamblea General Ordinaria del 13/07/2021 y Acta d Directorio del 13/07/2021, de la siguiente forma:

Presidente: Marcelo Alejandro Taricco, argentino, comerciante estado civil soltero, DNI N° 29.238.026, domiciliado en Laprida N° 345, Venado Tuerto, Santa Fe. Director Suplente: Alejandra Beatriz Coassolo, argentina, comerciante, estado civil divorciada, D.N.I. 13.498.906, domiciliada en Río Negro N° 321, Venado Tuerto, Santa Fe. Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2022.

\$ 65 471483 Feb. 22

BRUKE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 24 de Noviembre de 2021 y ratificada el 10 de diciembre de 2021 se aprobó la composición del directorio para los siguientes tres ejercicios, según se detalla a continuación:

Presidente: Jorge Pablo Amsler, de nacionalidad argentino, nacido el 2 de diciembre de 1968, D.N.I. N° 20.473.822, C.U.I.T. 20-20473822-0, ingeniero, divorciado, con domicilio en calle Rioja N° 515 Piso 6, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Nadia Elisabet Rosenburt, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de mayo de 1983, D.N.I. N° 30.155.607, C.U.I.T. 27-30155607-7, arquitecta, casada, con domicilio en calle Rivadavia N° 2077 Piso 5 Departamento "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 471596 Feb. 22

CUATRO VIENTOS S.A.S.

ESTATUTO

En los autos caratulados: CUATRO VIENTOS S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expte. CUIJ N° 21-05207112-4, que se tramán por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nombración - Registro Público de esta ciudad, se ha dispuesto, comunicar la constitución de la sociedad por acciones simplificada, conforme lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades N° 19550: 1- Socia única Spini Alicia Mónica Guadalupe, 53 años, separada, argentina, docente, con domicilio en calle La Rioja N° 2558 Dpto 20 Piso ciudad de Santa Fe, DNI N° 20.403.453; 2- Fecha del instrumento de constitución 01/12/2021. 3- Razón social de la sociedad: CUATRO VIENTOS S.A.S.; 4- Domicilio

legal en calle La Rioja N° 2558 2º Piso ciudad de Santa Fe, 5- Objeto social: venta, compra, importación, exportación, representación, consignación y/o comisión de papel, libros, útiles de y para oficinas, escolares y complementarios como así también equipamiento para oficinas, juguetes, regalos y artículos de librería, papelería y afines en general, operando al por mayor y al por menor; 6- Plazo de duración 20 años; 7- Capital social es de \$1.000.000; 8- Spini Alicia Mónica Guadalupe, administradora titular y Spini Lorena Soraya, 44 años, separada, argentina, docente, con domicilio en calle Saavedra 3179 ciudad de Santa Fe, DNI N° 26.093.303, Administradora Suplente. 9- Representación legal: Spini Alicia Mónica Guadalupe; 10- Fecha de cierre del ejercicio el 30/11 de cada año. Publíquese, edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. En la ciudad de santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 10 de Febrero de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 80 471532 Feb. 22

CORRIDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 08 de febrero de 2022, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Corrida S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: Cristian Carlos Flamini; fecha de nacimiento 26/01/1971; D.N.I. N° 21.879.957; CUIT: 20-21879957-5, casado; domicilio especial General López N° 934, Santa Isabel; de profesión Ingeniero Agrónomo. Director Suplente: Laura Leticia Franulich fecha de nacimiento 05/06/1975; D.N.I. N° 24.702.251; CUIT: 27-24702251-7, casada; domicilio especial Corrientes N° 268, Venado Tuerto, de profesión docente.

\$ 33 471522 Feb. 22

CLINICA PARRA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que las actuaciones: CLINICA PARRA S.R.L. s/Adjudicación de cuotas sociales (CUIJ 21-05394494-6) se ha ordenado la siguiente publicación. A los fines de hacer saber que en los autos caratulados Parra, Luis Ambrosio s/Sucesorio (CUIJ 21-23941825-9) se ordenó inscribir 1536 cuotas sociales de titularidad del causante Luis Ambrosio Parra, DNI 6.273.841 en Clínica Parra S.R.L. a favor de los herederos adjudicatarios: María Elba Antonia De Caso, DNI 1.544.662, CUIT 20-11784564-9 (usufructo); En condominio e iguales partes indivisas Víctor Osvaldo Parra, DNI 11.784.564, CUIT 20-11784564-9.(nuda propiedad) Leonardo Luis Parra, DNI 12.585.815, CUIT 20-12585814-6, (nuda propiedad) Lilia Sara Parra, DNI 13.854.102, CUIT 27-13854102-4 (nuda propiedad), Nidia Rosa Parra, 14.338.482, CUIT 27-14338842-4, (nuda propiedad) Viviana Elena Parra, DNI 17.514.740 CUIT 27-14338482-4(nuda propiedad). Oscar Teófilo Parra, DNI 20-20177830-2 - (nuda propiedad). Rafaela (SF), 11/02/2022. Fdo.: Dra. Julia Fascedini (Secretaria).

\$ 50 471530 Feb. 22

CHACO CHICO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria N° 29 del 27 de diciembre 2021 y posterior reunión de Directorio N° 112 del 24 de enero de 2022, se ha efectuado la elección de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad "CHACO CHICO S.A.", CUIT 30-67400085-1, con domicilio en calle Sarmiento 1680 de la ciudad de Casilda, inscripta en el Registro Público de Comercio en Estatutos el 8 de noviembre de 1995 al Tomo 76, Folio 8269, N° 375, y Aumentos de Capital Social al Tomo 85, Folio 9325, N° 418 del 14 de setiembre de 2004 y al Tomo 88, Folio 378, N° 22 del 16 de enero de 2007, por el término de dos ejercicios, quedando el mismo integrado de la siguiente forma:

Directores Titulares:

Presidente: Jorge Antonio Barbini

Vicepresidente: Héctor Antonio Gómez Casas

Directores Suplentes:

Suplente 1: Esteban Gómez Casas

Suplentes 2: María Cecilia Morosano Costa

Los directores fijan los domicilios especiales del artículo 256 Ley Sociedades: Jorge Antonio Barbini en calle Sarmiento 1680 de Casilda, Héctor Antonio Gómez Casas y Esteban Gómez Casas en calle San Martín 2031 de Casilda y María Cecilia Morosano Costa en calle 25 de Mayo 2533 de Casilda.

\$ 89,10 471472 Feb. 22

CONTROL BROKER S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del contrato: 8 de Febrero de 2022

2) Socios: Edmundo José Quaglia, argentino, nacido el 23 de Enero de 1969, productor de seguros, casado en segundas nupcias con María Victoria Alvarez, D.N.I. N° 20.298.391, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 3104 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-20298391-0 y Gregorio Quaglia Gelvez, argentino, nacido el 9 de Enero de 1997, productor de seguros, soltero, D.N.I. N° 39.950.480, domiciliado en calle Italia 1911 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-39950480-6.

3) Denominación: "CONTROL BROKER S.R.L"

4) Domicilio: Italia 1911 - Rosario - Santa Fe

5) Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo, ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables.

7) Capital: \$ 300.000.-

8) Organos administración y representación: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Se designa como socio gerente al Señor Gregorio Quaglia Gelvez

9) Fiscalización: Cada socio tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad, por sí o por representantes legales o técnicos que designaren.

10) Balance General: 30 de setiembre

11) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley 19550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

\$ 85 471504 Feb. 22

CRESPO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 22 de mayo de 2014 entre los Sres. Enzo Nello Cimolai, nacido el 31-03-1941, casado en primeras nupcias con Zulma Hilda Genoval, argentino, industrial, domiciliado en calle Maipú 78 de Capitán Bermúdez, DNI 6.177.615, CUIT 20-06177615-O, Daniel Crespo, nacido el 01-08-1956, argentino, industrial, domiciliado en calle Zelaya 2571 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 12.369.750, CUIT 20-12369750-3 y Noris Rosa Todesco, nacida el 10-04-1929, viuda en segundas nupcias de Juan José Florez, argentina, industrial, domiciliada en calle Darragueira Nro. 2480 de Rosario, Provincia de Santa Fe, LC 5.521.523, CUIT 27-05521523- 0 y Analía Beatriz Crespo, nacida el 01-12-1960, casada en primeras nupcias con Marcelo Gustavo Pedernera, argentina, industrial, domiciliada en calle Ricardo Núñez 643 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 14.180.165, CUIT 27-14180165-7, únicos integrantes de Crespo S.R.L., resuelven que la socia Noris Rosa Todesco cede y transfiere 83 cuotas de \$10 cada una, que representan un capital de \$830 que poseen en la sociedad, a Analía Beatriz Crespo en la suma de \$3.000, importe recibido con anterioridad, en dinero en efectivo, quedando desvinculada la Sra. Noris Rosa Todesco de la firma, transfiriendo a favor de la cesionaria los derechos y acciones que le pertenecen como socia de la sociedad, colocando a la cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación que la cedente tenía y les correspondía. Que los socios Enzo Nello Cimolai y Daniel Crespo manifiestan su conformidad a la transferencia de cuotas. Que los socios Enzo Nello Cimolai y Analía Beatriz Crespo convienen de común acuerdo que a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio aumentar el capital social que es de \$5.000 dividido en 500 cuotas de \$10 cada una a la suma de \$81.000 o sea a la suma de \$76.000 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción, don Enzo Nello Cimolai 2.533 cuotas de \$10 cada una, o sea la suma de \$25.330, don Daniel Crespo 2.533 cuotas de \$10 cada una o sea la suma de \$25.330 y doña Analía Beatriz

Crespo 2.534 cuotas de \$10 cada una, o sea la suma de \$25.340. En este acto se integra el 25% (\$19.000) de las respectivas suscripciones en dinero en efectivo y el 75% restantes (\$57.000) dentro de los 180 días a partir de la fecha del contrato, también en efectivo. Como consecuencia de lo expresado, el capital social asciende a \$81.000 dividido en 8.100 cuotas de \$10 cada una, teniendo Enzo Nello Cimolai 2.700 cuotas de \$10 cada una, o sea un capital de \$27.000, Daniel Crespo 2.700 cuotas de \$10 cada una, o sea un capital de \$27.000 y Analía Beatriz Crespo 2.700 cuotas de \$10 cada una, o sea un capital de \$27.000. Como consecuencia de lo expuesto, el artículo quinto queda redactado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$81.000 representado por 8.100 cuotas de \$10 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Enzo Nello Cimolai 2.700 cuotas de \$10 cada una, o sea un capital de \$27.000, Daniel Crespo 2.700 cuotas de \$10 cada una, o sea un capital de \$27.000 y Analía Beatriz Crespo 2.700 cuotas de \$10 cada una, o sea un capital de \$27.000, encontrándose integrado con anterioridad la suma de \$5.000 y la suma de \$76.000 es integrada en dinero en efectivo el 25% equivalente a \$19.000 y el resto \$57.000 dentro de los 180 días de la fecha del contrato, también en efectivo. Rosario, 14 de febrero de 2022.

\$ 110 471559 Feb. 22

COMPANÍA FARMACEUTICA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por así estar dispuesto en los autos caratulados: COMPAÑÍA FARMACÉUTICA S.R.L. s/Prórroga al 18/03/2032 (35 años) - Renuncia y nombramiento de gerente aumento de capital; CUIJ 21-05522781-8, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, a cargo del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la misma ciudad, se hace saber mediante la presente publicación, la gestión de inscripción del aumento de capital (modificación cláusula 5ta. del contrato social) de la entidad Compañía Farmacéutica Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos cuatrocientos tres mil (\$403.000.-), dividido en cuarenta mil trescientas (40.300) cuotas sociales de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en las siguientes proporciones: el Sr. Andrés Solari suscribe e integra la cantidad de trece mil doscientas noventa y nueve (13.299) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos ciento treinta y dos mil novecientos noventa (\$132.990); el Sr. el Sr. Raúl Enrique Etcheverry suscribe e integra la cantidad de trece mil setecientas dos (13.702) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos ciento treinta y siete mil veinte (\$137.020); y el Sr. Silvia Solari suscribe e integra la cantidad de trece mil doscientas noventa y nueve (13.299) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos ciento treinta y dos mil novecientos noventa (\$132.990). Rosario, 15 de Febrero de 2022.

\$ 60 471621 Feb. 2

CEDyN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: Lucas Rista, DNI. 23.738.983, CUIT 20-23738983-3 y Valeria Inés Rojas, DNI 24898108, CUIT 27-24898108-9.
 2) Fecha del instrumento: 02 de febrero de 2022
 3) Denominación: CEDyN S.R.L..
 4) Inscripito en RP Rosario al T°167 F° 34494 N° 2083 el 02/12/2016.
 5) Renuncia de Gerente: Los socios de común acuerdo y por unanimidad aceptan la renuncia a la Gerencia de la socia Valeria Inés Rojas, DNI 24.898.108, CUIT 27-24898108-9, a partir del día de la fecha del instrumento.

6) Nueva Gerencia: Los socios por unanimidad deciden nombrar como Gerente de la sociedad al Sr. Rubén Darío Acosta, DNI 17.098.702, CUIT 20-17098702-1, argentino, pasado, nacido el 14/05/1964, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Pueyrredón N° 305 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe quien actuará conforme lo dispone la cláusula sexta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente forma: Sexta: La dirección y administración estará a cargo de uno o más Gerentes, que podrán ser socios o no, siendo éstos elegidos y/o removidos de su cargo por decisión de los socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según sea el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Los socios fijarán la remuneración del Gerente o los Gerentes, según sea el caso. La sociedad no podrá prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad o en prestaciones de carácter gratuito. El Gerente o los Gerentes deberán dedicar a los negocios sociales todo el tiempo y actividad que ellos exijan y prestarán cooperación en sus respectivas funciones, comprometiendo el mayor celo

y preocupación para el éxito de los mismos. El Sr. Rubén Darío Acosta acepta el cargo de Gerente de fa sociedad.

7) Cambio de domicilio: Los socios de común acuerdo deciden fijar el domicilio social de la sociedad en calle Italia N°1151 5º Piso de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

8) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 70 471587 Feb. 22

DROGUERIA APONOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ha resuelto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Droguería Aponor S.A.", CUIT N° 30-70987467-1, de fecha 28/01/2022, por la cual se dispuso fijar en dos titulares y un suplente el Directorio de la Sociedad y designar a: Presidente: Sr. Bruno Zorzoli, nacido el 22/12/1979, CUIT 20-27749044-8, con domicilio en calle Olive 865, Rosario (Santa Fe), Vicepresidente: Sra. Carla Zorzoli, nacida el 15/08/1983, CUIT 27-30405520-6, con domicilio en calle Olive 865, Rosario (Santa Fe), y Director Suplente: Mariano Hernán Carozzo, nacido el 02/02/1977, CUIT 20-25644167-6, con domicilio en calle Conscripto Omar Carrasco 2464, Rosario (Santa Fe), todos argentinos, mayores de edad. Rosario, 31 de enero de 2022.

\$ 45 471489 Feb. 22

EL VISÓN S.R.L.

DISOLUCIÓN

En cumplimiento de la Ley General de Sociedades 19.550, se hace saber que el 19 de enero de 2022, "El Visón" S.R.L., ha procedido a resolver la disolución social anticipada, dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 28 de octubre del año 2026, quedando designados como liquidadores sociales José María Bissón y Alicia Ema Martínez, quienes tendrán a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma individual e indistinta.

\$ 45 471617 Feb. 22

ELEPE SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en fecha 14 de Diciembre de 2021 se ha convenido la prorroga del plazo de duración de Elepe Servicios S.R.L., con contrato social constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, el día 16 de febrero de 2007, al Tomo 158, Folio 2983, N° 233; por el término de 15 años contados a partir del vencimiento del contrato social que operaba el 16 de febrero de 2022. En consecuencia, el nuevo vencimiento de la sociedad se producirá el 26 de febrero de 2037, y la cláusula respectiva del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "Segunda: Duración: La duración de la Sociedad es de treinta (30) años a contar desde la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Público de Comercio". Asimismo, se ha convenido aumentar el Capital Social que actualmente es de \$ 12.000,00 dividido en 1.200 cuotas de \$ 10,00 cada una, a la suma de \$ 300.000,00. El aumento de \$ 288.000,00 es suscripto en un 50% por el socio Luis Alberto Baraldi (14.400 cuotas de \$ 10,00 cada una que representan un capital de \$ 144.400,00) y en un 50% por la socia Paula Riggio (14.400 cuotas de \$ 10,00 cada una que representan un capital de \$ 144.400,00). El aumento de \$ 288.000,00 se integra en un 25% (es decir \$ 72.000,00) en efectivo en este acto, y el 75% restante (es decir \$ 216.000,00) en el término de dos años contados a partir de la fecha de la presente y en efectivo. La integración se hace en la misma proporción que la suscripción de cuotas, es decir un 50% cada socio. Luego del aumento de capital convenido, la cláusula respectiva del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Cuarto: Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000,00 dividido en 30.000 cuotas de \$ 10,00 cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: a) el 50% por el socio Luis Alberto Baraldi, o sea 15.000 cuotas que representan un capital de \$ 150.000,00 (pesos

ciento cincuenta mil); y b) el 50% por la socia Paula Riggio, o sea 15.000 cuotas que representan un capital de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil)". Se ratifican las demás cláusulas del contrato social no modificadas por la presente, como así también la sede social de ELEPE SERVICIOS S.R.L. fijada en calle Viamonte 638, piso 2, oficina B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como así también la designación del Gerente, señor Luis Alberto Baraldi, argentino, comerciante, D.N.I. N° 11.557.3809 CUIT N° 20-11557380-3, nacido el 14 de enero de

1955, casado en primeras nupcias con Paula Riggio, domiciliado en calle Pellegrini 1615, piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 100 471536 Feb. 22

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO DON PASCUAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco se dispuso mediante resolución de fecha 11 de febrero de 2022 la publicación del siguiente edicto:

Por resolución de asamblea ordinaria y reunión de directorio celebradas el día 15 de Octubre de 2021 fueron elegidos directores de la sociedad con mandato por tres ejercicios:

Presidente: Griselda Perucca de Fernández Da Silva, argentina, DNI 5.320.793, CUIT 27-05320793-1 nacida el 29/08/1950, viuda de sus primeras nupcias con Dencino Fernández Da Silva, comerciante, domiciliada en Maipú 1619 Venado Tuerto.

Vicepresidente: Leandro Javier Fernando Da Silva, argentino, DNI 22.704.748, CUIT 20-22704748-9, nacido el 02/06/1973, soltero, comerciante, domiciliado en Maipú 1619 de Venado Tuerto.

Director Suplente: Verónica Andrea Fernández Da Silva, argentina, DNI, 26.220.208, CUIT 27-26220208-4, nacida el 25/12/1977, soltera, comerciante, domiciliada en Maipú 1619 de Venado Tuerto.

Todos fijaron domicilio especial en Maipú 1619 Venado Tuerto.
\$ 45 471518 Feb. 22

EL RECODO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EL RECODO S.A. s/Directorio, (CUIJ 21-05525187-5) de trámite por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que por, Acta de Asamblea de fecha 14 de octubre de 2021 de designación y elección de directores, se ha decidido que el directorio estará compuesto de dos (2) integrantes, un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, designándose como: Director Titular: Señor Carlos Antonio Tomas (argentino, DNI 7.647.825; CUIT 20-07647825-3, Fecha de Nac. 03/06/1949, productor agropecuario, casado, domicilio: Avda. de la Libertad N° 1336 8º Piso. Rosario.- SF) Director suplente Señora Susana Nilda Teresita Canullo (argentina, DNI 12.769.284; CUIT: 27-12769284-5. Fecha de Nac. 21/02/1957, psicóloga, casada, domicilio: Avda. de la Libertad 336 8º Piso Rosario. (SF). Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

\$ 39,93 471543 Feb. 22

FERMAY S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 45 en lo Civil y Comercial a cargo del registro público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, hace saber que en los Autos: caratulados: FERMAY S.R.L. s/Sucursal -(Expte. N° 287 - Año 2.021) - CUIJ N° 21-05291671-9, se ha ordenado la siguiente publicación: Los Señores Sres. Martín Cesar Mayol - DNI N° 26.212.563- y Angel Adrián Fernández- DNI. 21.992.135- que conforman el 100% del capital social de la firma Fermay S.R.L., resolvieron por Acta de Reunión de Socios N° 48 de fecha 10/09/2021 la apertura de la Sucursal de la sociedad de la Localidad de la Ciudad de Reconquista- Dpto. Gral. Obligado-Santa Fe, fijando el domicilio de la Sucursal-Sede Social Calle 25 de mayo 668 de la Localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, asignando un Capital de Pesos Noventa y Cuatro Mil (\$ 94.000.-), en efectivo.

Mandataria: Sra. Sonia Marina Bustamante - DNI. N° 32.140.533 - CUIT. N° 27-32140533-4 – Soltera – Argentina – Empleada - Nacido 09/01/1986 - domiciliada en calle 3 N° 669 - Avellaneda - Santa Fe. Reconquista, 10 de Febrero de 2.022. Dra. David, Secretaria.

\$ 100 471499 Feb. 22

FIDES P.S.A.S.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 04 de octubre de 2021 y actas de reunión de socios volante de fechas 07 de diciembre de 2021

y 9 de febrero de 2022, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación de "FIDES P.S.A.S.", cuyos socios son: Arturo Ignacio Araujo, argentino, nacido 19.07.1950, DNI 8.291 .536, CUIT 20-08291536-3, de estado civil casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Micheletti 7973 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Lisandro Arturo Araujo, argentino, apellido materno Boretti, nacido el 07.04.1983., D.N.I. N° 30.103.367, CUIT 20-30103.367-3, abogado, de estado civil casado, con domicilio en calle Micheletti 7973 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Santiago Araujo, argentino, mayor de edad, de apellido materno Boretti, nacido el 26.11.1990, DNI 35704553, CUIT 20-35704553-4, abogado, de estado civil casado, domiciliado en calle Micheletti 7973, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: constitución y administración de fideicomisos de administración, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros ni realizar el corretaje inmobiliario. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. El capital social es de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000), representado por representado por seis mil cuatrocientas (6.400) acciones nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, quienes serán denominados Directores. Si la administración fuere plural, los Directores la administrarán en forma indistinta. La representación estará a cargo de un Director designado como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durante en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se hace saber que se ha designado como Director Titular y Representante a Arturo Ignacio Araujo, como Director Titular y Vicerepresentante a Lisandro Arturo Araujo, y como Director Suplente a Santiago Araujo. Se ha prescindido de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Salta 2401 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 115 471506 Feb. 22

GOMERIA CENTRO DE J.M.N. S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Natalia Navarro, argentina, de apellido materno Bernardez, nacida el 17/03/1981, titular del DNI N° 28.575.359, CUIT N° 27-28575359-2, docente, soltera, domiciliada en calle Garay N° 001 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe y José Joaquín Navarro, argentino, de apellido materno Bernardez, nacido el 10/06/1983, titular del DNI N° 30.106.539, CUIT N° 20-30106539-7, comerciante, soltero, domiciliado en calle Eva Perón N° 350 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 03/02/2022.-

3) Razón Social: GOMERIA CENTRO DE J.M.N. S.R.L.

4) Domicilio: Av. San Martín N° 1399 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Santa Fe, Argentina.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) reparación de cámaras y cubiertas; 2) venta por menor de cámaras y cubiertas; 3) reparación de amortiguadores, alineación y balanceo de ruedas; 4) servicio de reparación de tren delantero; y 5) venta por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-

7) Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000.-).

8) Administración: A cargo de la socia Natalia Navarro..

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Organización de la representación: El socio gerente obliga a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el adjetamento de "Socio Gerente".

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 67,50 471512 Feb. 22

GRUPO ALIMENTICIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 14 de enero de 2022 se reúnen en

Asamblea General Ordinaria con la asistencia de la totalidad de sus accionistas para considerar: Primero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente: Por unanimidad se designan dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente, recayendo en los Sres. Guillen Fernando y HerfARTH Neil Guillermo Tomas. Segundo: Rectificando el acta de asamblea de fecha 15 de noviembre de 2021, elección y conformación del directorio: Por unanimidad queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Fernando Guillen, argentino, DNI 14.392.129, nacido el 15 de septiembre de 1961, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, con domicilio en Av. Los Jacarandás 216 de Rosario Provincia de Santa Fe. Director titular y vicepresidente: Guillermo Tomas HerfARTH Neil, argentino, DNI 17.849.780, nacido el 10 de enero de 1966, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio en Sarratea 325 de Rosario Provincia de Santa Fe. Director Titular: Alejandro Daniel Sacco, argentino, DNI 27.054.503, nacido el 08 de enero de 1979, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio en José Marmol 556 de la ciudad de Rio Cuarto Provincia de Córdoba. Directores Suplentes: Tomas Moscetta, argentino, DNI 6.058.743, nacido el 11 de julio de 1945, de estado civil casado, con domicilio en calle Ocampo 856 de Rosario Provincia de Santa Fe; Raúl Alberto Raggio, argentino, DNI 17.692.865, nacido el 17 de junio de 1966, de estado civil divorciado, de profesión Contador Público, con domicilio en Calle 1483 Nro. 9566 de Rosario Provincia de Santa Fe. Todos los miembros del directorio constituyen domicilio especial en calle Córdoba 1438 Piso 1 Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 75 471510

Feb. 22

GURINA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de diciembre de 2021, se acordó lo siguiente: El socio Rafael Oscar Gurina vende, cede y transfiere:

* por un valor total de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (\$2.666.666.-) a Ramiro Eduardo Gurina, la cantidad de dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal,

* por un valor total de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (\$2.666.666.-) a Fernando Jesús Gurina, la cantidad de dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal,

* por un valor total de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (\$2.666.666.-) a María Victoria Gurina, la cantidad de dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal.

La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Gerente" o "Socio-Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquier de ellos.

Los Sres. Eduardo Martín Gurina y Rafael Oscar Gurina renuncian en este acto a sus cargos de Gerentes de la sociedad. Se resuelve designar como nuevos gerentes a los socios Ramiro Eduardo Gurina, D.N.I. N° 28.824.1971 y Fernando Jesús Gurina, D.N.I. 32.658.923.

\$ 50 471595

Feb. 22

ECO AISLACIÓN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En autos caratulados: ECO AISLACIÓN S.R.L. s/Modificación al contrato social; (CUIJ N° 21-05206269-9) que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicitar un edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.550, para publicitar (a modificación realizada el 8 de Septiembre de 2.021 del contrato constitutivo: la Sra. Analía Verónica Melchiori cede a los socios Rodrigo Lucero, Oscar Orlando Marana y Alexis Eric Bock 120, 120 y 80 cuotas sociales respectivamente, consecuencia de lo cual modifica el Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), que se divide en dos mil (2.000) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) valor nominal de cada uno. Cada una da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por decisión, que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Al aumentarse el capital se guardará la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión. En este acto los socios acuerdan que el capital es suscripto y queda integrado de la siguiente manera, Rodrigo Lucero suscribe 760 cuotas (\$ 76.000), Oscar Orlando Marana suscribe 760 cuotas (\$ 760.000), Alexis Eric Bock suscribe 480 cuotas (\$ 48.000). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2.021.

\$ 45 471302

Feb. 22

HUMANITAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados HUMANITAS SRL s/Modificación al Contrato Social; (CUIJ N° 21-05206600-7), se ha dispuesto inscribir la Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del art. 3 del Contrato Social de la citada sociedad - inscripta en el Registro mencionado bajo el Número 310, Folio 154 del Libro 8º de S.A.- efectuada mediante instrumento privado de fecha 31/08/2021, conforme la cual el socio José Luis Losada cedió al Sr. Pablo Hernán Báez -DNI N° 22.620.201, argentino, casado, C.P.N., domiciliado realmente en calle Saavedra 3268 de la ciudad de Santa Fe-, la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas sociales, por la suma total de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000).

Asimismo, se hace saber que el art. 3 del Contrato de la sociedad, luego de la Cesión referida, ha quedado redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) representado por 300 (Trescientas) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una. Las cuotas del capital social quedan suscriptas en la siguiente proporción: Al Sr. Fernando Ariel Báez le corresponden 255 (Doscientos cincuenta y cinco) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una equivalentes a \$ 25.500 (Posos veinticinco mil quinientos); y al Sr. Pablo Hernán Báez le corresponden 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una, equivalentes a \$ 4.500 (Pesos cuatro mil quinientos). El capital está totalmente suscripto a la fecha.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 471566

Feb. 22

JOAN DAVISON S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 11 de Febrero de 2.022, a saber:

Que por acta de Directorio N° 58 de fecha 19/11/2021, se resolvió trasladar la sede legal de la sociedad, fijándose la misma en Camino del Golf N° 17 E, Club de Campo La Cheltonia, Ruta N° 8 Km. 371, Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Que por acta de Asamblea N° 19 de fecha 02/09/2019, el Directorio cuyo mandato tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio económico que operará 31 de Agosto de 2.022; se establece de la siguiente manera:

Presidente: Murray David Hinchliff Mathew D.N.I. N° 13.497.787, C.U.I.T. N° 20-13497787-7, de apellido materno Nazábal, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 12 de Marzo de 1.960, casado en primeras nupcias con María Eugenia Stella Maris García, domiciliado en calle Camino del Golf N° 17E, Club de Campo La Cheltonia, Ruta N° 8 Km. 371, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Departamento General López- quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente. Directora Suplente: Victoria Hinchliff Mathew, DNI N° 33.382.345 CUIT N° 23-33382345-45 apellido materno García, argentina, estudiante, nacida el 21 de Mayo de 1989, soltera, domiciliada en Pte. Roca N° 828 Piso 11 D de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente.

Venado Tuerto, 14 de Enero de 2.022.

\$ 99,33 471531

Feb. 22

JOSE AMELONG S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Jose Mauricio Amelong, DNI N° 14.440.338, en su calidad de socio gerente de JOSE Amelong SRL, informa que por acta del 01 de Febrero de 2.022, se resolvió dejar sin efecto el domicilio fijado en acta de fecha 20 de Octubre de 2.021 y fijar nuevo domicilio de la sociedad en calle Gruning Rosas 9173 de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 471517

Feb. 22

LA MASÍA NEGOCIAR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LA MASÍA NEGOCIAR S.R.L. s/Constitución de Sociedad (Expte. CUIJ N° 21-05206844-1) que tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en fecha

12 de Noviembre de 2.021 se ha otorgado el contrato de constitución de la sociedad de referencia, siendo sus Socios: María Teresa Albrecht, argentina, nacida el 31/8/1981, D.N.I. Nº 28.882.204, divorciada, Martillera Pública, Corredora de Comercio y Corredora Inmobiliaria, CUIT Nº 27-28882204-8, y el Señor Hernán Exequiel Albrecht, argentino, nacido el 20/09/1983, D.N.I. Nº 30.502.070, soltero, abogado, CUIL Nº 20-30502070-3, ambos con domicilio en calle Francia Nº 1451 de la ciudad de Santa Fe. Denominación: La Masía Negociar S.R.L. Duración: 80 años a partir de la inscripción en el R.P. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, remate, subasta, permuto, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, locales e inmuebles en general, urbanos o rurales, subarrendamiento, leasing inmobiliario, préstamo de uso y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes, inclusive todas las operaciones comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. 2) Construcción: construcción y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal, y en general a la construcción y/o reforma y compraventa de todo tipo de inmuebles, con destino comercial o habitacional o cualesquiera. 3) Administración: también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, al ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, y a la intermediación en operaciones inmobiliarias de terceros, como así también a la administración de consorcios y de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, o de conglomerados urbanos, tales como barrios cerrados, clubes de campo y/o country. Podrá intervenir y suscribir contratos de fideicomisos inmobiliarios o de construcción como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, sin intervenir en fideicomisos financieros, y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal carácter en el contrato de fideicomiso respectivo. 4) Corretaje Inmobiliario: se incluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por las leyes provinciales 13.154 y 7547 y por la ley nacional 20.266 de Martilleros y Corredores. 5) Tasaciones: podrá realizar todo tipo de tasaciones de bienes inmuebles, muebles, incluyendo semovientes, en el ámbito privado como o también en el público, incluyendo el judicial. 6) Compraventa y otras operaciones en relación a bienes muebles: comprar, vender, rematar, subastar, permutar, e intermediar en cualquier tipo de operaciones relativas a obras de arte u otros bienes muebles, incluyendo semovientes, motovehículos, automotores y embarcaciones, sin exclusión de otro tipo de bienes no enumerados. 7) Remates y subastas: podrá aceptar el cargo de martillero a propuesta de terceros, sean personas privadas o públicas, organizar remates o subastas públicas o privadas. 8) Negocios agrícolas y ganaderos: intervenir, gestionar y/o intermediar en todo tipo de negocios agrícolas y/o ganaderos, sea en territorio nacional o en el extranjero. 9) Asesoramiento y gestiones: servicios de asesoramiento inmobiliario, administración y consultoría de negocios inmobiliarios; asesoramiento jurídico, contable y financiero, atención y seguimiento de procedimientos administrativos, procesos judiciales y conflictos extrajudiciales, prestación de servicios profesionales brindados por abogados, contadores, agrimensores entre otros, dado que todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. Intervenir en la administración, gerenciamiento y gestión crediticias de operaciones inmobiliarias e inmobiliarias. Asesoramiento y gestión de trámites relativos a la obtención de residencia y/o residencia fiscal y/o domicilio fiscal y/o ciudadanía en naciones extranjeras. 10) Financiera: Inversiones o aportes de capital con bienes propios en empresas, fideicomisos y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, y realizar toda clase de operaciones financieras, realizar gestiones de cobranzas y/o administración de fondos de terceros. Podrá efectuar por cuenta propia o en representación de terceros, o para el cumplimiento de cualquiera de los fines incluidos en el objeto social todo tipo de operaciones basadas en blockchain o contratos inteligentes (smartcontracts), compraventa de criptomonedas, inversiones DeFi (finanzas descentralizadas) de todo tipo, incluyendo renta fija o variable, inversiones y compraventas de todo tipo de Token Criptográfico o derivado de Smartcontracts y/o todo otro tipo de negocios disponibles en el universo o espectro de blockchain/DeFi/Smartcontracts, adquisiciones de créditos y cesiones de los mismos, todo con las limitaciones del art. 30 de la ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y/o Ley de Entidades Financieras, estando autorizada expresamente a crear, administrar y disponer sobre cuentas bancarias y/o de aplicaciones tecnológicas, a nombre y por cuenta propia o de terceros, creadas a los efectos y/o a crearse en el futuro en el medio tecnológico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realizan con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, en el país o en el extranjero. Administración y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad

estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos; serán plenamente válidos todos los actos representativos así celebrados. La gerencia desempeñará sus funciones durante tres años desde su nombramiento pudiendo ser reelecta indefinidamente. Su designación estará a cargo de la Reunión Anual de Socios y podrá ser reemplazada en cualquier momento, por aprobación de la mayoría absoluta del capital suscripto e integrado. Socios-gerentes: Se designan socios-gerentes a María Teresa Albrecht, D.N.I. Nº 28.882.204, y al Señor Hernán Exequiel Albrecht, D.N.I. Nº 30.502.070. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre. Capital Social: \$ 175.000, en cuotas de \$ 1.000 cada una. Sede social: Moreno 2308, Piso 10 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. Santa Fe.

Santa Fe, 01 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 45 471488 Feb. 22

LABORATORIOS VITAFOR S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

La asamblea ordinaria de socios de fecha 23 de Diciembre de 2.021 de Laboratorios Vitafor S.R.L. con domicilio legal en calle Urquiza 3.683 de la localidad de Santa Fe, procedió a la elección de los socios Kaplan Sergio Abel DNI Nº 12.526.339 y Gervasoni Pablo Cesar DNI Nº 30.786.763 como socios gerentes, los cuales podrán actuar en forma conjunta o indistinta, por el término de tres ejercicios según los establecido en la cláusula que regula la administración y representación de la sociedad.

Santa Fe, 09 de Febrero de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 471612 Feb. 22

LITORAL BAU CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Enero de 2.022 los Señores Luis Pablo Quaranta, argentino, nacido el 21 de Junio de 1.954, divorciado (según Exp 1385/01, sentencia 845 del 18/12/2001 ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de la ciudad de Rosario de profesión. Licenciado en Ciencias Políticas titular del DNI Nº 11.168.967, CUIT Nº 23-11168967-9 domiciliado en Pje Cajaraville 101 - Piso 7 Dto. A Rosario, Provincia de Santa Fe, Agustín Quaranta, argentino, nacido el 09 de Noviembre de 1.982, soltero, de profesión Ingeniero Civil, titular del D.N.I. Nº 29.362.171, CUIT Nº 20-29362171-4, domiciliado en Salta 1.578, Rosario, Provincia de Santa Fe y Sebastián Alejandro Moine, argentino, nacido el 10 de Febrero de 1.982, casado con Verónica Bocco – DNI Nº 31.804.378, de profesión Ingeniero Civil, titular del D.N.I. Nº 29.209.231, CUIT Nº 20-29209231-9 domiciliado en Avenida Portugal 1.534 - Piso 6, Rosario, Provincia de Santa Fe, de común y mutuo acuerdo convienen la prorroga, cambio de sede social y aumento de capital de Litoral Bau Construcciones S.R.L.

1- Prorroga.

Se prorroga la duración de la sociedad por 10 años — Nueva Fecha de vencimiento de la sociedad 14/02/2022

2- Aumento de capital.

Se resuelve aumentar el capital de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) a \$ 500.000 (pesos quinientos mil), por lo cual los socios suscriben \$ 300.000 (pesos trescientos mil) en la misma proporción que tenían antes del aumento, es decir, el socio Luis Pablo Quaranta suscribe 10.050 (diez mil cincuenta) cuotas de capital de \$ 10 (pesos cien) cada una; el socio Agustín Quaranta suscribe 9.975 (nueve mil novecientas setenta y cinco) de \$ 10 cada una y el socio Sebastián Alejandro Moine suscribe 9.975 (nueve mil novecientas setenta y cinco) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una.

Dicho aumento es integrado mediante la capitalización parcial de la cuenta Resultados del Ejercicio.

Por consiguiente queda redactada la cláusula quinta del contrato social de la siguiente forma: Quinta: Capital: Luis Pablo Quaranta, argentino, nacido el 21 de Junio de 1.954, divorciado (según Exp. 1385/01, sentencia 845 del 18/12/2001 ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de la ciudad de Rosario, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas, titular del D.N.I. Nº 11.168.967, CUIT Nº 23-11168967-9, domiciliado en Pje. Cajaraville 101 - Piso 7 Dto. A , Rosario, Provincia de Santa Fe, Agustín Quaranta, argentino, nacido el 09 de Noviembre de 1.982, soltero, de profesión Ingeniero Civil, titular del D.N.I. Nº 29.362.171, CUIT Nº 20-29362171-4, domiciliado en Salta 1.578, Rosario, Provincia de Santa Fe y Sebastián Alejandro Moine, argentino, nacido el 10 de Febrero de 1.982, casado con Verónica Bocco – DNI Nº 31.804.378, de profesión Ingeniero Civil, titular del D.N.I. Nº 29.209.231, CUIT Nº 20-29209231-9 domiciliado

en Avenida Portugal 1534 - Piso 6 , Rosario, Provincia de Santa Fe
 3- Designación de sede social
 Se fija la sede social en Av Portugal 1534 - Entrepiso A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo se ratifican las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por el presente.
 \$ 115 471502 Feb. 22

LOS SENSEI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 102. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que en la reunión de socios del 19 de Noviembre de 2.021 se instrumentó lo siguiente:

Cesión cuotas de capital social: el socio Dario Osvaldo Gastón García, argentino, DNI N° 20.402.688, CUIT N° 20-20402688-3, nacido el 20 de Julio de 1.968, divorciado, de ocupación comerciante, con domicilio en Sarmiento N° 100 BIS, de la ciudad de Ibarlucea, apellido materno Aguilera, como titular de 13.333 cuotas de capital de valor nominal \$ 10 cada una, vende, cede y transfiere la suma de 6.666 cuotas de capital de \$ 10 cada una, a favor del señor Andrés Bruno Carpanzano, argentino, DNI N° 20.149.276, CUIL N° 20-20149276-2, nacido el 6 de Octubre de 1.968, soltero, de ocupación consultor, con domicilio en calle Cardenal Fasolino N° 333 de la ciudad de Santa Fe capital, apellido materno Baranca y la suma de 667 cuotas de capital de \$ 10 cada una a Claudio M. Forneris, argentino, DNI N° 17.723.059, CUIT N° 20-17723059-7, con domicilio en calle Italia N° 563, piso 1, depto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, apellido materno Benítez, empleado, nacido el 20 de Mayo de 1.966, casado en segundas nupcias con la sra. Alejandra Carina Busleiman, incluyendo todos los derechos y obligaciones proporcionales a dichas cuotas. Así mismo Leonardo A. Caporicci, argentino, DNI N° 20.173.958, CUIT N° 20-20173958-7, nacido el 8 de Mayo de 1.968, casado con Viviana M. Lodeiro, con domicilio en calle Nihuil N° 29 de la localidad de Funes, apellido materno Camal, como titular de 13.334 cuotas de capital de valor nominal \$ 10 cada una, vende, cede y transfiere la suma de 3.334 cuotas de capital de \$ 10 cada una, al señor Andrés Bruno Carpanzano, incluyendo todos los derechos y obligaciones proporcionales a dichas cuotas. Quedando así el Capital Social constituido por 40000 cuotas de \$10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el señor Claudio M. Forneris, 14.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una, el señor Dario O. Gastón García, 6.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una, el señor Leonardo A. Caporicci, 10.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una y el señor Andrés B. Carpanzano, 10.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una.

Nombramiento socio gerente: se elige como socio gerente al sr. Claudio M. Forneris, DNI N° 17.723.059, CUIT N° 20-17723059-7, quien actuará en forma conjunta e indistintamente con el señor Dario Osvaldo Gastón García, DNI N° 20.402.688, CUIT N° 20-20402688-3.

Fecha del instrumento: 19 de Noviembre de 2.021.
 \$ 80 471480 Feb. 22

MONASTERIO Y ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente, a todos los efectos legales, se hace saber que con fecha 09 de Diciembre de 2.021, se suscribió un contrato de cesión, venta y transferencia de cuotas sociales de Monasterio Y Asociados S.R.L. por el cual el Sr. Daniel Hugo Cabrera (cedente), argentino, nacido el 10/03/1959, DNI N° 12.720.233, CUIT N° 20-12720233-9, ingeniero electricista, divorciado, vende, cede y transfiere al Sr. Marcelo Héctor Navone (cesionario), argentino, nacido el 19/08/1970, DNI N° 21.620.303, CUIT N° 20-21620303-9, contador público, casado 2.787 (dos mil setecientos ochenta y siete) cuotas sociales de pesos diez valor nominal cada una de Monasterio Y Asociados S.R.L. y a Marcelo Santiago Ayub (cesionario), argentino, nacido el 11/09/1970, DNI N° 21.578.911, CUIT N° 20-21578911-05 contador público, casado 2.786 (dos mil setecientos ochenta y seis) cuotas sociales de pesos diez valor nominal cada una de Monasterio Y Asociados S.R.L. con contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al T. 1649 F. 240235 N° 1521 de Contratos en fecha 20/09/2013.

En consecuencia, la cláusula sexta del contrato social queda redactada como sigue: Artículo Sexto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$ 166.650) dividido en dieciséis mil seiscientas sesenta y cinco (16.665) cuota de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: Alejandro Morbelli 1.665 (mil seiscientas sesenta y cinco) cuotas sociales que representan el 9,99% del Capital Social; Marcelo Héctor Navone 6.503 (seis mil quinientas tres) cuotas sociales que representan el 39,02% del capital social; Marcelo Santiago Ayub 6.502 (seis mil quinientas dos) cuotas sociales que representan el 39,02% del capital social y Sandra

Edit Palaez 1.995 (mil novecientas noventa y cinco) cuotas sociales que representan el 11,97% del capital social.

Asimismo, se hace saber que el Sr. Daniel Hugo Cabrera ha renunciado a su cargo de gerente de Monasterio y Asociados S.R.L.

\$ 80 471600 Feb. 22

MAOCONMETAL S.R.L.

PRORROGA DE LA SOCIEDAD

1) Fecha del instrumento modificadorio del contrato social: 09 de Febrero de 2.022.

2) Prorroga de la sociedad: Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Rosario de la Reactivación Societaria del 15/02/2002.

\$ 45 471493 Feb. 22

NACADIE COMERCIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. José M. Zarza - Juez- Dra. Mirian G. David – Secretaria - hacen saber que se ha ordenado en los autos caratulados: NACADIE COMERCIAL S.A. s/Rescisión y Designación de representantes- (Expte. N° 303 - Año 2021) - CUIJ N° 21-05291687-6-1- se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Directorio de fecha 11 de marzo de 2021, se reúne el Directorio de la sociedad Nacadie Comercial S.A., a los efectos de resolver el siguiente asunto:

Renuncia del Representante en la República Argentina. Sr. Patricio María Coghlan, D.N.I. 10.390.650 - Designación de representante.

Por Acta de Directorio, de fecha 15 de marzo de 2021, se reúne el Directorio de la sociedad, a los efectos de designar el Representante Legal en la República Argentina, en los términos del artículo 123 Ley 19.550, según lo siguiente:

Sr. Facundo Persoglia D.N.I 32.619.586, CUIL N° 20-32619586-4, Nacionalidad Argentino, Empleado, Casado, Nacido: 07 de Octubre de 1986, domiciliado en calle Chacabuco Nro. 539 - Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Reconquista, 11 de Febrero de 2.022. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 100 471523 Feb. 22

PORTAL CERES HOTEL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Carátula del expediente: PORTAL CERES HOTEL S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales y Modificación al contrato social - CUIJ N° 21-05393464-9, en trámite ante el Registro Público de Rafaela. Acto.- Cesión de cuotas societarias.

Lugar y fecha de celebración del convenio: Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a 2 de septiembre de 2.020.

Socio cedente: Williams Leonardo Carnielli, de apellido materno Ruffino, argentino, nacido el 20 de mayo de 1.941, DNI N° 6.292.887, casado en primeras nupcias con María del Rosario Coggiola, CUIT N° 20-6.292.887-6, jubilado, domiciliado en calle Rivadavia N° 2447, Piso 9, Dpto. 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Cesionarios.- Sebastián Reinaldo Mondino, de apellido materno Baurle, argentino, nacido el 2 de marzo de 1.980, soltero, DNI N° 28.072.122, CUIT N° 20-28072122-1, productor agropecuario, domiciliado en calle Dorrego 233 de Ceres, Provincia de Santa Fe, y Alejo Reinaldo Mondino, de apellido materno Monteresino, argentino, nacido el 20 de setiembre de 1.999, soltero, DNI 41.654.577, CUIT N° 20-41654577-5, productor agropecuario, domiciliado en calle Dorrego N° 233 de Ceres, Provincia de Santa Fe.

Cuotas que se transmiten.- El señor Williams Leonardo Carnielli Cede al señor Sebastián Reinaldo Mondino, y éste acepta, la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales de valor nominal \$2.000.- (Pesos dos mil) cada una y al señor Alejo Reinaldo Mondino la cantidad de 10 (diez) cuotas sociales de valor nominal \$2.000 (Pesos dos mil) cada una de la razón social "PORTAL CERES HOTEL S.R.L.", con domicilio social en Avda Blas Parera 34 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, la que se constituyera por instrumento privado otorgado en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 16 de mayo de 2.014 por los señores Williams Leonardo Carnielli y Guillermo Ernesto Carnielli, quienes regularizaron la firma "Carnielli, Williams y Carnielli, Guillermo Sociedad de Hecho' y se inscribió en el Registro Público con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el 26.6.14 bajo el N° 1646, Folio 15, Tomo III de SRL. Las cuotas objeto de cesión representan, en conjunto, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la sociedad comercial nombrada.

Modificación de la cláusula 4 del contrato social.-Como consecuencia de la celebración de este contrato se modifica la cláusula cuarta del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarto.- El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en cien cuotas de \$2.000.- cada una, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. Cada cuota da derecho a UN VOTO. El capital social se encuentra íntegramente suscripto e integrado a la fecha de otorgamiento de este acto y, en base a la cesión formalizada, la participación de los socios queda conformada del siguiente modo:

a) El socio Guillermo Ernesto Carnielli, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de valor nominal \$2.000.- (Pesos dos mil) cada una, que representan el 50 % (cincuenta por ciento) del capital social.

b) El socio Sebastián Reinaldo Mondino, la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas de valor nominal \$2.000.- (Pesos dos mil) cada una, que representan el 40 % (cuarenta por ciento) del capital social.

c) Y el socio Alejo Reinaldo Mondino, la cantidad de 10 (diez) cuotas de valor nominal \$2.000.- (Pesos dos mil) cada una, que representan el 10% (diez por ciento) del capital social.

Renuncia del socio cedente.- El señor Williams Leonardo Carnielli renuncia al cargo de gerente. La administración y representación continuará a cargo del socio Guillermo Ernesto Carnielli.

Fecha de la resolución social mediante la que se aprobó la modificación del contrato social: Ceres, Provincia de Santa Fe, 2 de diciembre de 2.021.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Rafaela, 30 de diciembre de 2.021 – Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 112,50

471598

Feb. 22

de 1994, DNI N° 36.407.295, con domicilio en calle 10 de Enero N° 2500 8 3 Puerto Amarras de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT N° 20-36407295-4, estado civil Soltero; Dapello, Diego Esteban, argentino, nacido el 17 de Marzo de 1977, DNI N° 25.803.712, con domicilio en calle Marcial Candioti N° 3668 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión Analista de Sistemas, CUIT N° 20-25.803.712-0, estado civil Casado en primeras nupcias con Parma María Mercedes; Dapello, María Laura, argentina, nacida el 25 de Septiembre de 1981, DNI N° 29.048.419, con domicilio en calle Maipú N° 1852 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en Administración, CUIL N° 2729.048419-2, estado civil Casada en primeras nupcias con Ronchi Luis Sebastián; y Dapello, María Fernanda, nacida el 24 de Julio de 1978, DNI N° 26.460.481, con domicilio en calle Alte. Brown N° 1642 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en Administración, CUIT N° 27-26.460.481-3, estado civil Casada en primeras nupcias con Bechis Lindsay.

Capital: Pesos doscientos mil.- (\$200.000.-) en cuotas de \$100 cada una.

Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes socios o no. Se designa al socio Dapello María Fernanda.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar.

Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada, a las siguientes actividades: Prestar servicios de atención y cuidado de personas de manera ambulatoria o con internación, en la forma de residencia geriátrica u otra. Para llevar adelante el mismo se designará un Director Técnico con el Título Profesional de Médico. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: constituir, disolver, esquindir, fusionar y transformar sociedades, comisiones comerciales, comprar y vender en comisión, comprar y vender, constituir todo tipo de derechos, dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales, depósitos, donar, extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros, hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. Por lo tanto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, este contrato y toda norma que le sea expresamente aplicable.

Duración: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público.

Fecha cierre ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Santa Fe, 10 de Febrero de 2022.

\$ 100

471540

Feb. 22

PAMA INOX S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber de las modificaciones dispuestas por escritura pública de fecha 03/12/2021.

Cesión de cuotas nuevos socios: Pablo Santiago Recagno (DNI 27.862.352) cedió la totalidad de su cuotas sociales a favor de Eleonora Cripovich, argentina, apellido materno Racca, nació el 10 de mayo de 1982, titular del D.N.I. N° 29.526.530, CUIT/L 27-29526530-8, de profesión comerciante, domiciliada en Dorrego 757 (Piso 10 Oto. B) de esta ciudad.

Marcelo Horacio Cudos cedió la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Juan Bautista FASSIO, argentino, apellido materno Balonchard, nació el 3 de diciembre de 1979, titular del D.N.I. N° 27.725.216, CUIT/L 20-27725216-4, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Eleonora Cripovich, domiciliado en Dorrego 757 (Piso 10 Dto. B) de esta ciudad.-

Administración y representación: Pablo Santiago Recagno renunció al cargo de Socio Gerente. Se designa como nuevo Socio Gerente a Juan Bautista Fassio.

Sede Social: se fija el domicilio en calle Brown 1970 22 B de Rosario.

\$ 45

471565

Feb. 22

RESONANCIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que, por Asamblea del 15 de marzo del 2021, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Walter Rubén Lastra, Argentino, D.N.I. N° 14.534.96, CUIT 20-14534964-9, nacido el 4 de Septiembre de 1961, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Presidente Perón N° 228 de la localidad de Capitán Bermúdez.

Director Suplente: Patricia Mabel López, Argentina, DNI N° 16.205.805, CUIT 27-16205805-9, nacido el 1 de Septiembre de 1962, de profesión comerciante, casada, domiciliada en calle Presidente Perón N° 228 de la localidad de Capitán Bermúdez.

\$ 45

471606

Feb. 22

RESIDENCIA VILLA LUJAN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación en Autos: Residencia Villa Lujan S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 446/2021.

Denominación: RESIDENCIA VILLA LUJAN S.R.L..

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 18/02/2021.

Domicilio: Avda Lujan N° 3945 - Ciudad de Santo Tomé - Provincia de Santa Fe.

Socios: Sabena, Franco Nicolás Daniel, argentino, nacido el 8 de Agosto

de 1994, DNI N° 36.407.295, con domicilio en calle 10 de Enero N° 2500 8 3 Puerto Amarras de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT N° 20-36407295-4, estado civil Soltero; Dapello, Diego Esteban, argentino, nacido el 17 de Marzo de 1977, DNI N° 25.803.712, con domicilio en calle Marcial Candioti N° 3668 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión Analista de Sistemas, CUIT N° 20-25.803.712-0, estado civil Casado en primeras nupcias con Parma María Mercedes; Dapello, María Laura, argentina, nacida el 25 de Septiembre de 1981, DNI N° 29.048.419, con domicilio en calle Maipú N° 1852 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en Administración, CUIL N° 2729.048419-2, estado civil Casada en primeras nupcias con Ronchi Luis Sebastián; y Dapello, María Fernanda, nacida el 24 de Julio de 1978, DNI N° 26.460.481, con domicilio en calle Alte. Brown N° 1642 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en Administración, CUIT N° 27-26.460.481-3, estado civil Casada en primeras nupcias con Bechis Lindsay.

Capital: Pesos doscientos mil.- (\$200.000.-) en cuotas de \$100 cada una.

Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes socios o no. Se designa al socio Dapello María Fernanda.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar.

Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada, a las siguientes actividades: Prestar servicios de atención y cuidado de personas de manera ambulatoria o con internación, en la forma de residencia geriátrica u otra. Para llevar adelante el mismo se designará un Director Técnico con el Título Profesional de Médico. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: constituir, disolver, esquindir, fusionar y transformar sociedades, comisiones comerciales, comprar y vender en comisión, comprar y vender, constituir todo tipo de derechos, dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales, depósitos, donar, extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros, hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. Por lo tanto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, este contrato y toda norma que le sea expresamente aplicable.

Duración: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público.

Fecha cierre ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Santa Fe, 10 de Febrero de 2022.

\$ 100

471540

Feb. 22

SUBBOTIN S.A.S.

ESTATUTO

Por estar ordenado en los autos: SUBBOTIN S.A.S. s/Constitución" Expte. Nro. 254/2022, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber: Constitución: 14 de Enero de 2022.

Socios: Verónica Nanci Subbotin, apellido materno Maiolino, arg., mayor de edad, nacida 16/03/1974, soltera, DNI: 23.900.076, CUIT: 27-23900076-8, domicilio San Martín 555, San Lorenzo, Santa Fe; y Sergio Javier Esteban, apellido materno Esteban, español con residencia permanente, mayor de edad, nacido 22/02/1975, soltero, DNI: 96.135.775, CUIT: 20-96135775-7, domicilio San Martín 584, San Lorenzo, Santa Fe. Denominación: SUBBOTIN S.A.S.. Domicilio Social: San Lorenzo 181, Capitán Bermúdez, Santa Fe. Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercialización, representación y distribución al por menor y/o al por mayor de pinturas y/o productos conexos y/o afines a los rubros pinturería y ferretería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 20 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: De pesos trescientos mil (\$300.000), representado por trescientas (300) acciones de pesos un mil (1000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme art. 44 Ley 27349. Administración y Representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órdenes.

gano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes Primer Órgano de Administración designado: Representante Titular: Verónica Nanci Subbotin, Representante Suplente: Sergio Javier Esteban; quienes aceptan los cargos para los que fueron designados y constituyen domicilio a los efectos del cargo en calle Av. San Lorenzo 181 de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 LGS. Cierre ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 471513 Feb. 22

TRIMERCE REPUESTOS S.R.L.

CONTRATO

Conforme al art. 10 de la Ley 19550: Razón Social: TRIMERCE REPUESTOS S.R.L. Constitución según contrato al día 02 del mes de febrero de 2022 Expte. N° 198-Año 2022, CUIJ 21-05525467-9, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rosario. Integrantes de la Sociedad: el Señor Alvaro Cedeira, DNI N° 36.004.429, CUIT: 2036004429-8, argentino, soltero, de profesión Comerciante, nacido el 02/10/1991, con domicilio real en calle Pasaje De La Sierva 2335, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; El Señor Franco Nahuel Amaro, DNI N° 38.448.152, CUIT: 20-38448152-4, argentino, soltero, de profesión Contador, nacido el 19/10/1994, con domicilio real en Calle Dean Funes 533, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Señor Ariel Norberto Balzi, DNI N° 16.486.221, CUIT: 20-16486221-7, argentino, casado en primeras nupcias con María Belén Mármol, de profesión Comerciante, nacido el 06/09/1963, con domicilio real en Calle Olegario Andrade 91, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Domicilio: tendrá su domicilio legal en la calle Uriburu 2355, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto Social: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: comercialización, compra, venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, transporte, consignación, comisión y representación por mayor y menor de repuestos, sus partes y accesorios para vehículos automotores sin restricción ni limitación alguna. Reparación de vehículos propios y ajenos. Duración: 50 años. Capital Social: Se fija en Pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000), representado por en diez mil quinientas cuotas de un valor nominal de cien Pesos (\$100) cada una de ellas. Administración y representación: Estará a cargo de los gerentes socios o no, quienes actuarán en calidad de gerentes en forma indistinta quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados usaran sus propias firmas, precedida de la razón social, habiendo sido designado Gerente de la Sociedad al Señor Cedeira Alvaro, DNI N° 36.004.429, CUIT: 20-36004429-8, argentino, soltero, de profesión Comerciante, nacido el 02/10/1991, con domicilio real en calle Pasaje De La Sierva 2335 Rosario, Provincia de Santa Fe. El gerente en el cumplimiento de funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar finanzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño de sus negocios. Representar a la sociedad ante las Reparticiones Municipales, Provinciales y Nacionales- FISCALIZACIÓN: estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre 31 de enero de cada año.

\$ 85 471533 Feb. 22

VILLAFRANCA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

1) Por acta de Asamblea General Extraordinaria No. 20, de fecha 12 de setiembre de 2014, se aumentó de Capital Social por la suma de \$ 40.000, elevándolo a la suma de \$ 740.000.-

2) Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de enero de 2015, ratificada por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2021, se resolvió la Reducción del Capital Social por retiro de socio, en la suma de \$ 300.000, por lo cual el nuevo Capital es de \$ 440.000.- En esta última Asamblea, además, se resolvió modificar el objeto social y el plazo de duración del Directorio, fijándolo en 3 ejercicios. Rosario, 10 de febrero de 2022.

\$ 45 471519 Feb. 22

Primera Circunscripción

REMASTE ANTERIOR

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
GUSTAVO LUIS LORENZON

Por estar así dispuesto en los autos: ZARAGOZA VICTOR ADRIAN CIOTRA y otros, s/División de Condominio; CUIJ N° 21-24959628-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de Reconquista (SF); se hace saber que el Martillero Público Gustavo Luis Lorenzon, Matrícula N° 816, CUIT N° 20-16871831-5, procederá a vender en publica subasta, en el Juzgado de Primera Instancia..de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de Reconquista (SF), en calle Lucas Funes 1.671 de la ciudad de Reconquista(SF); el dia 30 de Marzo de 2.022, a las 17:00 horas o el día hábil inmediatos posterior si aquél resultare feriado y a la misma hora, con la base del Avaluó Fiscal de \$ 7.864,94, en primera subasta, si no hubiere postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 5.898,70 en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496, C.P.C.); la mitad indivisa (50%) del lote N° 5 del Inmueble ubicado en la localidad de Reconquista (SF), con la siguiente descripción: Dos fracciones de terreno parte de la concesión sesenta y tres de la Colonia Reconquista, Departamento General Obligado de esta Provincia compuesto por los lotes siete y ocho y que el Plano de mensura, unión y urbanización y loteo, confeccionado en el mes de Mayo de 2005 y actualizado en Mayo de 2.006 por el Agrimensor Danilo Horacio Loubiere e Inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topográfica de Santa Fe el 16 de Agosto de 2.006 bajo el N° 142.537 m. se individualiza como Lote Cinco de la manzana 1, y mide 10,30 mts en sus costados Norte y Sur por 29,06 mts. en sus lados Este y Oeste, lo que encierra una superficie de 299,32 Mts² y linda al Norte con propiedad de Fundación Viviendas Populares Argentinas (lote 6 del pliego 109.804), al Sur con calle 113 s/ Pav. Al Este con el lote 6 y al Oeste con el lote 4, todos de la misma manzana y plano citado; el bien se encuentra inscripto bajo el N° 126451- Tomo 243 / Folio 2668, del Dpto. Gral. Obligado; Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-511629-0106-8. De la constatación realizada: el dia 18 de Agosto del 2.021 consta de dos dormitorios, baño instalado, comedor, cocina, galería abierta, patio con hilos de alambres, piso de cemento fratachado, techo de cinc, cieloraso de yeso, no tiene agua corriente ni cloacas, aberturas de chapa en el exterior; y tres puertas placas en el interior, paredes tradicionales, el atendiente dice que la propiedad tiene una antigüedad de mas de 20 años, cAlle 113 de piso natural, sin mas se da por finalizado este acto, siendo las 10:10 horas, firma el atendiente, el Martillero Público Gustavo Lorenzon y el Oficial de Justicia quien certifica, adeudándose de Impuesto Inmobiliario, respectivamente, la suma de \$ 295,52, al 21-7-21. A la Municipalidad de Reconquista adeuda la suma de \$ 2.296,80, en concepto de Tasa General de Inmueble. Todas estas deudas están a cargo de esta subasta, y a, cargo del comprador, desde el dia de la aprobación de la subasta. Según informe del Registro, General de la Propiedad, el inmueble esta inscripto a nombre del demandado, y se registra Un embargo de fecha 6-10-2020, aforo 203177, carátula Zaragoza Víctor Adrián c/otros, s/ División de Condominio, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial de la 3^a Nominación; con fecha 7-12-06 aforo 126452, monto \$ 51.217,33, Acreedor D.P.V.U., San Martín 1407, observaciones: se libera la P.I. correspondiente al Sr. Umere Eduardo José; condiciones de venta: Reconquista, 24 de Noviembre de 2.021. Agréguese. Autorízase la subasta del bien embargado (parte indivisa) fijase fecha de subasta el dia 30 de Marzo de 2.022 a las 17:00 horas o el dia hábil siguiente si resultare feriado por ante el Hall de tribunales. El bien saldrá a la venta con los límites y los alcances emergentes del informe registral de autos y con la base del avalúo fiscal (\$ 7.864,94) en efectivo, al contado y al mejor postor. En caso de no haber postores se realizará seguidamente nueva subasta con una la tasa del 25% y en caso de persistir, sin base y al mejor postor (art. 496 del CPCC) El comprador abonará en el acto en efectivo el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión al Martillero con ms los impuestos que pudieren corresponder en el orden nacional, provincial y el saldo dentro de los 5 días hábiles una vez aprobada la subasta. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio en su nombre, que los impuestos adeudados serán a cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos. Hágase saber I martillero que deberá depositar la suma que se le pague en concepto de seña en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial que abrirá para,-estos autos y a nombre de este juzgado. Públíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Conforme informe del Registro de la propiedad de inmueble y a los fines del art. 506 exorte a los juzgados correspondientes. Cumplimentése con la citación a los acreedores hipotecarios (art. 488 CPCC). Autorízase la confección de volantes de propaganda, como se solicita y con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a las partes, al API y a la Municipalidad de Reconquista. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carletti – Secretaria; Dra. Ileana Sinchez, Jueza a/c. 03 de Febrero de 2.022.

\$ 700 471614 Feb. 21 Feb. 23

EDICTOS DEL DIA

SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

El colegio en lo civil y comercial de Cuarta nominación - secretaría de proceso - de la provincia de Santiago del Estero, cita y emplaza a herederos de Faranna Mauri-

cio Antonio y/o propietarios y/o quienes se consideren con derechos respecto de los inmuebles sobre los cuales se pretende prescribir; por veintiseis días consecutivos posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: Expte. N° 627409; LACORTE MARIO ALFREDO c/FARANNA MAURICIO ANTONIO s/Prescripción adquisitiva veinteañal, datos del inmueble: ubicado en la localidad de Quimili - Dpto. Moreno - provincia de Santiago del Estero, identificado como fracción de terreno parte del lote 25 de la sección C del lote 38 - MFR N° 160029 - Superficie 250 hs y Expte. 640281; GUZMAN OLGA LILIANA c/Sucesores de FARANNA MAURICIO ANTONIO s/Prescripción adquisitiva veinteañal; Datos del inmuebles: ubicados en Quimili el Dpto. Moreno provincia de Santiago del Estero identificados como fracción de terreno parte del lote 25 de la sección C del lote 38 - MFR N° 160029 - Superficie 250 hs; lote 26 parte de la fracción C del lote 38 - Superficie 250 hs. Fdo. Dr. Santos Sergio J. - Juez, ante mi: Dra. Ausar De Riera, Marta Daniela - Secretaria. Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 471633 Feb. 22 Feb. 23

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N°18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Juana Margarita Chambon, D.N.I. N° 18.745.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: CHAMBON, JUANA MARGARITA s/Sucesorio, Expte. CUIJ Nro.21-26188036-6, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (SF); Juzgado a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Jueza - Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. San Justo (SF), 21 de Febrero de 2022. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Dra. Laura María Alessio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Nagel, Roberto Rene, Doc. Identidad Número: 12.658.217 Nacimiento: Santa Fe, Pcia. Santa Fe País Argentina, Fecha 02/11/1956. Fallecimiento: Gdr. Crespo, Pcia. Sta. Fe, País Argentina, Fecha 03/06/2017, apellido y nombre de la madre: se ignora, apellido y nombre del padre: se ignora. Apellido y nombre del cónyuge: divorciado, con último domicilio conocido en Belgrano 172 de la localidad de Gdr. Crespo (Sta. Fe). En los autos caratulados: NAGEL, ROBERTO RENE s/Sucesorio, CUIJ 21-26187807-8 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996 acta N° 3. San Justo, 18 de Febrero de 2022. Cintia Lo Presti, Prosecretaria Subrogante.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Dra. Laura María Alessio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Farias, Miguel Antonio, Doc. Identidad Número: 10.574.917, Nacimiento: Santa Fe, Pcia. Sta. Fe, País Argentina, Fecha 15/12/1952. Fallecimiento: Gdr. Crespo, Pcia. Sta. Fe, País Argentina, Fecha 24/04/2020, Apellido y nombre de la madre: se Ignora, apellido y nombre del padre: se ignora. Apellido y nombre del cónyuge: divorciado, con último domicilio nacido en Belgrano 135 de la localidad de Gdr. Crespo (Sta. Fe). En los autos caratulados: FARÍAS, MIGUEL ANTONIO s/Sucesorio, CUIJ 2146187792-6, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, 18 de Febrero de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Lo Presti, Prosecretaria Subr.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), en autos caratulados: MORENO, DORA MIRTHA s/Sucesorio, CUIJ 21-26188339-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Dora Mirtha Moreno, D.N.I. N° 11.946.777, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y para ser exhibidos en el hall del Juzgado. Fdo.: Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario). San Justo, 18 de Febrero de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: COCCIA, DOMINGO ANTONIO s/Sucesorio, CUIJ: N° 21-26298671-0, se cita, llama y emplaza todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Domingo Antonio Coccia D.N.I., N° 16.401.537, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria Subrogante. Santa FE, 28 de Abril de 2021.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: BOSIO, EUSEBIO ERALDO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-01971781-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios del causante Bosio, Eusebio Eraldo, DNI N° 2.451.927, argentino, fallecido en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en fecha 31/01/2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2021.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: BOSIO, EUSEBIO ERALDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01971781-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Bosio, Eusebio Eraldo, DNI N° 2.451.927, argentino, fallecido en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en fecha 31/01/2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2.021.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados GRENAT, ELINA OPRANDINA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02027324-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Grenat, Elina Oprandina, D.N.I. N° 6.122.216, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2.021.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos: TACCA BELKYS BLANCA s/Sucesorio (Expte. 21-02028815-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña Belkys Blanca Tacca (LC 2.838.480) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL en el hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ N° 21-02026099-5 – GONZALEZ, IMELDA NOEMI s/Declaratoria de herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia Nro. 13.797.593, para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicarán por el término y bajo los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dr. Claudio Alejandro Bermudez (Juez) – Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: BÁR, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02029619-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Carlos Alberto Bár, DNI N° 10.245.859, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 26/08/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Diciembre de 2021.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados: MONZON, JUAN RAMON s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02026086-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Juan Ramón Monzón, DNI 6.203.509, fallecido en fecha 01 de junio del año 2018 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, de 2022. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad en autos caratulados: PAPINI, EDGARDO JAVIER s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02027946-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Papini, Edgardo Javier, DNI N° 21.536.764, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, Agosto de 2021.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: RIVERA EDUARDO RUBEN s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02029438-5, Año 2021, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Eduardo Rubén Rivera, D.N.I. N° 6.261.273, fallecido el 2 de Septiembre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaría). Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CAVALERI

ANA ANTONIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-02027593-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Antonia Caveleri, D.N.I. N° 2.971.076, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de la planta baja del Tribunal de la ciudad de Santa Fe, Febrero de 2021.

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: OBINO, ANITA ISABEL y ACUMULADO: OBINO, ANITA ISABLE s/Sucesorio, CUIJ 21-02024497-3 s/Sucesorio (CUIJ 21-02023721-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Obino, Anita Isabel, D.N.I. N° 11.210.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en los autos: ORZUSA ROSA INES s/Sucesorio, CUIT 21-02029289-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rosa Inés Orzusa, DNI 13.377.454, fallecida el 12 de octubre de 2001, de apellido materno "Cordoba", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y de ley bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45

Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: "BRONDETTA, LUIS ALCIDES C/ BOLOGNA GILDO DOMINGO S/ JUICIOS SUMARIOS" (Expte. 21-22694956-6) se hace saber a BOLOGNA GILDO DOMINGO y/o titular actual y/ poseedores del inmueble empadronado bajo las partidas inmobiliarias N° 09-16-00 075852/0008-5 y 09-16-00 075852/0009-4, que en autos se ha dispuesto lo siguiente: "Esperanza, Agosto 05 2021. RESUELVE: Regular en la suma de \$869.497,27.- lo que a la fecha representa el equivalente a 125,71 "JUS", los honorarios profesionales de la Dra. Cintia Ferezin, por su intervención en autos c) Fijar, como tasa de interés moratorio – a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. d) Notifíquese al accionante en su domicilio real con las formalidades previstas en el art. 24 de la ley provincial N° 12.851. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 7773). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese." "Santa Fe, 30 de agosto de 2021. "RESUELVE: Regular los honorarios profesionales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 6767 y su modificatoria 12.851, a los Doctores Leonel Gustavo Wilde y Cintia Ferezin, en el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios que le fueron regulados por su actuación en la primera instancia (fs. 381 y vto), encontrándose firme dicha regulación. Vista a la Caja Forense."; La presente notificación se cursa en los términos del art. 31 de la ley 12.851, el cual reza: Art. 31: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretenderá cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24, a saber: "Art. 24: ARTICULO 24". - El profesional interveniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a)." lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días.

\$ 33

472007 Feb. 22 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "LASPINA, OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02027254-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR ALBERTO LASPINA, DNI Nro. 6.261.244, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhiben en las puertas del Juzgado.- FDO.: Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Abad, Juez.- SANTA FE, _____ días del mes de Octubre de 2.021.-

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: TOZZINI JUAN DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02029110-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN DOMINGOTTOZZINI, DNI N° 7.890.651, y de doña LIDIA MARGARITA SALAS, DNI N° 10.065.571, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, ____ de Febrero de 2.022.-

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la ciudad de Santa

Fe), con domicilio en San Jerónimo n° 1551 de esta ciudad, en autos caratulados "Flores,Juan Alberto s/ Declaratoria de Herederos (O.P.S.)" CUIJ 21-02026760-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Flores Juan Alberto D.N.I. M 8.569.646,para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo.Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación Santa Fe), en autos caratulados "MATTIOZZI, MARIA JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02028268-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA JUANA MATTIOZZI, D.N.I. N° 6.146.315, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Febrero de 2022.Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "CAMINO GOMÉNSORO MARIAJULIA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02028133-9, del año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de MARÍA JULIA CAMINOGOMENSORO, D.N.I.. 00.735.921, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-Santa Fe, de febrero de 2022.

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CUIJ: Nro. 21-02025700-5 "PETZOLD, GUILLERMO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", SE CITA llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de GUILLERMO RAMON PETZOLD, Documento Nacional de Identidad Nro. 29.520.118 para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicarán por el término y bajo los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. FDO: DR. CLAUDIO ALEJANDRO BERMUDEZ (JUEZ) DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (SECRETARIA)

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación)– en los autos caratulados "MURUA, Graciela/ Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-02029508-9, Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Graciela MURUA DNI N° 7.352.854, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO.Dra. Claudia B. SANCHEZ (Secretaria). SANTA FE, de Febrero de 2022-

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación)– en los autos caratulados "MURUA, Graciela/ Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-02029508-9, Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Graciela MURUA DNI N° 7.352.854, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO.Dra. Claudia B. SANCHEZ (Secretaria). SANTA FE, de Febrero de 2022-

\$ 45

Feb. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ABEDULES DE OYARZUN S.R.L. s/ Cambio de Domicilio"; de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que: Por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 27 de febrero de 2.020 se consideró y aprobó el Cambio de Sede Social en el domicilio de calle 1° Junta 2501 Piso 6 Oficina 6 de esta ciudad, dejando sin efecto la de calle Laprida 4726 de la misma ciudad. Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de Santa Fe, el 04de febrero de 2022. Enmendado "2022": vale. Fdo. Dr. Jorge Freyre

\$ 45

Feb. 22

por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "PANIAGUA, MARCOS CLAUDIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02028988-8 - Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PANIAGUA MARCOS-CLAUDIO (DNI N° 10.065.387) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, de Febrero de 2022.

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de Santa Fe) autos caratulados "MONTES, EDITH MARIA S/ SUCESORIO" cuij 21-02029803-8 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. EDITH-MARIA MONTES, D.N.I N° F4.138.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti. Secretaria. Dr. Ivan G. DiChiazza. Juez.

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación)– en los autos caratulados “LUNA, Oscar Fernando s/ Sucesorio” (Expte. CUIJ N° 21-02029929-8, Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Fernando LUNA DNI N° 10.804.523 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme al acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO. Dra. Claudia B. SANCHEZ (Secretaria). SANTA FE, de Febrero de 2022.

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe) en autoscaratulados “ALVAREZ, SUSANA GRACIELA S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02029390-7), “se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SUSANA GRACIELA ALVAREZ, DNI N° 12.215.529 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial”FDO. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA). SANTA FE, DE DE 2022.-

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos “BLECKMANN ROGELIO HECTOR S/ SUCESORIO” CUIJ 21-02029804-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora ROGELIO HECTOR BLECKMANN, D.N.I. 10.575.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287.-----Santa Fe, de diciembre de 2021

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en los autos caratulados: Expediente Nro: 21-02030060-1 “PARPAL, SERGIO ABEL S/ SUCESORIO” se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PARPAL, SERGIO ABEL, DNI N° 12.565.578, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de _____ de 2022. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).-

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad); en autoscaratulados: “FORNES, JAIME Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” - CUIJ 21-02028449-5; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JAIME FORNES, L.E. n° 6.209.635 y HOLGA ESTHER BENINTENDI, L.C. n° 6.124.911, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria) - Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- SANTA FE, 17 de febrero de 2022.-

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 10ma nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: “SALAS, Elvio Santiago s/ Sucesorio” (O.T.S) Cuij 21-02029957-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Elvio Santiago Salas, DNI N° 10.197.043, de apellido materno Donzelli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dra. Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de Febrero del año 2022

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados “GREÑAT, ELINA OPRANDINA S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02027324-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GREÑAT, ELINA OPRANDINA, D.N.I. N° 6.122.216, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: CLAUDIA B. SANCHEZ (SECRETARIA).- Santa Fe, . de NOVIEMBRE de 2021.

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: “PANIGUTTI, Roberto Orlando s/ Sucesorio” (CUIJ 21-02029899-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Roberto Orlando PANIGUTTI, D.N.I. nro. 10.935.119, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Santa Fe (Prov. de Santa Fe), de febrero de 2022.-

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la nominación, Dra. ANA ROSA ALVAREZ, se hace saber que en autos caratulados “FERREYRA ADRIANA NOEMI s/OTRAS DILIGENCIAS” CUIJ 21-020291767-9, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: “SANTA FE, 04 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente DEMANDA SUMARÍSIMA DE SUPRESIÓN DE

APELLIDO PATERNO Y CAMBIO POR EL MATERNO contra LUCAS HERNAN OLMEDO, a quien se cita y emplaza ocre que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Cúrrase vista al Registro Civil. Asimismo, requírase informe del Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor respecto de las medidas precautorias que pudieren existir en relación a los interesados. Dese intervención al Ministerio Público de Menores. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen: Astesiano, Cabal, Funes, Giménez, Lorenz, Mesny y/o Zanuttini. Notifíquese. Fdo: ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA).- Santa Fe, noviembre de 2021.-

\$ 100

468746

Feb. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Julio Antonio Martínez DNI: 6.202.349; para que en el término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos “MARTINEZ, JULIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS”cuij: 21-02024730-1. Publiquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.-

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados “PUNTILLO, AMELIA MARIA S/ SUCESORIO” (CUIJ: N° 21-02028850-4) se cita, se llama, yemplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Amelia María Puntillo, L.C. 6.106.167 , para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. FDO:Dra. MARINA BORSOTTI. (Secretaria), Dra. Dra. BEATRIZ FORNO (Jueza).SANTA FE de Febrero del 2022

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados “FONTANA JORGE OMAR s/ SUCESORIO” Expte CUIJNro. 21-02029315-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON JORGE OMAR FONTANA Documento de identidad Nro. 10.316.062 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SANTA FE, 26 de Noviembre de 2021-.Publiquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de leyes para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital= Fdo: Dra. Marín :juez- Dra. Marian Borsotti-secretaria

\$ 45

Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provinciade Santa Fe, en autos: “VALLEJOS, JUAN ALBERTO Y ORTIZ, MARIA S/SUCESSORIO”, CUIJ N° 21-02027799-5, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Don JUANALBERTO VALLEJOS, L.E. N° 6.325.497, fallecido en fecha 03/09/2000 y Doña: MARIA ORTIZ, LC N° 4.280.084, fallecida en fecha 29/03/2004; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. por Ley 11.287).-Santa Fe, de Febrero del 2022.-

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad);en autos: “FERRARI, LIDIA ESTELA MARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ N° 21-02028506-8; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lidia Estela Maria Ferrari, DNI N° F5.811.612 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza), Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de febrero de 2022.-

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de estaciudad), en autos caratulados “MARCELONI, TERESA S/SUCESSORIO” Expte. CUIJ N° 21-02029086-9, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TERESAMARCELONI L.C. 0.590.807, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Borsotti.-SECRETARIA.- Santa Fé, de Febrero del 2022.

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados “SIBILIN, LEONARDO OSCAR S/ SUCESSORIO” (Expte. N° 21-02028251-4) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SIBILIN, LEONARDO OSCAR, D.N.I. N° M 3.168.903 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.FDO: DRA. MARINA BORSOTTI-SECRETARIA.

\$ 45

Feb. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autoscaratulados “BOTTIROLI, ROBERTO JUAN S/ SUCESSORIO 21-02028921-7”,se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatariosROBERTO JUAN

BOTTIROLI, D.N.I. 5.503.886, para que comparezcan a hacervaler sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria.-

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Señora Jueza de 1^a Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe) se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Raúl Omar KIENER, D.N.I. n° 13.451.068 para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Kiener, Raúl Omar s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26323524-7. Villa Ocampo (Santa Fe), 17 de febrero de 2022.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ALBA PATRICIA ULIANA (DNI 16613073) para que comparezcan a hacervaler sus derechos en el juicio sucesorio: "ULIANA, ALBA PATRICIA s/SUCESORIO" Cuij 21-2632354-6 de trámite por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 18 de Febrero de 2022.-

\$ 45 Feb. 22

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 17 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (Santa Fe), en los autos caratulados: "CARDOZO, BERNABE S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26323584-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don BERNABÉ CARDZOZO, D.N.I N° 14.035.923, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dr. Guillermo Angaramo, Secretario Subrogante.-Villa Ocampo, 18 de Febrero de 2022.-

\$ 45 Feb. 22

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLAOCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SPERANZA, ALBERTO JOSE S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26323135-7, LLAMA CITA YEMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREDITORES Y/O TODOSQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LAHERENCIA DEJADOS POR DON ALBERTO JOSE SPERANZA, DNI N° 13.793.045, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN AHACERLOS VALER. FDO. DR. GUILLERMO ANGARAMO. SECRETARIO SUBROGANTE.VILLA OCAMPO, 18 de febrero de 2022 .

\$ 45 Feb. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GARIBOLDI, RICARDO ALBERTO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263122-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RICARDO ALBERTO GARIBOLDI, D.N.I. N° 10.779.389, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'GANDOLFO NERIO ANDRES S/ SUCESORIO - 21-26262125-9', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GANDOLFO NERIO ANDRES D.N.I. N° 6.297.208 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'CORREA, MARTA S/ SUCESORIO - 21-26261630-1', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CORREA MARTA, D.N.I. N° 4.504.515 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Feb. 22

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos FERREYRA, ALCIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-26139261-2 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DONA ALCIRA FERREYRA L.O 1.911.588, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los treintadiós de su publicación. Notifíquese.- Graciela Gutscher, Jueza. LeandroC. Buzzani, secretario.-San Cristóbal Febrero de 2022

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 10, Secretaría Unica, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: CASTRO FACUNDO ERGASTO y Otra s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26139640-5, que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: Castro Facundo Ergasto, argentino, casado, jubilado, L.E. con último domicilio en la localidad de Huanqueros, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 18 de Febrero de 2022. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 10, Secretaría Unica, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: CASTRO FACUNDO ERGASTO y Otra s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26139640-5, que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por la causante: María Foressi, argentina, viuda, jubilada, D.N.I. 6.014.470, con último domicilio en la localidad de Huanqueros, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, Febrero 2022. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 Feb. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, 2º Nominación, de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de doña Norma Raquel Marquez, CUIJ. N° 21-25276764-6, Año 2021, bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaría. Vera, 18 de Febrero de 2022.

\$ 45 Feb. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24201218- 3 MOTTIER, Ramón Emilio Adán S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMÓN EMILIO ADÁN MOTTIER, D.N.I. M.6.290.889 , con último domicilio en calle San Martín s/n de la localidad de Villa San José, fallecido en fecha 09 de junio de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza- Juez; Dra. Castellano- Secretaria. RAFAELA, 21 de febrero de 2022.-

\$ 45 Feb. 22

Por Disposición del Sr. Juez del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. SEC.UNICA de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados "BARTIZZAGHI, NELLY ANUNCIADA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Expte.CUIJ N° 21-24200376-1, Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELLY ANUNCIADA BARTIZZAGHI DNI 4.627.309 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela,21/02/2022

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Castellano y Ana Laura Mendoza, Juez; en autos: "MALDONADO, WALTER BONIFACIO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24200913-1"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Walter Bonifacio MALDONADO DNI 7.109.911, fallecido en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe en fecha 11 de octubre de 2001 y domiciliado en calle Urquiza Bis Nro. 293 de la ciudad de Sunchales provincia de Santa Fe y Doña María Esther TOLEDO DNI N° 1.540.244, fallecida en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe en fecha 30 de julio de 2021 y domiciliada en Urquiza Bis Nro. 393 de la ciudad de Sunchales, Prov. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINÓ.- Rafaela, 21 de febrero de dos mil veintidos

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Rafaela, en autos Expte CUIJ N°21-24200693-0 - "GASSER SUSANA FANI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. GASSER SUSANA FANI, DNI N°16.303.729, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. "Rafaela,02 de noviembre de 2021...Cítense por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter, dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede judicial (art 67 del CPC). Notifíquese". - Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria)- Dr. Ana Laura Mendoza (Juez). - Rafaela 23 de diciembre

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli y Duilio M. Francisco Hall, Juez; en autos: "BONHOME MARIA LUISA S/ SUCESORIO - 21-24200350-8"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BONHOME MARIA LUISA L.C. 3.746.099 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, 21 de febrero de dos mil veintidos.-

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 5, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA y EMPLAZA porel término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO MARIN, DNI nº 6.289.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Expte. N° CUIJ: 21-24201440-2 - MARIN, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO", por ante el Juzgado referido. Publicaciones en el Boletín Oficial y en Sede Judicial.Rafaela, de Febrero de 2.022.-

\$ 45 Feb. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercio de Reconquista (SF), sito en calle Lucas Funes 1671 piso 2º, se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores de CARLOS HORACIO BANDEO, DNI Nº 6.329.903 y MATILDE MERCEDES STECHINA, DNI Nº 4.983.952, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: "BANDEO CARLOS HORACIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25027082-5.RECONQUISTA (SF), 21 de febrero de 2022.-

\$ 45 Feb. 22

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos VELAZQUEZ, ALEXIS FERNANDO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029636-1) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Autos y vistos:.... Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Velazquez Alexis Fernando apellido materno Correa, argentino, D.N.I. N° 36.814.037, CUIL N° 20-36414037-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4 Depto B y legal en calle 4 de Enero N° 4250 de Santo Tome. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de

Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 09/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial abrísse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fáultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y mó-

viles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 20/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/05/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/07/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132- y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Inséntese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 9 de Febrero de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Síndica la C.P.N. María Della Prono cuyo domicilio legal es calle Uruguay 3.150 domicilio electrónico denunciado mdpronogmail.com.

S/C 471514 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos GIRALDI GONZALO JAVIER s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02022517-0, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 270.495,06 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Jorge Omar Nini esto es la suma de \$189.346,53 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 81.148,53 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley ART. 218 LCQ.Fdo. Dr. Gabriel Abad (juez), Dr. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 471492 Feb. 21 Feb. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados CORREA, NOELIA ANAHÍ s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-01976141-7); que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 27 de Julio de 2.021. Vistos: Los autos caratulados CORREA, NOELIA ANAHÍ s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-01976141-7); y Considerando:, Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Noelia Anahí Correa, D.N.I. N° 31.879.280, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Manzana 1 Casa 22 sin Barrio El Pozo, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1.753 oficina PB, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Inséntese. Hágase saber. Fdo. Dra. Delfina Machado, prosecutaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. 14/12/21. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 471482 Feb. 21 Feb. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-02019933-1; RICALDE NICOLAS CECILIO s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022. Agréguese el informe de saldo acompañado. Por presentado por la Sindicatura readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), 15/02/22.

S/C 471578 Feb. 21 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-01989097-7; VILLAGRA., MIGUEL ÁNGEL s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por los artículos 218 y 219 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Santa Fe, 15 de Febrero de 2.022. Dra. Alina Prado, prosecutaria.

S/C 471580 Feb. 21 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaria Dra. Viviana Naveda Marcó, por decreto de fecha 27/12/2021 se hace saber que en los autos ALTAMIRANO, GASTON RAMÓN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02019883-1, se regulan los honorarios del C.P.N. Héctor González en la suma de \$ 198.813,88 y la Dra. Marcela Wuethrich en la suma de \$ 85.205,95. Asimismo, por decreto de fecha 07/02/2022 se pone de manifiesto el proyecto de distribución adecuado. Cumpliéndose con la publicación de edictos de conformidad al art. 218 CQ. Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. 14 de febrero de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecutaria.

S/C 471575 Feb. 21 Feb. 22



BOLETIN OFICIAL / MARTES 22 DE FEBRERO DE 2022

Pág. 45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica al Sr. Rodino, Ariel Vicente Domingo DNI N°: 29.348.352 Y la Sra. Zamora, Jaquelina Soledad DNI N°: 32.327.066 que en los autos caratulados Expte. N° 21.16250460-3; MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/RODINO, ARIEL VICENTE DOMINGO y otros s/Ejecución prendería, tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: Santa Fe, 18 de Junio de 2.021 Habiéndose cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 09/06/2021, se provee: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución de prenda con registro contra Ariel Vicente Domingo Rodino y Jaquelina Soledad Zamora por la suma de \$ 51.084,76, sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con la prevención de que si en el término de tres (3) días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado si fuere de titularidad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$ 25.000 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Ofícese a sus efectos, autorizándose a los propuestos intervenir en su diligenciamiento. Procedase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, dejándose constancia del kilometraje. Autorízase la utilización de los servidos de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionario a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse en autos y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. A sus efectos, librase mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación. Se autoriza al peticionario y a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento ordenado, como así también a nombrar depositarios y/o constituirse en depositario y/o denunciar lugares de ubicación del bien (siempre dentro del radio del Juzgado). Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en preventión de futuros daños vigente al momento del traslado del bien. Habilítense los días y horas que fueran menester a los fines del diligenciamiento de las cautelas ordenadas en el presente proveído. Notifíquese. Fdo.: Dra. Dra. Va. Soledad Prieto Mántaras (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Barón (Jueza). Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022.

\$ 100 471609 Feb. 21 Feb. 22

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-011985779-1); DAYER, ANA MARIA c/DAYER, OLGA MERCEDES y otros s/División de condominio, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos del Sr. Rumualdo Dayer, Documento de Identidad N° 06.351.575, el siguiente proveído dictado en autos: "Santa Fe, 07 de Febrero de 2.022. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, déclarase rebelde a los herederos de Rumualdo Dayer. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c), Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022.

\$ 35 471608 Feb. 21 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación, en autos caratulados CAIAFA VICENTE ANTONIO c/SALAS, JOSE s/Usucapión; CUIJ N° 21-01986567-0, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, déclarase rebelde a Petronila Aragón de Salas, Salas María, Salas Justo Cipriano y Salas Fausto Petronio. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Ester No De Ferro, Secretaria; Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. 08/02/22.

\$ 33 471549 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ENRIQUE MAXIMILIANO FABIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26301311-2 por resolución de fecha 10/02/2022 se ha resuelto reprogramar las fechas: (...) Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 31 de Marzo de 2.022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) Fijar el día 18 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 16 de Mayo de 2.022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 11 de junio de 2021 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 01 de Julio de 2.022 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en Sede Judicial (art. 89 L.CQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela V. Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Hágase saber que el síndico designado en autos es la C.P.N Lucila Inés Prono con domicilio en calle Rivadavia 3.268 de la ciudad de Esperanza y los horarios de atención de la misma son lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs y martes y jueves de 16:00 a 20:00 hs, asimismo fija domicilio en calle Facundo Zuviría 3.675 de la ciudad de Santa Fe con horarios de atención de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 hs y de 16:30 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

S/C 471470 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de circuito N° 28 de la ciudad de Santa Tome, Provincia de Santa Fe (Alvear 2527), en los autos CUERVO JOSE CARLOS c/SARSOOTTI, CARLOS IGNACIO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-22626632-9, se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Carlos Ignacio Sarsootti y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de autos, el decreto que a continuación se transcribe: Santo Tome, 28 de Septiembre de 2.021... Por entablada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra CARLOS IGNACIO SARSOOTTI y/o sus herederos y/o titulares registrados y/o contra quien corresponda del inmueble descripto en el plano de mensura N°

205683, identificado como lote 14, ubicado sobre calle Amapola y Curupíes de la localidad de Sauce Viejo, citándoselos a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley... Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano, secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. 17 de Noviembre de 2.021.

\$ 35 471486 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 28 - Sec. 1 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe (Alvear 2527) , en los autos CUERVO, JOSE CARLOS c/SARSOOTTI, CARLOS IGNACIO s/Ordinario de prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-22626714-7, se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Carlos Ignacio Sarsootti y/o sus herederos y/o titulares registrados y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 02 de Noviembre de 2.021... Por entablada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Carlos Ignacio Sarsootti y/o sus herederos y/o titulares registrados y/o contra quien pretenda ser su dueño y/o ejercer derechos de propiedad sobre el mismo y/o contra quien corresponda respecto del inmueble descripto en el plano de mensura N° 2.357, identificado como lote 1, ubicado sobre calle Amapola en su lado Este y Chañares en su lado Sud de la ciudad de Sauce viejo, a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma en el Boletín Oficial y diario local... Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. 19 de Noviembre de 2.021.

\$ 35 471487 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a Francisco Diaz y Angela Galarza de Godoy, demandados en autos ESCALANTE, ADOLFO MARIO c/GODOY, FRANCISCO s/Juicios Ordinarios; C.U.I.J. N° 21-23326219-9 que se ha decretado: Villa Ocampo, 20 de Diciembre de 2.021... Como lo solicita, déclarase rebelde a los accionados. Fdo. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 01 de Febrero de 2.022.

\$ 45 471576 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica al demandado en autos caratulados BOSISIO ALFREDO ANDRÉS c/SERRA VICENTE s/Juicio Ordinario; C.U.I.J. N° 21-23326209-6 que se ha decretado: Villa Ocampo, 20 de Diciembre de 2.021... Como lo solicita, déclarase rebelde al accionado. Fdo. Dra. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 01 de Febrero de 2.022.

\$ 45 471577 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica al demandado en autos caratulados VILLA, ÁNGEL NÉSTOR c/URDANIZ CATALINA MAHÓN VDA. de s/Usucapión; C.U.I.I. N° 21-23326188-9, que se ha decretado: Villa Ocampo, 20 de Diciembre de 2.021... Como lo solicita, déclarase rebelde a los accionados. Fdo. Dra. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 01 de Febrero de 2.022.

\$ 45 471584 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica al demandado en autos LEMOS, MIRTA LILIAN c/AMIÉLÁN, MIGUEL s/Usucapión: C.U.I.J. N° 21-23326194-4, que se ha decretado: Villa Ocampo, 20 de Diciembre de 2.021... Como lo solicita, déclarase rebelde al accionado. Fdo. Dra. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 04 de Febrero de 2.022.

\$ 45 471586 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito Judicial N° 34, sito en Mariano Moreno 1.492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo del Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez, se ha dispuesto citar y emplazar al demandado Hipólito Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en los autos: ALFONSO, MÁRTIRES FABIÁN c/ORTÍZ, HIPÓLITO QRP s/Usucapión; CUIJ N° 21-23326150-2, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. El auto que ordena la medida expresa: Villa Ocampo, 11 de Noviembre de 2.021. Agréguese. Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Hipólito Ortiz y/o contra quien/es resulte/n titular/es registrad/e/s del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPC). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Villa Ana para que manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el presente juicio. Procédase a la anotación de la presente litis en el Registro General de la Propiedad oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionario a intervenir en el diligencia miento con facultades de ley (art. 1905 última parte CCyC). Agréguese y téngase presente la documentación recibida por el sistema SISFE. Notifíquese. Fdo.: Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez; Dra. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Villa Ocampo (Sta. Fe), 28 de Diciembre de 2.021.

\$ 52,50 471573 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Circuito N° 20 de la Ciudad de Gálvez, Santa Fe, y en autos caratulados DETARSIO GERNAN ALEJANDRO c/DETARSIO ENZO ELMO s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-22844792-4, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores del comendado Detarsio Enzo Elmo - L.E. N° 6.204.472 para que comparezcan a la causa a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un defensor mediante sorteo, con el cual se entenderá el procedimiento.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Gálvez, 09 de Febrero de 2.022. Firmado: Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria; Dra. Candela Powell, Jueza.

\$ 70 471625 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber en autos caratulados: GIUDICE GONZALO NICOLAS s/Quiebras; 21-26169110-5 Juzg. de 1ª inst. de dist. en lo civil,

comercial y Laboral - San Javier. San Javier, 18 de Noviembre de 2.021 Proveyendo escrito cargo N° 5872/21 (fs. 147) I) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, vista evacuada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 03/11/2021 (fs. 139 y 140). Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si corresponiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. San Javier, 30 de Diciembre de 2.021.

S/C 471498 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación), en autos caratulados: "MONDINO MARGARITA CLORINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02027223-3) se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de MONDINO MARGARITA CLORINDA, DNI N° 3.335.094, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain. Juez. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.-

\$ 45 Feb. 18 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos: BOETTANI MARCELA ALEJANDRA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02027619-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Boettani Marcela Alejandra apellido materno Mosqueda, argentina, D.N.I. n° 22.415.585, CUIL Nro 27-22415585-4, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Quemes 1220 de la ciudad de Coronado y legal en calle Amenabar n° 2965 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. - Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumpliendo que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultátese a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 20/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/05/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/07/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requerírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Bea-

triz Forno: Jueza - Dra. Viviana Navega Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 09 de Febrero de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Silvestri Carlos Omar con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 of. 3 de esta ciudad. Dra. Viviana Navega Marcó, Secretaria.

S/C 471410 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CEJAS, LETICIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02029510-1, atento lo ordenado en fecha 31 de enero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Leticia Guadalupe Cejas, D.N.I. N° 27.237.689, de apellido materno Blancato. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 21 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 19419 PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico mariohanohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Mann – Jueza — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.

S/C 471409 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, SERGIO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra, (CUIJ: 21-02029933-6), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Fernández, Sergio Daniel, DNI: 29.777.009, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Corrientes 934 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenabar 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Que se ha señalado el día 31/03/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 03/05/22, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 15/06/22, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, mail: ramiroizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 471389 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MONTENEGRO MARISA SILVANA s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02030274-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 FEB 2022. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marisa Silvana Montenegro, DNI 29.488.218, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ruta Provincial Nro. 2 antes de llegar a calle Montenegro, Barrio Los Hornos de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle La Rioja Nro. 2535 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de febrero de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de julio de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Marina Borsotti, Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 471437 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SOTELO, EMILIO JUAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02029164-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30/12/21. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Emilio Juan Sotelo, apellido materno Cerchiaro, argentino, DNI N° 30.786.990, soltero, mayor de edad, mecánico automotor, domiciliado realmente en Pedre de Vega 3188 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 5383 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario cursral. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénense el cese de las retenciones de los ódi-

gos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Ofíciense a la empleadora. 11- Designar el día 9/2/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 11/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 1/4/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 3/5/222 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022.- Habiendo resultado sorteado la síndico Alicia Nélida Valiente, con domicilio en calle Pasaje Kich 1057 - Dpto 2 para intervenir en autos: SOTELO, EMILIO JUAN PABLO s/Quiebra, CUIT 21-02029164-5, designasel en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 471447

Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CARDOZO, JOSE CELESTINO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02029164-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/12/21. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de José Celestino Cardozo, apellido materno Peralta, argentino, DNI N° 27.148.335, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Bº Fonavi San Jerónimo, manzana 9, escalera 1, dpto. 13.1, piso 3 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordéñase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. Ofíciense a la empleadora. 11- Designar el día 9/2/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 11/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 1/4/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 3/5/222 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Al cargo 17003/21: Por Secretaría. Al cargo 649: Habiendo resultado sorteado el síndico Roberto Eduardo Mangini, con domicilio en calle Talcahuano 7675 para intervenir en autos CARDOZO JOSE CELESTINO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030287-6 designasel en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 471448

Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PIZARRO JUAN RAMON s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-02027060-5), atento lo ordenado en fecha 27 de septiembre de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Juan Ramón Pizarro, D.N.I. N° 16.717.985, de apellido materno Palacios. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 31 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Juez - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.

S/C 471448

Feb. 17 Feb. 23

los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 31 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Juez - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.

S/C

471216

Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TORRES, SILVIA MARISOL s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02029185-8), atento lo ordenado en fecha 15 de Diciembre de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Silvia Marisol Torres, D.N.I. N° 34.869.226, de apellido materno Toledo. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 16 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián Roberto Martinucci con domicilio constituido en calle Juan José N° 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico damianmartinucci@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Juez - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 - Ley 24.522). Santa Fe. Dra. Botto, Secretaria.

S/C

471217

Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: TOLABA EDUARDO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 212030051-2), se ha dispuesto: "Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021. Y Vistos:... Considerando: ... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Eduardo Enrique Tolaba, D.N.I. N° 24.939.882, de apellido materno Mendoza Arroyo, domiciliado realmente en calle General López N° 6420, Departamento Interno nro. 3 PB de la Localidad de Monte Vera, Provincia Santa Fe... 8º) Fijar hasta el día Miércoles 09 de Marzo 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día, siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial CO/flo no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: Jueves 31 de Marzo 2022 para que Sindicatura presente un fuego de copias de las impugnaciones; Lunes 02 de Mayo 2022, para la presentación de los informes individuales, y Jueves 16 de Junio de 2022 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522.. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana Marín (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. o a través del correo cpnoscarestein@gmail.com. Santa Fe, 2 de Febrero de 2022. Dra. Botto, Secretaria.

S/C

471218

Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: DI RITO, MARCOS SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02025132-5 - Año 2021), la siguiente resolución: Santa Fe, 02 de Febrero de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- 1- Declarar la quiebra de Marcos Sebastián Di Rito, DNI N° 36.012.111, con domicilio real en calle San Martín 348 de la localidad de San Fabián, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenábar 965 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librése mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2.. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 21/04/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19/05/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/06/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C

471320

Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados ITURRE, JORGE DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-26168497-4, se ha presentado el Proyecto de Distri-

bución e Informe Final. El decreto que así lo dispone expresa: SAN JAVIER, 15 de Diciembre de 2.021. ... I) Agréguese informe de saldo bancario, planilla de movimientos de cuenta judicial, Informe Final y Proyecto de Distribución Complementario, que acompaña. Téngase presente. II) De manifiesto el Proyecto de distribución Complementario, por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si corresponda. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demborynski (Secretaria). San Javier, 22 de Diciembre de 2.021.

S/C 471289 Feb. 16 Feb. 22

Amelia Beatriz Granzotto, Martillera, Matrícula N° 862 (CUIL 27-22155711-0) por la participación que tengo en autos; Expte.: RAMIREZ, LUIS A. c/TEXTIL CIATEX ROSARIO SRL y otros s/Laboral; Expte. N° 198/2012, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 17 de Villa Ocampo Sta. Fe.

\$ 45 471312 Feb. 16 Feb. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en los autos caratulados TANTERA, CELESTINO J. c/CAMERANO, EDUARDO R. Y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26199171-099, se ha dispuesto notificar por edictos las siguientes providencias Tostado, 7 de Mayo de 2.021. Devuelto los autos y proveyendo cargo N° 2826: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. A los fines de su continuación con los presentes, notifíquese a las partes de conformidad al art. 62 inc.3) del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Dra. Hayde María Regonat (Jueza), Dra. Marcela Barrera (Secretaria). Otro Decreto. Tostado, 25 de Noviembre de 2.021. Téngase presente, agréguese la cédula diligenciada digitalmente al Defensor Ad Hoc. A lo demás, atento a lo informado por Cámara Nacional Electoral, y a los fines de notificar a los Sres. Eduardo Raúl Camerano y Celina Martínez Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin dentro del ámbito del Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Hayde María Regonat (Jueza), Dra. Marcela Barrera (Secretaria).

\$ 33 471537 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: BIASONI SARA EPIFANIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26211974-93, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Sara Epifanía Biasoni para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Tostado, 04 de Mayo de 2.021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de Sara Epifanía Biasoni con la partida de defunción acompañada, déclarése abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dese intervención a la Sra. Fiscal. Oficiense a la Caja de Asistencia Social. Cumpliméntese ley 8.744. Notifíquese. Fdo. Dra. Haidé M. Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).

\$ 45 471538 Feb. 21 Feb. 25

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N2 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados GIORDANO RUBEN LUIS c/TEIZA SARA AMELIA Y FERNANDEZ y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-26261948-3 se ha decretado en fecha 09 de Febrero de 2022 la rebeldía de los demandados Sara Amelia Teiza Y Fernández, Eduardo Teiza Y Fernández Y Aidee Teiza Y Fernández. Se transcribe el decreto que así lo ordena: San Jorge, 09 de Febrero de 2.022. Proveyendo escrito cargo N° 28608: agréguese edictos publicados previa certificación de la actuaria. No habiendo comparecido a estar a derecho, déclarrese rebelde a los demandados Sara Amelia Teiza Y Fernández, Eduardo Teiza Y Fernández Y Aidee Teiza Y Fernández. Al cargo N° 29614: sin perjuicio de comparecer en forma, téngase presente lo manifestado. Notifíquese. Firmado: Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel M. Zoso, Juez.

\$ 165 471552 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos PAGANI ENZO ALFREDO NATALIO y otros c/TRECCO ANGELA s/Juicios ordinarios; (CUIJ N° 21-26260759-0), se ha decretado lo siguiente: San Jorge, 05 de Noviembre de 2.021. Agréguese edictos publicados, previa certificación de la actuaria. No habiendo comparecido a estar a derecho, déclarrese rebelde los demandados... Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 29 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 471226 Feb. 16 Mar. 03

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal - Sección Única Provincia de Santa Fe- en los autos caratulados CARRIZO EDGARDO OMAR c/GOMEZ FRANCISCA MARGARITA s/Demanda ordinaria; Expte. N° 21-26139601-

4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos de Prudencio Gómez L.E. N° 2.490.608 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.. Dra. Cecilia Tovar – secretaria. San Cristóbal, 04 Febrero de 2.022.

\$ 33 471545 Feb. 21 Feb. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro — Secretaria-; en los autos caratulados: SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/SUCESION INDIVISA DE SAGER, FEDERICO LEOPOLDO y otros s/Complimiento de contrato; CUIJ N° 21-25276698-4, se ha ordenado lo siguiente: Vera, 23 de noviembre de 2021.- Advertido en este estado, dejase sin efecto el proveído que ordena la fijación de fecha de audiencia de un Defensor de Ausente. Conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCyC, cítense por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los herederos de Federico Leopoldo Sager. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro — Secretaria.

\$ 250 471563 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23046717-7 se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 02 de Febrero de 2.022: Al punto 1) Por practicada liquidación, de manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. Al punto 2) Oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante; Dr. José Luis Freijo, Juez. Vera (SF), 07 de Febrero de 2.022. Dra. Carina Navarro, secretaria.

\$ 33 471428 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN y otra s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23046716-9 se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 02 de Febrero de 2.022: Al punto 1) Agréguese oficio diligenciado y téngase por practicada liquidación. Al punto 2) De manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante; Dr. José Luis Freijo, Juez. Vera (SF), 07 de Febrero de 2.022. Dra. Carina Navarro, secretaria.

\$ 33 471429 Feb. 18 Feb. 22

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-26136212-8; WEIMANN SANDRO CEFERINO y otros c/RE O RE, DANTE s/Sentencias juicios ordinarios, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil veintidós ... En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención del Dr. Santiago A. Dalla Fontana (art. 26, Ley 10.160), la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, Resolvió: 1) No hacer lugar al recurso de apelación y confirmar en todos sus términos la sentencia venida a revisión. 2) Imponer las costas de la Alzada a la parte demandada. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en la instancia anterior. Regístrese, hágase saber y oportunamente remítanse al tribunal de origen. Fdo.: Abeja-Roman, Dalla Fontana (se abstiene), Jueces de Cámara - Albera, Secretario. No repone: Cod. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 15 de Febrero de 2.022.

S/C 471615 Feb. 21 Feb. 22

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito C. y C. 1^a nom. Rafaela en Expte. N° CUIJ 21-24191271-7; CAPELLO CARLOS MARTIN c/ENERGY S.A. y otro s/Daños y perjuicios, el Sr. Juez ha dispuesto del presente edicto a fin de notificar al demandado Energy Petrol S.A., lo siguiente: Rafaela, 23 de Noviembre de 2.021: Proveyendo escrito cargo N° 16433/21: No habiendo comparecido la demandada Energy Petrol SA a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, déclarasel rebelde. Notifíquese. Firmado: Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez a/c)- Dra. Sandra Cerlani (Secretaria). Rafaela, 30-12-2021.

\$ 33 471541 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSENEN SANCHEZ GABRIEL GERMAN y otros c/AMBORT, NESTOR JOSE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24198743-1, se cita, llama y emplaza a Néstor José Ambort y/o sus herederos y/o el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Santa Fe S/N - Susana-Dpto. Castellanos , ubicado en la manzana N° 40 del pueblo de Susana, Departamento Castellanos, registrado bajo la partida inmobiliaria N° 08-27- 00-065984/0012-4 Inscripta en el Registro Bajo el Tomo 239, Folio 00922, N° 012801 de fecha 16/04/77, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Firmado: Dra. Carolina Castellano - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza —Juez. Rafaela, 07/10/21.

\$ 33 471259 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: Expte. CUIJ N° 21-24200025-8; GIRARD, CLAUDIO JOSE s/Solicitud propia quiebra, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber que: Rafaela, 17 de Diciembre de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta los motivos mencionados y a los fines de asegurar a los acreedores la posibilidad de insinuar tempestivamente sus acreencias, se impone la necesidad de reprogramar las fechas fijadas en el punto 11) de la parte resolutiva de la sentencia de declaración de quiebra dictada en fecha 04 de Agosto de 2.021. En consecuencia, fíjese el día 16/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de los Informes Individuales para el día 16/03/2022 y el Informe General para el día 29/04/2022. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Alvarez Tremea – Juez, Dra. Agostina Silvestre -Secretaria. Rafaela, Secretaría, 22 de Diciembre de dos mil veintiuno. No repone (art. 89 – 3º párrafo Ley 24.522).

S/C 471285 Feb. 16 Feb. 22

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ABEL COSTA

-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la PRIMERA Nominación de Rosario a cargo del Dr. (Juez Vacante), secretaría del autorizante , se ha ordenado que el Martillero : Abel COSTA (C. U. I. T. N ° : 20-06182798-7) dentro de los autos caratulados : " LUMBRERAS , Héctor Enrique (C.U.I.T. N°: 20-06034456-7) ; S/ / QUIEBRA" , Expte. C. U. I. J. N° : 21-00743423-2.-Por designado lugar , día y hora para la realización de la subasta , para el 02 de marzo de 2022 a las 14.00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero de Rosario , sita en calle Moreno N°: 1546.Conforme las condiciones peticionadas. 1) Departamento Rondeau N°:1146/48 Unidad 21 ; parcela CERO SEIS-CERO DOS (06-02) , La Cochera : Unidad "9" Parcela I-Cero-Nueve y la Baulera Unidad "21" Parcela (I-21) , inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 830,Folio : 422 , N°: 140.312 P.H. Dto. Rosario ; con una Bse de \$ 24.000.000,retasa del 25 % \$ 18.000.000.-y una última Base de \$ 12.000.000 , según acta de constatación OCUPADOS por terceras personas.-2) Casa Medrano N°: 2207 ; Esquina Calle Perdriel . Inscripto en el registro General de la Propiedad al Tomo: 348 , Folio:428 , N°: 101.884, Dto. Rosario , con una Base de \$ 28.000.000, retasa del 25 % \$ 21.000.000,

y última Base de \$ 18.000.000 , según acta de constatación HABITADO por el titular registral , por lo que saldrá a la venta como DESOCUPABLE Art. 504 CPCC 3) Seis (6) lotes de terreno: con lo edificado y plantado , ubicados entre el Brd. H. Bouchard , calle Polledo y Pje. Ficcarelli de Rosario , los que unidos forman un solo galpón parabolíco : " Lote 16 y 16 B " Inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 324 C , Folio: 1899 . N° 171.412 , Dto. Rosario , " Lote 17 " Tomo: 718, Folio: 334, N°: 373.969 , Dto. Rosario ; " Lote 17 B " Tomo: 718, Folio: 335 , N°: 373.970 , Dto. Rosario y " Lote 18 y 19 " , Tomo : 525 , Folio : 28 , N°: 103.468, Dto. Rosario ; con una Base de \$ 37.000.000.- , retasa del 25 % \$ 27.750.000 y última Base de \$ 22.000.000 , según acta de constatación se encuentran OCUPADOS por terceras personas , que se exhibirán los tres días hábiles anterior a la subasta ; la propiedad de Brd. Rondeau N°: 1146 , Piso 6to. Baulera y Cochera ; en el horario de 10 a 12 hs. , la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel: en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo , en el horarios de 16 a 18 hs.-Antes del Acto de remate el comprador deberá deposita la suma que estime como valor de compra y si el mismo es superado por la misma , deposite dentro de los dos días hábiles judiciales posteriores a la subasta la suma necesaria hasta completar el diez por ciento (10 %) del precio efectivo o cheque certificado , con más la comisión de ley al martillero equivalente al tres por ciento. En la cuenta del banco Municipal de Rosario Sucursal 80 (Caja de Abogados) N°: 52061081 CBU :0650080103000520610816 ; Con relación al saldo de precio , el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizada cada treinta días que publica el Banco Central.-Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago , se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión , deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días dentro del expediente , bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones , por la que deberá oblarse el impuesto de sellos establecidos por el art. 189 del Código Fiscal , al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate.Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos , deberá oficiarse al registro General con copia certificada del acta de subasta a fin a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente.Como así también están a cargo del adquirente los gastos de transferencia , impuestos , tasas ,expensas y/o contribuciones y demás gastos que adeudaren desde la fecha de sentencia de quiebra (11/12/2007) , e IVA si correspondiera , así como el impuesto a la transferencia de inmuebles , gastos y eventuales honorarios de escribano por la escritura pública. También hágase saber que en el caso de cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública.Asimismo . hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta , como así también la comisión del martillero , supere el valor de \$ 30.000.-,el pago no podrá realizarse en efectivo , pudiendo optarse previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos , conforme disposición del Banco Central de la Re-pública Argentina según comunicado "A" 5147 deñ B.C.R.A . Por lo cual , de superar el importe de \$ 30.000.-,deberá realizarse por Transferencia Interbancaria.-En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente sera co-

municada por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la AFIP.Autorízase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido , todo con oportuna y documentada rendición de cuentas , atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documentado alguno.-v.gr. los correspondientes tickets de pago - ; no resulte procedente o no surja en forma indubitable a través de sello a tal efecto impresos por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines.-En caso de corresponder , ofíciense a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causa respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación , debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta.Esto, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC.Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Diario " El Forense " y se de publicidad en el diario "La Capital " de Rosario Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría , bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.-Intímese al fallido y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo los tres días hábiles anteriores a la subasta ; la propiedad de Brd. Rondeau N°:1146 6to.,Baulera y Cochera, en el horario de 10 a 12 hs. , la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel : en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo , en el horario de 16 a 18 hs. , a los fines de su exhibición,Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tiene una vigencia de tres meses , los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta.-Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad se desprenden la siguiente medidas cautelares:INHIBICIONES : Tomo:10;Letra IC Folio: 739,Sin Monto ,Fecha 05/07/00 , Autos : AVICOLA LUMBRERAS y PRARIZZI S.A. S / CONCURSO PREVENTIVO "Expte. N°: 751/00 , Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. y C. de la 1ra.Nominación de Rosario.-; INHIBICION: Tomo : 11 , Letra IC , Folio : 465 Sin Monto fecha 21/05/01 , Autos : " PRARIZZI , Héctor Luis s / QUIEBRA " Expte N°: 344/00 , Juzgado de Primera Instancia Distrito C. y C. TERCERA nominación Rosario . - El Martillero fija domicilio a los efectos legales en la calle San Juan N°: 2036 , Piso 9no. Dto. "A" , de Rosario.-Se firman seis ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho a los 14 días del mes de febrero de 2012 .

S/C 471993 Feb. 22 Feb. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1^a Inst. de dist. civ., com. y lab. de Melincué Secretaria del autorizante se dispone en autos ROMERO ANA MIRTA c/Otra s/División de condominio: Expte. CUIJ N° 21-26463059-9, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. N° 20-12112569-3 y con oficina en la calle Moreno 517 de Melincué, veda en pública subasta, el día 04 de Marzo de 2.022 a partir de las 11:00 hrs. en el Hall del Tribunal de Melincué, el siguiente inmuebles a saber: A) Bien a subastar: La totalidad (100%) Una fracción de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, situado en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la que según se describe así, parte de la Chacra cuarenta y uno del plano oficial, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco, año mil novecientos sesenta y seis, con el número DOCE de la manzana diecisésis, compuesto de quince metros de frente al Sud-Este, sobre calle Pringles, por treinta y cuatro metros, un centímetro de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los veintiseis metros, cincuenta centímetros de la esquina Sud formada por las calles Liniers y Pringles, hacia la esquina Este de la manzana, lindando: al Sud-Este, con calle Pringles; al Nor-Este, con parte del lote Once; al Nor-Oeste, con parte del lote Quince y al Sud-Oeste con los lotes Trece y Catotor, todos del mismo plano y manzana. Encierra una superficie de Quinientos diez metros, mil quinientos centímetros cuadrados. Dominio inscripto al tomo 315 Folio 475 Número 105984 Dto. General López. Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta del dominio, Hipotecas: no posee embargos: no posee, Inhibiciones: no poseen. B) Carácter de ocupación: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - Desocupado. C) Seña, comisión y saldo de precio: Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña .y como a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia inter-bancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. E) Deudas por impuestos, tasas y contribuciones: Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones municipales, provinciales y/o nacionales, gastos centrales y/o expensas y/o transferencia y/o regularización de planes y/o medianería a crearse, e IVA si correspondiere son a cargo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que gravan la venta y posterior transferencia de Dominio, desde el momento en que se efectúe la Subasta. F) Exhibición: La exhibición de los bienes se realizará los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal (art. 84 inc. De la ley 7547). G) Bases de venta: Dichos inmuebles se pondrán a la venta con las siguientes bases de \$ 5.250.000 de no haber postores por dichas bases, las mismas serán retasadas en un 25%; y de persistir la falta de oferentes saldrán a la venta con la última base del 50% de la base inicial; importes sobre los cuales dejó expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al solo y único efecto arancelario. Se le concedan al Señor Oficial de Justicia y Martillero actuante con las facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con debida moderación, para la apertura de la vivienda mediante la cual se pueda exhibir en los días determinados a los futuros oferentes, dejando en custodia la llave al Martillero Actuante. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentren en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no adm-

tiéndose después de la subasta reclamación alguna. Melincué, 15 de Febrero 2.022.
 Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso – Secretaria subrogante.
 \$ 890 471749 Feb. 22 Feb. 24

REMASTE ANTERIOR

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaría del autorizante, Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-26416763-6) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 31 de Marzo de 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Sarmiento N° 498, los siguientes bienes embargados, a saber: 100% de una fracción de terreno baldío, ubicados en la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como : Lotes P 1 Manzana 42/ Superficie 900 M2- Plano no consta. Medidas Y Linderos: Compuesto de 15 M de frente al NO por 60 M de fondo, lindando al NO con Av. 25 de Mayo, al NE con el Lote O, al SO con el Lote Q y al SE con el Lote C. Todos de la misma manzana. El inmueble descripto se encuentra inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 45 Folio 609 N° 38581 - el bien saldrá a la venta con la base de \$ 1.000.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una retasa del 20% menos es decir \$ 800.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 640.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto cargo con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: Embargo inscripto al Tomo 128 E Folio 1955 N° 355972 de fecha de Inscripción 16/04/2019, por un Monto de \$ 81.577,14, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO c/DIAZ PETRONA GORRI DE SUC y/u Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-26416763-6). Se deja expresa constancia que la cautelar recae sobre todos los titulares de dominio siendo los mismos: Díaz y Gorri Guillermo DNI 5.068.269; Díaz y Gorri Juan DNI 7.873.475; Díaz y Gorri Apolinaria (No consta DNI en título); Díaz y Gorri Artema (No Consta D.N.I. en título); Díaz y Gorri Ascension LC 5.852.123; Gorri Jorge LE 2.262.496 y Gorri Rosa LC 5.855.890.- No constan inhibiciones.- Habiendo Consultado a la Comuna de San Eduardo informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 30/09/2021 la suma de \$ 224.013,259. El A.P.I. informa deuda por la suma de \$ 2843,41 a la fecha 29/09/2021.- Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y A.P.I., no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos (Art. 494 inc. 3 CPCCP). Del Oficio de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. Eh los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e I.V.A. si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extraña aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la aprobación de la Subasta deberá oficiable al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interveniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672237 - Efectúuese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 30 de Diciembre de 2021. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante.
 \$ 1316,70 471529 Feb. 21 Feb. 23

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito de la 13ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: TRINCA ANTONIO Y SIMEONI MARIA s/Sucesión, Expte nro. 1393/1998, se ha dispuesto citar por tres días a los herederos de la Sra. Ana María Trinca (DNI 5.436.601), para que se comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de cinco días, bajo apercibimientos de ley. Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 18 de Febrero de 2022.
 \$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA YOLANDA DIAZ D.N.I. 11.750.283 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, NORA YOLANDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952218-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
 \$45 Feb 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, y en autos: PIERA, ROSA ANGELA s/Sumaria Información Expte. Nro. 21-02947695-8 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el

art. 17 de la Ley 18.248, que la Sra. Piera, Rosa Angela (DNI 34.855.530) ha solicitado el cambio de nombre por el de Piera Rosangela. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Bitetti, Prosecretaria.

\$ 45 468499 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza en Suplencia, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: "MONZON IARA MALENA s/Sumaria Información" CUIJ: 21-02948951-0 a los efectos de hacer constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación de los presentes. A los efectos legales se publican edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: "ROSARIO, 12 de Octubre de 2021.- Por呈iado, domiciliado y en el carácter invocado. Por iniciada la petición de supresión de apellido paterno. Conforme el art. 17 de la Ley 18.248 a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Desele intervención al padre de la peticionante a fin de evitar violación del derecho de defensa de la pretensión formulada en el escrito de demanda, debiéndose correrse traslado al mismo por el término de diez días. Para testimonial de los Sres. Mariel Alejandra Díaz y Lucas Tomás Armand, a tenor del pliego transcripto, fijase fecha de audiencia para el día 9 de noviembre de 2021 a las 8 y 30 hs. respectivamente. Fecho, de la petición, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Fiscal. Ofíciase al Registro General de Propiedades para que informe sobre medidas precautorias que pesaren sobre la peticionante. Certifique la partida de nacimiento acompañada. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) - Juez en suplencia. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.- Secretaria, Rosario, Noviembre de 2021. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

S/C 468451 Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por los causantes DIONISIO RAFAEL LUJAN, DNI Nro. 6.160.627 y MARGARITA GRISelda PALACIOS DNI Nro. 2.834.219 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "LUJAN, DIONISIO RAFAEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02885166-6. Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, de febrero de 2022

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA NOEMI CAMPILONGO, D.N.I.: 12.736.623 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPILONGO, LILIANA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950283-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA NOEMI CAMPILONGO, D.N.I.: 12.736.623 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPILONGO, LILIANA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950283-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA OLGA PALAVECINO (DNI N° 1.974.732) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALAVECINO, OLGA S/ SUCESORIO", (EXPTE CUIJ N° 21-02951765-4). Firmado: Dra. María Alejandra Crespo.

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante SURITA, MIRTA ALEJANDRA (DNI N° 24.402.818) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados "SURITA, MIRTA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02947589-7". -

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS MANUEL GOMEZ, DNI n° 6.018.281 y NORMA NILDA MATEO, DNI n° 3.963.994 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, CARLOS MANUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02948503-5). Fdo.

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante ROSA MAGDALENA ALVAREZ (DNI 5.812.403) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, ROSA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02946292-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$45 Feb 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AIDA DÁVALOS, DNI N°13.953.380 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAVALOS, AIDA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02950013-1 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HENDEL GABRIEL TEOLIER D.N.I. 5.990.834 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TEOLIER, HENDEL GABRIEL S/ DECLATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02947550-1 . Fdo.

\$45 Feb 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAUREANO JORGE MARTIN STRAPPA D.N.I. 16.627.827 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STRAPPA, LAUREANO JORGE MARTIN S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952681-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA DARDAS; DNI 0.740.684 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DARDAS, ROSA S/DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02925934-5). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 05 de octubre del 2021.-

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante LIDA MARÍA TOGNOLI y/o LIDA MARÍA TOGNOLI DNI Nro. 5.566.449 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "TOGNOLI, Lida María" CUIJ: 21-01322361-8 (Expte. N° 996/2012). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, ... de febrero de 2022

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁLBERTO JESÚS IRISARI (DNI 6.011.665) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IRISARI, ALBERTO JESÚS S/ DECLATORIA DE HEREDEROS – 21-02946039-3.-

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA DARDAS; DNI 0.740.684 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "DARDAS, ROSA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02925934-5). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 05 de octubre del 2021.-

\$45 Feb 22

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DENER JOSE BAREY (D.N.I. 5.983.101) y de ADA ALBERTA ACCIARRI (D.N.I. 5.532.662) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAREY, DENER JOSE Y OTRAS/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - 21-02948520-5" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERIC AMILCAR MORALES (D.N.I. 28.798.099), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORALES, ERIC AMILCAR S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951562-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA LUCIA FERRARI D.N.I. 4.841.373 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARI, ANA MARIA LUCIA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947140-9).

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELISA BEATRIZ GALLEGOS (D.N.I. 17.148.668), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLEGOS, MARIA ELISA BEATRIZ S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951482-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45

Feb 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA MARIA LOPERO GOLO D.N.I. 6.650.640 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPERGOLO, ALICIA MARIA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02946469-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$45

Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Catalina Paulina Llanos (LC 3.085.589) y Victor Pablo Cariati (LE 3.678.632) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARIATI, VICTOR PABLO Y OTROS S/ DECLATORIA DE HEREDEROS – 21-02945256-0.-

\$45

Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AVELINA ANRRIQUEZ D.N.I. 3.464.548 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANRRIQUEZ, AVELINA S/ SUCESARIO" (CUIJ 21-02949885-4).

\$45

Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Antonio Riquelme (DNI 8.048.424) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIQUELME, ABEL ANTONIO S/ SUCESARIO – 21-02950782-9.-

\$45

Feb 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ MARIA ESTHER D.N.I. 02.088.826 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, MARIA ESTHER S/ DECLATORIA DE HEREDEROS 21-02949768-8" (CUIJ N°21-02949768-8). Fdo.

\$45

Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN CARLOS SEBASTIÁN AMATO, D.N.I. 6.032.460 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMATO, JUAN CARLOS SEBASTIÁN S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02942888-0).

\$45

Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO RAUL VARELA D.N.I. 11.874.152 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARELA, GUILLERMO RAUL S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950766-7).

\$45

Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA INES BRUNO D.N.I. 10.191.342 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNO, MARTA INES S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950681-4).

\$45

Feb 22

Por disposición de la Señor Juez de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR HUGO VASQUEZ, titular del DNI 12057194 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. VASQUEZ, OSCAR HUGO/ SUCESARIO – CUIJ 21-02949635-5. Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO – SecretariaSubrogante - Oficina de Procesos Sucesorios.- Rosario, de Noviembre de 2022

\$45

Feb 22

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 Nom. 2 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, se ha ordenando citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enriqueta Trionfetti, L.C. 583.254, por un día, para que lo acrediten dentro de los autos treinta días hábiles. Autos caratulados: TRIONFETTI, ENRIQUETA S/ Sucesiones – Insc. Tardías – Sumarias Volunt., Expte. N° 8/2022, CUIJ 21-25861558-9. Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez; Dra. Sandra S. González, Secretario. Casilda, 14 de Febrero de 2022.

\$ 45

Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial

y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Secretaría de la autorizante, Dra. Sandra S. González, se hace saber que en los autos caratulados: GIAMPAOLI, ALEX JESUS s/Sucesorio, CUIJ N° 21-25861094-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Alex Jesús Giampaoli, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ésta, por el término de 30 días, a que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un día. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 Feb 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Secretaría de la autorizante Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Incola, Ricardo Roberto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día (Autos: Incola, Ricardo Roberto s/Sucesorio, CUIJ 21-25861158-3, Casilda, 2021. Fdo.: Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Feb 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría de la autorizante Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Nincola Ricardo Roberto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día (Autos: Incola, Ricardo Roberto s/Sucesorio, CUIJ 21-25861158-3, Casilda, 2021. Fdo.: Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Feb 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría de la autorizante Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Nincola Ricardo Roberto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día (Autos: NICOLA, RICARDO ROBERTO S/Sucesorio, CUIJ 21-25861158-3. Casilda, de 2021. Fdo.: Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Feb 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaría del autorizante, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por la causante Fernández Juana Gregoria, L.C. 2.077.717, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: JUAREZ RAMON y Otros s/DECL. HERED., CUIJ 21-25958394-. \$ 45

Feb 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial 2º Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ALBERTO EMILIO CAMPORA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.

San Lorenzo, Febrero de 2022.

\$ 45 Feb 22

San Lorenzo, 14 de Febrero de 2.022. Comparece la Dra. Montelpare Julieta y dice que acompaña a autos: BAIGORRIA ULIÓ CESAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25439831-1 los edictos, con su reposición, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de ley y Firma. Conste. \$ 45

Feb 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Alejandro Andino, y Secretaría a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don TIBERI CLIVER LUIS VINCENTE, titular DNI ° 6.170.878, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en los Estrados del Tribunal San Lorenzo, de Febrero de 2022. Dra. Luz María Gamst (Secretaria) \$45

Feb 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo de la 2da.Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra.BERTUNE STELLAMARIS (JUEZ) ,Dra.PERETTI MELISA SECRETARIA se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ MARIA ANGELICA(DNI 12.748.527) por el término de un dia para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles AUTOSSANCHEZ MARIA ANGELICA S/D.HEREDEROS CUIJ 21.25439167.8.Fdo.Dra.Melisa Peretti.(secretaria)

\$ 45 Feb 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo de la 2da.Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra.BERTUNE STELLAMARIS (JUEZ) ,Dra.PERETTI MELISA SECRETARIA se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLA HECTOR RAUL DNI 10.410.982 por el término deun dia para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles AUTOS NICOLA HECTOR RAUL S/D.HEREDEROS CUIJ 21.25439627.0.Fdo.Dra.Melisa Peretti.(secre

teria)

\$45

Feb 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo de la 2da.Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra.BERTUNE STELLAMARIS (JUEZ) ,Dra.PERETTI MELISA SECRETARIA se ha ordenado citar a losherederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ MARIA ANGELICA(DNI 12.748.527) por el término de un dia para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles AUTOSSANCHEZ MARIA ANGELICA S/D.HEREDEROS CUIJ 21.25439167.8.Fdo.Dra.Melisa Peretti.(secretaria)

\$45

Feb 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 Sanlorenzo de la 2da.Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra.BERTUNE STELLAMARIS (JUEZ) ,Dra.PERETTI MELISA SECRETARIA se ha ordenado citar a losherederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLA HECTOR RAUL DNI 10.410.982 por el término deun dia para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles AUTOS NICOLA HECTOR RAUL S/D.HEREDEROS CUIJ 21.25439627.0.Fdo.Dra.Melisa Peretti.(secretaria)

\$45

Feb 22

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de San Lorenzo, en autos "BUSTAMANTE PEDRO ORESTE S/ SUCESSIONES", CUIJ 21-25439269-0", haordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don BUSTAMANTE PEDRO ORESTE -DNI#2.292.395 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. A los efectos legalesse publica edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espaciohabitado a tal efecto en los Estrados del Tribunal. Fdo: DRA. STELLA MARIS BERTUNE (JUEZA), secretaria de la DRA. MELISA V.PERETTI (SECRETARIA). San Lorenzo, 10 de febrero de 2022.

\$45

Feb 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Alejandro Andino, y Secretaría a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Doña NORMA MARIA ESTHER MILLANES, titular DNI ° 6.011.229, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en los Estrados del Tribunal San Lorenzo, de Febrero de 2022. Dra. Luz María Gamst (Secretaria)

\$45

Feb 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo de la 2ª Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra. Bertune Stella Maris (Juez), Dra. Peretti Melisa Secretaria se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Perino Hugo Gustavo (DNI N° 12.042.658) por el término de un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos PERINO HUGO GUSTAVO S/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25440157-6. Fdo. Dra. Melisa Peretti (secretaria).

\$45

Feb 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dra. Bertune Stella Maris, y secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de don BAIGORRIA JULIO CESAR, titular DNI Nº 17.234.808, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, Diciembre de 2.021. Dra. Peretti Melisa (Secretaria). 21-25439831-1.

\$45

Feb 22

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mari, Osvaldo Pacífico, DNI. 6.133.065, para que lo acrediten dentro de los treinta días de ley. Autos: MARI, OSVALDO PACIFICO s/ Sucesorio (CUIJ. 21-25656874-5). Villa Constitución. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

\$45

Feb 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BOLCATO, HECTOR OSVALDO S/SUCESORIO", CUIJ 21-25657153-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Héctor Osvaldo BOLCATO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$45

Feb 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "CUESTAS, VICENTE AGUSTIN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25657077-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Vicente Agustín CUESTAS por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$45

Feb 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: "ISOLA NORBERTO DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657138-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acree

dores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Don NORBERTO DANTE ISOLA para que comparezcan por 30 (treinta) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publique edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 10 de Febrero de 2022. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dra. Claudia V. Valoppi (Secretaria).-

\$45 Feb 22

Por disposición de la Jueza de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari y de conformidad con lo ordenado en el art. 67 de la ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: "NERPITI, JOSE ANTONIO Y VISSANI, ELDA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25616297-8, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Doña ELDA MARIA VISSANI, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. DRA. CLAUDIA V. VALOPPI, SECRETARIA.-

\$45 Feb 22

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez, Secretaría del Dr. Andrés Espinosa, en autos caratulados "LUNA, LEONARDO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26364296-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don Leonardo Raúl Luna, DNI: 5.036.767, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

\$45 Feb 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA CORDONES (D.N.I.. 6.378.370) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDONES, ANA MARIA S/ SUCESORIO - 21-02952153-8" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$45 Feb 22

I Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez, Secretaría del Dr. Andrés Espinosa, en autos caratulados "LUNA, LEONARDO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26364296-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don Leonardo Raúl Luna, DNI: 5.036.767, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

\$45 Feb 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito Judicial N° 3 de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mateo Roberto Martínez, L.E. 7.098.870 y Adelaida Rosalía Molina, L.C. 0.901.326, para que hagan valer sus derechos dentro del término y baso los apercibimientos de ley. Autos: MARTINEZ, MATEO ROBERTO y Otra s/SUCESIONES – CUIJ 21-24616808-0. Secretaría, 12 de Octubre de 2020. Dr. A. Bournot, Secretario.

\$45 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de Don DOMINGUEZ OSVALDO ELENO, DNI 25.088.658, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario,- (autos: "DOMINGUEZ OSVALDO ELENO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24616966-4)

\$45 Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don TADDIA HÉCTOR DNI 6.110.439 y doña GARNERO EVA CAROLINA DNI 3.766.491 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "TADDIA HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617157-9" . Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-

\$45 Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CREMA, ADOLFO NORBERTO DNI 6.141.414 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CRÉMA, NORBERTO S/ SUCESORIO - 21-24617576-1". Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-

\$45 Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don KUREZ JUAN JOSE DNI 6.545.892 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "KUREZ JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617184-7" . Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-

\$45

Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don URQUIZA ABEL DNI 6.131.304 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "URQUIZA ABEL S/ SUCESORIO - 21-24617101-4" . Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-

\$45

Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don BRUNO PROSPERO JULIO DNI 4.656.732 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BRUNO PROSPERO JULIO S/ SUCESIONES-INS. TAR-DIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617581-8" . Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-

\$45

Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don QUINTANA JUAN GREGORIO DNI 5.663.979 y doña REYMUND MIRTA MANUELA DNI 6.432.419 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "QUINTANA JUAN GREGORIO y otros S/ SUCESION - 21-24437755-3 (91/2018)" . Venado Tuerto, 22 de febrero 2022.-

\$45

Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don LENZI DANIEL MARCELO DNI 16.394.985 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "LENZI DANIEL MARCELO S/ SUCESORIO - 21-24617201-0" . Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-

\$45

Feb 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "MUNOZ MANUEL VICTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24616980-9) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Doña EDIT CLARA DRUETTA L.C. 3.685.089 y de Don MANUEL VICTOR MUÑOZ, DNI Nro. 6.095.242, para que comparezcan pór ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-

\$45

Feb 22

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

En los autos caratulados: SANCHEZ, JUAN MARCELO c/ZORZOLO, ANGEL JUAN s/Cobro de pesos; Expediente N° 363/2010, CUIJ 21-03524830-4, que tramita por ante el Juzgado de Trabajo de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del demandado Juan Oscar Zorzolo, a los fines de que comparezcan a estas actuaciones. A tal efecto, se transcribe el decreto que dice lo siguiente: Rosario, 29 de septiembre de 2021. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales que acompaña y se agrega, no encontrándose sucesión abierta a nombre del demandado Zorzolo, Juan Oscar: Cítese y emplácese a los herederos mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETIN OFICIAL por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá 3 días después de su última publicación. Asimismo, notifíquese por cédula en el domicilio real del causante. (Firmado): Dra. María Silvia Alberti (Jueza).- Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria). Rosario, 28 de Diciembre de 2021.

S/C

471542

Feb. 21 Feb. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, dentro los autos caratulados: GAUNA, JOANA ESTEFANIA y Otros c/IBALO, JOSE OSCAR s/Daños y perjuicios, Nro. Expediente: 603/2020, CUIJ N° 21-11879538-2; se ha decretado lo siguiente: Rosario, 07 de Febrero de 2022. Atento que el demandado Ibalo, José Oscar, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaróse rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Christian Bitetti. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Rosario, 14 de Febrero de 2022. Dr. Bitetti, Secretaria.

\$33

471618

Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, en autos caratulados: ALFONZO, MARIA CLEMENTINA c/CHAVEZ, HECTOR ANTONIO s/Divorcio. Expte. CUIJ 21-11378425-0, se hace saber al Sr. Héctor Antonio Chavez, DNI 13.502.829, que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 27 de Julio de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la BUIJ acompañada. Jueza de Trámite: Dra. Silvina Illeana García. Por interpuesta petición de divorcio y manifestado con relación a la ausencia de bienes. Agregúense las constancias acompañadas. Reponga el monto de sellado de demanda faltante. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especificar las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia o contestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación

por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Silvia Ileana García (Jueza) . Dra. Analía D. Perrulli (Secretaria). Y otro decreto que dice: "Rosario, 20 de diciembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada sin diligenciar. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Acompáñen los mismos a la firma". Firmado: Dra. Dra. Silvia Ileana García (Jueza). Dra. Analía D. Perrulli (Secretaria). Secretaría, 14 de Febrero de 2022.

\$ 52,50 471560 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados: RIOS, JUAN ZOILO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11365184-6, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Juan Zoilo Rios, D.N.I. 14.687.903, la siguiente resolución: N° 134 Rosario, 9 de Febrero de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición Nro. 142 de fecha 16 de septiembre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a las niñas Analía Melina Marcela Rojas, DNI 47.762.486, nacida en fecha 15 de febrero de 2007 y Sol Regina Ivana Ríos, DNI 50.061.190, nacido en fecha 30 de enero de 2010, hijas de la Sra. Nilda Patricia Rojas, DNI 26.070.337 (fallecida) y la niña Sol Ríos es hija también del Sr. Juan Zoilo Ríos DNI 14.687.903; 3- Prorrogase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica de las niñas. 4- Declarar en situación de adoptabilidad a Analía Melina Marcela Rojas, DNI 47.762.486 y Sol Regina Ivana Ríos, DNI 50.061.190; 5- Requerir a la Dirección Provincial informe en el plazo de 48 hs. los datos requeridos, en caso de no constar en autos, en el artículo 2 del decreto 5170/2016. 6- Firme que se encuentre la presente Resolución, oficiar al Registro Único Provincial de aspirantes a guarda con fines Adoptivo (en los términos del art. 8 del Anexo Único del Decreto 401/11) a que en el plazo de 72 hs. remitan legajos de personas con disponibilidad de la adopción requerida. 7- Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la Ley 12.967. 8- Dar intervención a la Sra. Defensora General a los fines previstos en el artículo 6 bis de la Ley 12.967 cuatro párrafo. 9- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación de las niñas. 10- Notifíquese al progenitor de las niñas y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2º Circunscripción. Insértense y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 11 de Febrero de 2022.

S/C 471484 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 71 Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: PECA, NAZARENO SAMUEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ N° 21-11347589-4, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Agustina Peca, DNI 39.369.858, la siguiente resolución: "N° 171 - Rosario, 10 de febrero de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición Nro. 159 de fecha 21 de octubre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación al niño de autos; 2- Prorrogáse la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica del niño; 3- Declarar en situación de adoptabilidad a Nazareno Samuel Peca, D.N.I. 55.310.751 nacida en fecha 28 de diciembre de 2015 siendo hijo de la Sra. Agustina Peca, D.N.I. 39.369.858; 4- Requerir a la Dirección Provincial informe en el plazo de 48 hs. los datos requeridos , en caso de no constar en autos, en el artículo 2 de decreto 5170/2016. 5- Firme que se encuentre la presente Resolución, oficiar al Registro Único Provincial de aspirantes a guarda con fines Adoptivo (en los términos del art. 8 del Anexo Único del Decreto 401/11) a que en el plazo de 72 hs. remitan legajos de personas con disponibilidad de la adopción requerida. 6-Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la Ley 12.967. 7- Dar intervención al Sr. Defensor General a los fines previstos en el artículo 66 bis de la Ley 12.967 cuatro párrafo. 8- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación del niño. 9- Notifíquese a la progenitora y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2º Circunscripción. Insértense y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 11 de febrero de 2022.

S/C 471485 Feb. 21 Feb. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden Sra. Juez en suplencia del Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nom. de Rosario, Dra. Lucía Mantello, dentro de los autos caratulados: MEDICINA AMBULATORIA S.A. s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra (CUIJ 21-02883013-8, y en referencia a la oferta de compra directa de un resonador abierto marca Siemens Opennova 0,23 compuesto de 3 partes, a saber: 1) Sala de magnetoterapia con bovinas de cerebro alternativas para articulaciones y de abdomen; parte electrónica, jaula de Faraday (pisos renovados, paredes con revestimiento en aluminio y bastidores de madera; puerta con marcos; magneto con display y camilla con topes, frenos, ruedas, conectores de bovinas; 2) Sala de máquinas (software, tablero de comando de encendido y chiller, cañería de agua, fibra óptica y conducción electrónica) y 3) Chiller y tanque de agua. Se ha resuelto autorizar la venta del mismo en el estado en que se encuentra al Sr. Eduardo Alberto Gómez, D.N.I. 11.133.332, en la suma de \$ 2.652.000, (IVA incluido), con más la comisión al martillero, siendo a cargo del adquirente todos los gastos por desarme traslado vía cualquier otra erogación y tributo creado o a crearse que ocasione la adquisición y retiro de dicho bien. Notifíquese a la sindicatura y al ofertante, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por 3 días a los efectos de cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Fdo Dr. Norberto M. Avarez (Prosecretario). Dr. Alvarez, Prosecretario (S).
S/C 471852 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: AQUINO, CESAR MATIAS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02946481-9, se ha dictado la Resolución N° 1868 de fecha 9 de diciembre de 2021, que ha ordenado lo siguiente:

1) Declarar la quiebra de Cesar Matías Aquino, D.N.I. N° 34.952.931, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 441, 1º B, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Corrientes N° 763, P. 08, OF. 10 y 11, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 58 de fecha 11 de febrero de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 04/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Federico Lombardo, con domicilio en calle Cochabamba N° 462 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs.. 2) Fijar el día 18/05/2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. pár. L.C.Q. 3) Fijar el día 01/07/2022 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértense y publíquense los edictos de ley. Fdo. Dra. María Silvia Beduno - Jueza. María Amalia Lanterno - Secretaria. Secretaría, 14 de Febrero de 2022.

S/C 471477 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar la sentencia recaída en autos: SCRIFIGNANO MARIA LUISA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-01308166-9); Rosario, 17 de septiembre de 2021. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerar producida en fecha 0110212006, a favor de la actora María Luisa Scrifignano (D.N.I. N° 4.953.134), de un local destinado a negocio ubicado en planta baja del "Edificio Santa Fe", con domicilio en calle Santa Fé 1261 de esta ciudad, denominado con la Nomenclatura 00-03, que encierra una superficie cubierta de 22.8029 m², al que le corresponde de todas las cosas y bienes comunes las 6.375 partes indivisas, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 41, Folio 288, Número 109030, Propiedad Horizontal, Departamento Rosario a nombre de Elvira Zaldívar de Gutiérrez, empadronada en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 160301-216422/0004-8. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vendida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértense y hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez (Juez), María José Casas (Secretaria). Otro: Rosario, 15 de octubre de 2021. Resuelvo: Conceder en modo libre y con efecto suspensivo los recursos interpusos por la Defensora de Oficio a f. 401. A sus efectos y previa formalidades de ley, elevar los presentes a la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial con atenta nota de estilo. Insértense y hágase saber." Fdo. Luciano D. Juárez (Juez)-María José Casas (Secretaria). Publíquese por tres (3) días y el término vencerá el quinto (5º) día después de la última publicación.

\$ 60 471490 Feb. 21 Feb. 23

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ESPINDOLA, ROGELIO EDGARDO c/SIEGENTHALER, ERNA ANNA s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02851845-2, ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Julio de 2021. Previo a lo solicitado, no obstante haber comparecido las herederas de la demandada y sin perjuicio de las notificaciones por cédulas realizadas, deberán publicarse edictos por el término de ley conforme lo dispone el art. 597 del CPCCC. Hágase saber que previo a pasar los presentes a fallo deberán acompañarse los caratulados: SIEGENTHALER ERNA ANNA s/Sucesión - CUIJ 21-01390813-0 - N° 1315/2004 o en su caso pedir la reconstrucción de los mismos donde corresponda. Fecho, se proveerá según corresponda. CUIJ 21-02851845-2. FDO: Dra. MAULION (Secretaria). Rosario, 10 de Febrero de 2022. Dra. Godoy, Secretaria.
\$ 33 471620 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: DÉ BIASE, RUBEN RAFAEL s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02908348-4, se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 3 de Noviembre de 2021. N° 1548. Y Vistos: (...). Y Considerando (...). Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por la concursada, prorrogando el Período de Exclusividad hasta el día 09 de Marzo de 2022, debiendo celebrarse la Audiencia Informativa el día 02 de Marzo de 2022 a las 9,30hs. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario El Jurista. Insértense y hágase saber. Firmado: (Juez en suplencia) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

\$ 165 471562 Feb. 21 Feb. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. s/Concurso Preventivo. C.U.I.J. 21-02908062-0 (893/18) los que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno; se hace saber que por Resolución N° 1543 de fecha 21/12/2021, se ha declarado la quiebra de Fincas Del Rosario S.R.L. - CUIT 30-70982454-2, con domicilio social en calle Av. Estanislao López N° 2671 Piso 23 Dpto. "A2" de Rosario y legal en calle Montevideo N° 1270 de la misma ciudad, habiéndose fijado, en la misma Resolución, que hasta el día 25/03/2022 - los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos al Síndico confirmado en el cargo el CPN Norberto Pedro Pons, con domicilio legal en calle Alsina 1927 de la ciudad de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs. - correo electrónico: sindicodesignado@gmail.com - Teléfono (0341) 4316821 - Notifíquese. Firmado: Dra. Elisabet, Secretaria. Dra. Sapei, Secretaria.
S/C 471597 Feb. 21 Feb. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, Juzgado Vacante, se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Roberto Ciuro (DNI N° 6.069.645) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, dentro de los autos caratulados GONZALEZ DÉ GAETÁNÓ, MAGALÍ SIRIA MAILLEN c/CIURO, MARIANO ALEXIS y otros s/Petición de herencia; CUIJ N° 21-02951866-9, en trámite por ante este Juzgado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (por 3 días) y Hall de Tribunales. Secretaria, 2022. Fdo.: Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante.

\$ 33 471511 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 13ª nominación de Rosario y en autos IPOTENESI MAXIMILIANO y otros c/BOMBRINI MARIA PIERINA s/Usucapión; 21-02881914-2 se hace saber que se dicta lo siguiente Cámara de Apelaciones Sala I: N° 145 Rosario 10 de Mayo de 2019: Resuelve: 1) declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia de fecha 27 de noviembre de 2.017 inclusive que declara rebelde al demandado (fs1 05) y de los actos conse-

cuentes como así también de la sentencia recurrida numero 3172 del 29 de Octubre de 2.018 (foja 172/178) y ordenar que las actuaciones sean remitidas al subrogante legal para que prosiga con la sustanciación de la causa con observancia de los trámites que correspondan para la debida determinación de la situación de la demandada titular registral del inmueble y su correcta citación o, en su caso, de sus herederos, conforme lo expuesto y las normas del Código Procesal citado. 2) ordenar tomar nota marginal en el protocolo del juzgado de origen, debiendo remitirse los autos al juez que corresponda. 3) imponer las costas de ambas instancias por su orden. Insértese hágase saber y bajen. Firmado: Dra. Ariso, Dr. Kvasina, Dr. Cifre.

S/C 471503 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 6^a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Néstor Osvaldo García, en autos LEONE LUIS c/MOISMAN, ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios oralidad; CUIJ N° 21-02894094-4, se ha ordenado declarar la rebeldía de los herederos de Alberto Moisman DNI N° 3.741.668, notificando por edictos el siguiente proveído: Rosario, 29 de Octubre de 2.021. Al punto I, previo a toda trámite acompaña saldo bancario actualizado. Al punto II, Agréguese el edicto acompañado, previa certificación actuaria. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaráselas rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia); Dra. Sabrina Roccia (Secretaría).

\$ 33 471508 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1^a Instancia Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Guillermo Rubino, D.N.I. N° 13.788.995, de la siguiente providencia: N°: 2779. Rosario, 02/10/2018. Vistos... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciado juicio de apremio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Trábese inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 269.963,87 por capital, más la suma de \$ 80.989,16 para intereses y costas provisoria, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por planteado Caso Federal, Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaría) y Dra. María A. Mondelli (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/RUBINO, GUILLERMO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904451-9. Rosario, 12 de Noviembre de 2.021. Dr. Arturo Audano, secretario subrogante.

\$ 52,50 471547 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Sandra Noemí Sosa, D.N.I. N° 18.107.197, lo siguiente: N°: 2761: Rosario, 01/10/2018. Y vistos: ... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciado juicio de apremio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. Resérvese en Secretaría un sobre documental. Al punto 5) téngase presente. Trábese inhibición general del demandado hasta cubrir la suma de \$ 270.007,27 por capital, más la suma de \$ 81.002,18 para intereses y costas provisoria, librándose el pertinente despacho. Al punto 7) Téngase presente la reserva constitucional formulada. Notifíquese. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Elvira S. Sauan (secretaría) y Dra. María A. Mondelli (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/SOSA, SANDRA NOEMI s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904568-9. Rosario, 11 de Noviembre de 2.021. Dr. Arturo Audano, secretario subrogante.

\$ 52,50 471548 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Roberto Ernesto Yanicelli, D.N.I. N° 27.654.770, de las siguientes providencias: N° 2603. Rosario, 12/10/2018. Autos y vistos: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción expressa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Anótese la inhibición general de los bienes del demandado Sr. Roberto Ernesto Yanicelli (D.N.I. N° 27.654.770), hasta cubrir la suma de \$ 134.776,66 en concepto de capital, con más el 30% en concepto de intereses y costas, librándose a sus efectos los despachos pertinentes. Téngase presente la reserva formulada. Téngase presente la prueba ofrecida. Suscriba el profesional las constancias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaría la documental acompañadas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario) y Dra. Verónica Gotlieb (Jueza en suplencia). Otro: N° 997. Rosario, 13/05/2019. Autos y vistos: ... Y considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la revocatoria, revocándose el auto N° 2.603 de fecha 12 de Octubre de 2.018, y en su lugar se provee: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Anótese la inhibición general de los bienes de los demandados Sr. Roberto Ernesto Yanicelli (D.N.I. N° 27.654.770), hasta cubrir la suma de \$ 134.776,66 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas, librándose a sus efectos los despachos pertinentes. Téngase presente la reserva formulada. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifíquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD

SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/YANICELLI, ROBERTO ERNESTO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904721-6, N° Expediente: 701/2018. Rosario, 11 de Febrero de 2.022. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.

\$ 52,50 471550 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Fabián Alberto Melion, D.N.I. N° 17.985.327, de la siguiente providencia: Tomo: 141 Folio: 264 Resolución N°: 1814. Rosario, 22/12/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandando seguir adelante la ejecución contra Melion, Fabián Alberto hasta tanto la actora, Caja de Seguridad Social Profesionales del Arte de Curar se haga íntegro cobro del capital reclamado, de pesos doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 268.844,80) con más los intereses expuestos en la parte considerativa, desde la mora hasta su efectivo pago. 2) Costas al vencido. (art. 251 C.P.C.C.) 3) Regular honorarios oportunamente. 4) Insértese y hágase saber. (Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MELION, FABIAN ALBERTO s/Apremio; Fdo.: Dra. Agustina Filippini (Secretaria) y Dr. Fabián E. Daniel Bellizzi (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MELION, FABIAN ALBERTO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904248-6. Rosario, Febrero de 2.022. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

\$ 33 471551 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por se publicarán tres días en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Rosa Graciela Volguein, D.N.I. N° 13.243.057, de la siguiente providencia: Tomo: 109 Folio: 171 Resolución N°: 3227. Rosario, 26/12/2018. Y vistos: ... Y considerando:... Resuelvo: Téngase al comparecido por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Anótese la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 263.814,95 con más la suma de \$ 79.144,78 - estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) y Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante). Otro: Rosario, 10 de Diciembre de 2.021. Proveyendo el escrito cargo N° 19400/21: Agréguese la constancia acompañada. Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando a la demandada Volguein Rosa Graciela para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el Art.73 CPCC. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria sub.) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/VOLGUEIN, ROSA GRACIELA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904714-3, N° Expediente: 694/2018. Rosario, 03 de Febrero de 2.022.

\$ 52,50 471553 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Silvina Verónica Ojeda, D.N.I. N° 21.422.406, de la siguiente providencia: Tomo: 125 Folio: 78 Resolución N°: 1373 Rosario, 22/12/2021. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/OJEDA, SILVINA VERONICA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904295-8, N° Expediente: 671/2018. Rosario, 03 de Febrero de 2.022.

\$ 33 471554 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Julio César Aparicio, D.N.I. N° 27.507.863, de la siguiente providencia: Tomo: 123 Folio: 142 Resolución: 2569. Rosario 26/09/2018. Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompáñale informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe del BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de un relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el Art. 36 de la ley 24.240. Ordéñese la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 103.232,78 con más la suma de \$ 30.969,83 para intereses y costas. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Informe el presentante el correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula con copia de demanda. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Ezequiel Zabala (Juez) y Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/APARICIO, JULIO CESAR s/Apremio; CUIJ N°: 21-02903897-7, N° Expediente: 651/2018. Rosario, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Gabriela Cossovich, secretaria.

\$ 52,50 471555 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1^a Instancia Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por dos días al Sr. Gustavo Amelong (D.N.I. N° 10.726.205) de la siguiente providencia: Tomo: 144 Folio: 135 Resolución N°: 1810. Rosario, 30/11/2021. Y vistos: ... Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses conforme lo estipulado en los considerandos de este fallo, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del CPCCSF). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber. (Expte. N° 643/2018, CUIJ N° 21-02903892-6). Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) y Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AMELONG, GUSTAVO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02903892-6. Rosario, 01 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 471556 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Forconi, Sandra Jorgelina, D.N.I. N° 18.505.204, de la siguiente providencia: Tomo: 125 Folio: 77 Resolución N°: 1372. Rosario, 22/12/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/FORCONI, SANDRA JORGELINA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904088-2, N° Expediente: 659/2018. Rosario, 03 de Febrero de 2.022.

\$ 33 471557 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Walter Tomas Duzevich, D.N.I. nro. 20.329.808, de la siguiente providencia: Rosario, 20/12/2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Fdo.: Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante) y Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 21 de Diciembre de 2021.

Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/DUZEVICH, WALTER TOMAS s/Apremio; CUIJ N° 21-02904058-0. Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.

\$ 33 471558 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado Sr. Carlos Rolando Arevalo, DNI 6.055.578 el decreto dictado en fecha 07/02/2022 en autos: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/Arevalo Carlos Rolando s/Juicio Ejecutivo, Expte. 21-02862174-1, que se transcribe a continuación: Rosario, 07 de febrero de 2022. En el día de la fecha se agrega el presente. Habiéndose designado titular en este tribunal, a sus efectos, hágase saber el Juez que va a entender. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F.- Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).

\$ 33 471564 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a los herederos de Ariel Antonio Mas titular del DNI 6.180.041 de conformidad a lo previsto por el art. 597 del CPCCSF dentro de los autos caratulados: PEPA GRACIELA CECILIA c/HEREDEROS y/o SUCEORES DE ARIEL ANTONIO MAS s/Apremio - CUIJ N° 21-12638411-1. Rosario, 22 de Diciembre de 2021. Dr. Chena, Secretario.

\$ 33 471611 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/CASTAÑEIRA JUAN CARLOS y Otros s/Ejecución hipotecaria, CUIJ N° 21-01163059-3, se ha ordenado notificar el auto: N° 2000/19, Rosario, 18/09/2019.- Y Vistos:...; Y Considerando:...; Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más sus intereses conforme la tasa activa promedio mensual sumada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago de la acreencia; debiendo procederse oportunamente a la subasta del bien hipotecado. Imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dése copia y hágase saber. (EXpte. N° 550/12). Rosario, 14 de Febrero de 2022. Dra. Silvia Ana Cicuto (Juez), Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Dra. Beade, Secretaria Subr.

\$ 33 471603 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ DUCARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/SFREGOLA, GISELA KARINA s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02914293-6, se ha ordenado citar a la deudora Gisela Karina Sfregola y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama \$ 206.542,06 con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 61.962,61 y opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria Subr.).

\$ 165 471604 Feb. 21 Feb. 25

Se notifica a: Papa Damián Andrés - DNI N° 34.791.944. Que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/PAPA DAMIÁN ANDRES s/Juicio Ejecutivo, Expte N° 21-22766801-3, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco; a cargo de la Dra. Alvarado, Secretaría de la Dra. Cattani, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 14 de Diciembre de 2021. Agréguese. Informando verbalmente la actuaria que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, déclaratese rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Alvarado (Jueza) - Dra. Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 21 de Diciembre de 2021. Dra. Cattani, Secretaria.

\$ 33 471525 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez en suplencia a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos ANAZCO, JUAN EDUARDO s/Concurso preventivo - hoy quiebra; CUIJ N° 21-02917563-9, se ha dictado la quiebra indirecta por medio del auto N° 36 de fecha 07 de Febrero de 2022, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y vistos ... Y considerando ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Juan Eduardo Añazco - DNI N° 27.694.070, con domicilio en calle 20 de Julio 5959 de la ciudad de Rosario. 2) Establecer que las funciones de Síndico serán desempeñadas por la sindicatura interveniente en el

concurso preventivo. 3) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que podrán requerir la verificación de sus créditos en la forma establecida en el art. 202 LCQ, en tanto los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Ordénase a la sindicatura que proceda a recalcular estos últimos créditos según su estado... 7) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 8) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 9) Prohibese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces... 11) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituidos estrados del juzgado... Firman: Secretario Subrogante: Dr. Arturo Audano- Juez en suplencia: Ezequiel M. Zabale. Interviene en los presentes el Síndico CPN Fernando Izquierdo, domiciliado en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario, Rosario, 07/02/22.

S/C 471401 Feb. 17 Feb. 23

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados LOPEZ, MELINA FERNANDA sobre Solicitud de Quiebra; CUIJ N° 21-02940117-4, en trámite por ante este Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Rosario, hace saber que sentencia N° 3 de fecha 2.2.2022 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Melina Fernanda López, D.N.I. N° 25.073.129, con domicilio en calle Pasaje Zapata N° 3.468 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe... 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes ... 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia... 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107.55. y concds. L.C.Q.) ... 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y Municipalidad de Rosario... Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -Juez, Dra. Dulce S. Rossi -Prosecretaria.

S/C 471403 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Cial. de la 18va. Nom. de Rosario, en autos: LAVIA MIRIAM CATALINA s/Concurso preventivo" - CUIJ: 21-02920227-0 por Auto N° 27 de fecha 02/02/2022 se ha resuelto readecuar las fechas oportunamente establecidas v: 1) Fijar el día 22 de Marzo de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ); 2) Fijar el día 5 de Julio de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente (art. 43 LCQ); 3) Fijar el día 5 de Agosto de 2022 a las 10 hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ); 4) Fijar el día 12 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. 5) Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Forense". Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria. Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza. Rosario, 10 de Febrero de 2022.

\$ 165 471341 Feb. 16 Feb. 22

FIRMAT

JUGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: PAPARONI HARVEY ANTONIO s/Concurso Preventivo Expte. 194/2001 - CUIJ 21-26391953-7, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los acreedores verificados, para que manifiesten oposición dentro del término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de no existir las mismas, de dictar resolución declarando la conclusión del presente concurso. Firmat, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Loto, Secretario Subrogante.

\$ 33 471599 Feb. 21 Mar. 08

Por disposición de la Sra. Juez de 1^º Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos: BELFORTE CARLOS ALBERTO c/ANGUITA ANSELMO CARMELO s/Prescripción Adquisitiva, 21-26418059-4, se ha declarado la rebeldía de la demandada Anselmo Carmelo Anguita y/o sus herederos y/sus sucesores y/o quien se considere con derecho al inmueble dominio T° 298; F° 195; N° 171393 - Departamento General López; P.I.I. n° 17-07-00-369313/0003-9 y 17-07-00-369313/0004-8; (anteriormente empadronado bajo partida n° 17-07-00-369313/0002-0) y se ha dispuesto audiencia para sorteo de abogado defensor de oficio para el día 23/02/2022, a las 12 hs. (conforme protocolo covid) por ante el Juzgado mencionado. Publíquese 2 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el tablero del Juzgado. Firmat, 8 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

\$ 52,50 471231 Feb. 16 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaría del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: SFASCIOTTI CARINA DE LAS MERCEDES c/CEJAS CARLOS URIEL s/Sumaria Información" Expte. CUIJ N° 21-26413985-3, se dio inicio a la demanda de cambio de orden de los apellidos de Oriana Ailín Cejas Sfasciotti por el de Oriana Ailín Sfasciotti Cejas. Firmat, 02 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

\$ 45 471101 Feb. 14 Feb. 25

CAÑADA DE GOMEZ

JUGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez - Dra. María Laura Aguaya, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del causante Sr. Juan Carlos Molinengo, D.N.I. N° 12.769.227, para que dentro de los cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Autos: MOLINENGO, JUAN CARLOS c/DURANT, JOSE y Ot. s/Daños Perjuicios, Expte. N° 960/08, CUIJ N° 21-25976890-7. Cañada de Gómez, 10 de Febrero de 2022. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 33 471601 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación Distrito Judicial 6 Cañada de Gómez, Secretaría de la autorizante, hace que en autos: MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS c/DUOMO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales, CUIJ 21-26022792-8, se ha dictado las providencias de los siguientes tenedores a saber: N° 11 – Cañada de Gómez, 2 de Febrero de 2022. Y/Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Aprobar la planilla de capital, intereses y costas; la que arroja un total de Pesos cinco millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con setenta y un centavos (\$ 5.556.254,71) – fs. 145. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario) y N° 10 Cañada de Gómez, 02 de Febrero de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Por tanto, Resuelve: 1) Aprobar judicialmente las operaciones de remate efectuadas en fecha 21 de Octubre de 2021. 2) Aprobar la planilla de gastos practicada en autos por el maestro actuante a fs. 134/135. Insértense y hágase saber. Fdo.: Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Ordéñese la publicación con beneficio de gratuidad según lo preceptuado en art. 76 Código Fiscal por ser ejecución fiscal. Cañada de Gómez, 11 de Febrero de 2022. Fdo.: Dr. Coronel, Secretario.

S/C 471475 Feb. 21 Feb. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/DUARTE MARIO ORLANDO y otros s/Demandia ejecutiva; CUIJ N° 21-25438990-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Andino, Secretaria de la Dra. Gamst, se ha dictado lo siguiente: T° 84 F° 241 N° 209 San Lorenzo, 17/03/2021. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 219.313,76 con más la de \$ 65.794,13 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciense a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposito en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionario de la cautela una vez que la misma sea traba notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria). Otro Decreto: San Lorenzo, 27 de Septiembre de 2.021. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado y el nuevo domicilio denunciado a los fines de futuras notificaciones. Firmado: Dra. Gamst (Secretaria). Otro Decreto: San Lorenzo, 05 de Noviembre de 2.021. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado: Cítense al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en BOLETIN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria). Dra. Nadia M. Aronne, prosecutaria.

\$ 65 471526 Feb. 21 Feb. 23

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM C/ZABALA, EMILIO ROMAN Y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicios ejecutivo; CUIJ N° 21-25654206-1, la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: N° 5628 Villa Constitución, 1 de Julio 2.019. Por presentados, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña, cuyo original debe ser acompañado para su cotejo en secretaría. Por iniciada la acción ejecutiva que expresan. Cítense y emplácese a los demandados para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Ordénase, el embargo peticionado sobre la parte pertinente de los haberes que perciba el demandado, Zabala Emilio Gregorio, por todo concepto, como dependiente de Armadores Navales Campana S.A. en la proporción embargable por ley, y hasta cubrir la suma de pesos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 59.796,04), con más la suma de pesos dieciséis mil novecientos treinta y ocho con ochenta y un centavos (\$ 17.938,81) estimada provisoriamente para intereses costas futuras. Líbrense a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. Villa Constitución, 06 de Diciembre de 2.021. Agréguese la constancia que acompaña. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 154 471252 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Señora Juez de 1^a Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados JUAREZ SUSANA ELIDA c/SCOZZIERO ROGELIO s/Prescripción adquisitiva; CULJ N° 21-25611039-0, se ha decretado en fecha 5 de Noviembre 2.021 lo siguiente: Proveyendo la prueba ofrecida por la actora se ordena: *Documental: téngase presente. *Reconocimiento de documental: designase fecha el 14 de Diciembre de 2.021 a las 9:00 hs. *Testimonial: Designase el 14 de Diciembre de 2.021 a las 10:00 hs. *Informativa: ofíciense a los fines peticionados. *Inspección judicial: líbrase oficio al Juz-

gado Comunitario y de las Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Empalme Villa Constitución a los fines peticionados. Notifíquese por edictos. Juzgado de primera instancia de distrito N° 14 civil y comercial de Villa Constitución (CUIJ N° 21-2565112-0). Firmado: Valoppi Claudia (Secretaria).

\$ 45 471164 Feb. 14 Feb. 25

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos caratulados: MARCELINI LUIS OSCAR C/VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA s/Cobro de pesos (Expte. 313/2012), se ha decretado lo siguiente: Melincué, 12 de octubre de 2017. Téngase al Dr. Sebastián Cykolowicz por renunciado a su carácter de apoderado del señor José Felipe Vignolo, en su carácter de apoderado de la señora Claudia Fabiana Rita Vignolo, a quién se le notificará tal renuncia a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. (Expte. N° 313/12). Firmado: Dra. Analía Irrazábal (Juez); Dr. Leandro Carozzo (Secretario); y "Melincué, 05 de Diciembre de 2.019. Proveyendo escrito cargo n° 15524/19: Téngase presente lo manifestado. Hágase saber que fue designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Luciana Parenti. Fdo.: Dra. Analía Irrazábal (Secretaría). Melincué, 26 de Julio de 2021. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 52,50 471272 Feb. 17 Feb. 23

VENADO TUERTO

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Sr. Juez de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita a los herederos del Sr. Raúl Gregorio Cabodevila para que comparezcan dentro de los autos: GARBERO MARIELA ALEJANDRA c/CABODE VILA RAUL GREGORIO s/Demandia Laboral (CUIJ 21-26351515-0) dentro del plazo de 10 (diez) contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará un Curador Ad Hoc. Fdo.: Dr. Juan Ignacio Prola (Juez) - Dra. Andrea V. Verrone (Secretaria). Se deja constancia que el presente edicto goza del beneficio de gratuidad atento la naturaleza alimentaria del crédito reclamado dentro de los autos ut supra señalados. Venado Tuerto, 21 de Septiembre de 2021. Dra. Verrone, Secretaria.

S/C 471494 Feb. 21 Feb. 25

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se hace saber al Sr. Loza Sebastián Matías, DNI N° 30.865.640, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOZA SEBASTIAN MATIAS s/Demandia Ejecutiva, Expte. N° 552/2014, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 09 de Agosto de 2021. Proveyendo cargo 9933/2021: Agréguese edicto previa certificación del Actuario. Cítense de remate a la parte demandada declarada rebelde, en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 4 de Noviembre de 2021. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 33 471520 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. Enrique Omar Gómez, DNI N° 20.486.652, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio Ejecutivo (Expte. CUIJ N° 21-24612012-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 21 de Febrero de 2020. Por iniciada la presente acción de Juicio Ejecutivo.- Cítense y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo en el porcentaje de ley, sobre los haberes que percibe el demandado como empleado de Filippetti Teresita y María Susana, suficiente a cubrir la suma reclamada de \$ 61.018,74. con más la de \$ 18.305,61, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose a sus efectos y haciéndose saber que el importe retenido deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Venado Tuerto, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Téngase presente las personas autorizadas. Atento que la documental presentada en original se acompaña en copias y se ha procedido al escaneado de la misma mediante el sistema informático, reintégrese dicha documental a la actora sin perjuicio de poder solicitarse si resultare pertinente, constituyéndolo al mismo como depositario judicial, dejando debida constancia del retiro del sobre en autos y en el Sistema Informático. A lo demás, oportunamente. Notifiquen empleados notificadores. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto.

\$ 52,50 471521 Feb. 21 Feb. 25

bución e Informe Final. El decreto que así lo dispone expresa: SAN JAVIER, 15 de Diciembre de 2.021. ... I) Agréguese informe de saldo bancario, planilla de movimientos de cuenta judicial, Informe Final y Proyecto de Distribución Complementario, que acompaña. Téngase presente. II) De manifiesto el Proyecto de distribución Complementario, por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si corresponda. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demborynski (Secretaria). San Javier, 22 de Diciembre de 2.021.

S/C 471289 Feb. 16 Feb. 22

Amelia Beatriz Granzotto, Martillera, Matrícula N° 862 (CUIL 27-22155711-0) por la participación que tengo en autos; Expte.: RAMIREZ, LUIS A. c/TEXTIL CIATEX ROSARIO SRL y otros s/Laboral; Expte. N° 198/2012, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 17 de Villa Ocampo Sta. Fe.

\$ 45 471312 Feb. 16 Feb. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en los autos caratulados TANTERA, CELESTINO J. c/CAMERANO, EDUARDO R. Y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26199171-099, se ha dispuesto notificar por edictos las siguientes providencias Tostado, 7 de Mayo de 2.021. Devuelto los autos y proveyendo cargo N° 2826: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. A los fines de su continuación con los presentes, notifíquese a las partes de conformidad al art. 62 inc.3) del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Haydé María Regionat (Jueza), Dra. Marcela Barrera (Secretaria). Otro Decreto. Tostado, 25 de Noviembre de 2.021. Téngase presente, agréguese la cédula diligenciada digitalmente al Defensor Ad Hoc. A lo demás, atento a lo informado por Cámara Nacional Electoral, y a los fines de notificar a los Sres. Eduardo Raúl Camerano y Celina Martínez Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin dentro del ámbito del Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Haydé María Regionat (Jueza), Dra. Marcela Barrera (Secretaria).

\$ 33 471537 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: BIASONI SARA EPIFANIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26211974-93, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Sara Epifanía Biasoni para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Tostado, 04 de Mayo de 2.021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de Sara Epifanía Biasoni con la partida de defunción acompañada, déclarase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dése intervención a la Sra. Fiscal. Ofíciense a la Caja de Asistencia Social. Cumplíméntese ley 8.744. Notifíquese. Fdo. Dra. Haidé M. Regionat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).

\$ 45 471538 Feb. 21 Feb. 25

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados GIORDANO RUBEN LUIS c/TEIZA SARA AMELIA Y FERNANDEZ y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-26261948-3 se ha decretado en fecha 09 de Febrero de 2022 la rebeldía de los demandados Sara Amelia Teiza Y Fernández, Eduardo Teiza Y Fernández Y Aidee Teiza Y Fernández. Se transcribe el decreto que así lo ordena: San Jorge, 09 de Febrero de 2.022. Proveyendo escrito cargo N° 28608: agréguese edictos publicados previa certificación de la actuaria. No habiendo comparecido a estar a derecho, déclarase rebelde a los demandados Sara Amelia Teiza Y Fernández, Eduardo Teiza Y Fernández Y Aidee Teiza Y Fernández. Al cargo N° 29614: sin perjuicio de comparecer en forma, téngase presente lo manifestado. Notifíquese. Firmado: Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel M. Zoso, Juez.

\$ 165 471552 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos PAGANI ENZO ALFREDO NATALIO y otros c/TRECCO ANGELA s/Juicios ordinarios; (CUIJ N° 21-26260759-0), se ha decretado lo siguiente: San Jorge, 05 de Noviembre de 2.021. Agréguese edictos publicados, previa certificación de la actuaria. No habiendo comparecido a estar a derecho, déclarase rebelde los demandados... Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 29 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 471226 Feb. 16 Mar. 03

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal - Sección Única Provincia de Santa Fe- en los autos caratulados CARRIZO EDGARDO OMAR c/GOMEZ FRANCISCA MARGARITA s/Demanda ordinaria; Expte. N° 21-26139601-

4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos de Prudencio Gómez L.E. N° 2.490.608 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Cecilia Tovar - secretaria. San Cristóbal, 04 Febrero de 2.022.

\$ 33 471545 Feb. 21 Feb. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez -, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro — Secretaria-, en los autos caratulados: SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/SUCESION INDIVISA DE SAGER, FEDERICO LEOPOLDO y otros s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-25276698-4, se ha ordenado lo siguiente: Vera, 23 de noviembre de 2021.- Advertido en este estado, dejase sin efecto el proveído que ordena la fijación de fecha de audiencia de un Defensor de Ausente. Conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCyC, cítese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los herederos de Federico Leopoldo Sager. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro — Secretaria.

\$ 250 471563 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23046717-7 se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 02 de Febrero de 2.022: Al punto 1) Por practicada liquidación, de manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. Al punto2) Oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante; Dr. José Luis Freijo, Juez. Vera (SF), 07 de Febrero de 2.022. Dra. Carina Navarro, secretaria.

\$ 33 471428 Feb. 18 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN y otra s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23046716-9 se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 02 de Febrero de 2.022: Al punto 1) Agréguese oficio diligenciado y téngase por practicada liquidación. Al punto 2) De manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante; Dr. José Luis Freijo, Juez. Vera (SF), 07 de Febrero de 2.022. Dra. Carina Navarro, secretaria.

\$ 33 471429 Feb. 18 Feb. 22

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-26136212-8; WEIMANN SANDRO CEFERINO y otros c/RE O RE, DANTE s/Sentencias juicios ordinarios, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil veintidos ... En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención del Dr. Santiago A. Dalla Fontana (art. 26, Ley 10.160) la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, Resolvió: 1) No hacer lugar al recurso de apelación y confirmar en todos sus términos la sentencia venida a revisión. 2) Imponer las costas de la Alzada a la parte demandada. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en la instancia anterior. Regístrate, hágase saber y oportunamente remítanse al tribunal de origen. Fdo.: Abejo-Roman, Dalla Fontana (se abstiene), Jueces de Cámara - Albera, Secretario. No repone: Cod. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 15 de Febrero de 2.022.

S/C 471615 Feb. 21 Feb. 22

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito C. y C. 1^a nom. Rafaela en Expte. N° CUIJ 21-24191271-7; CAPELLO CARLOS MARTIN c/ENERGY S.A. y otro s/Daños y perjuicios, el Sr. Juez ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado Energy Petrol S.A., lo siguiente: Rafaela, 23 de Noviembre de 2.021: Proveyendo escrito cargo N° 16433/21: No habiendo comparecido la demandada Energy Petrol SA a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, déclarasel rebelde. Notifíquese. Firmado: Dr. Duilio M. Francisco Hail Juez a/c/- Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, 30-12-2021.

\$ 33 471541 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSENEN SANCHEZ GABRIEL GERMAN y otros c/AMBORT, NESTOR JOSE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24198743-1, se cita, llama y emplaza a Néstor José Ambort y/o sus herederos y/o el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o quien sea considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Santa Fe S/N - Susana-Dpto. Castellanos , ubicado en la manzana N° 40 del pueblo de Susana, Departamento Castellanos, registrado bajo la partida inmobiliaria N° 08-27- 00-065984/0012-4 Inscripta en el Registro Bajo el Tomo 239 1, Folio 00922, N° 012801 de fecha 160477, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Firmado: Dra. Carolina Castellano - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza —Juez. Rafaela, 07/10/21.

\$ 33 471259 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: Expte. CUIJ N° 21-24200025-8; GIRARD, CLAUDIO JOSE s/Solicitud propia quiebra, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber que: Rafaela, 17 de Diciembre de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta los motivos mencionados y a los fines de asegurar a los acreedores la posibilidad de insinuar temporalmente sus acreencias, se impone la necesidad de reprogramar las fechas fijadas en el punto 11) de la parte resolutiva de la sentencia de declaración de quiebra dictada en fecha 04 de Agosto de 2.021. En consecuencia, fíjese el día 16/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de los Informes Individuales para el día 16/03/2022 y el Informe General para el día 29/04/2022. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Alvarez Tremea – Juez, Dra. Agostina Silvestre -Secretaria. Rafaela. Secretaría, 22 de Diciembre de dos mil veintiuno. No repone (art. 89 – 3º párrafo Ley 24.522).

S/C 471285

Feb. 16 Feb. 22

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ABEL COSTA

-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la PRIMERA NOMINACIÓN de Rosario a cargo del Dr. (Juez Vacante), secretaria del autorizante , se ha ordenado que el Martillero : Abel COSTA (C. U. I. T. N ° : 20-06182798-7) dentro de los autos caratulados : " LUMBRERAS , Héctor Enrique (C.U.I.T. N°: 20-06034456-7) ; S / QUIEBRA", Expte. C. U. I. J. N° : 21-00743423-2 .-Por designado lugar , día y hora para la realización de la subasta , para el 02 de marzo de 2022 a las 14,00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero de Rosario , sita en calle Moreno N°: 1546. Conforme las condiciones peticionadas. 1) Departamento Rondeau N°:1146/48 Unidad 21 ; parcela CERO SEIS-CERO DOS (06-02) , La Cochera : Unidad "9" Parcela I-Cero-Nueve y la Baulera Unidad "21" Parcela (I-21) , inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 830,Folio : 422 , N°: 140.312 P.H. Dto. Rosario ; con una Bse de \$ 24.000.000,retasa del 25 % \$ 18.000.000.-y una última Base de \$ 12.000.000. , según acta de constatación OCUPADOS por terceras personas.-2) Casa Medrano N°: 2207 ; Esquina Calle Perdriel . Inscripto en el registro General de la Propiedad al Tomo: 348 , Folio:428 , N°: 101.884. Dto. Rosario , con una Base de \$ 28.000.000. retasa del 25 % \$ 21.000.000,

y última Base de \$ 18.000.000 , según acta de constatación HABITADO por el titular registral , por lo que saldrá a la venta como DESOCUPABLE Art. 504 CPCC 3) Seis (6) lotes de terreno: con lo edificado y plantado , ubicados entre el Brd. H. Bouchard , calle Polledo y Pje. Ficcarelli de Rosario , los que unidos forman un solo galpón parabólico . " Lote 16 y 16 B " Inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 324 C , Folio: 1899 . N° 171.412 , Dto. Rosario , " Lote 17 " Tomo: 718, Folio: 334 , N°: 373.969 , Dto. Rosario ; " Lote 17 B " Tomo: 718, Folio: 335 , N°: 373.970 , Dto. Rosario y " Lote 18 y 19 " , Tomo : 525 , Folio : 28 , N°: 103.468, Dto. Rosario ; con una Base de \$ 37.000.000.-, retasa del 25 % \$ 27.750.000 y última Base de \$ 22.000.000 , según acta de constatación se encuentran OCUPADOS por terceras personas , que se exhibirán los tres días hábiles anterior a la subasta ; la propiedad de Brd. Rondeau N°: 1146 , Piso 6to. Baulera y Cochera ; en el horario de 10 a 12 hs. , la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel: en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo , en el horario de 16 a 18 hs..-Antes del Acto de remate el comprador deberá depositar la suma que estime como valor de compra y si el mismo es superado por la misma , deposité dentro de los dos días hábiles judiciales posteriores a la subasta la suma necesaria hasta completar el diez por ciento (10 %) del precio efectivo o cheque certificado , con más la comisión de ley al martillero equivalente al tres por ciento. En la cuenta del banco Municipal de Rosario Sucursal 80 (Caja de Abogados) N°: 52061081 CBU :0650080103000520610816 ; Con relación al saldo de precio , el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizada cada treinta días que publica el Banco Central.-Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago , se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión , deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días dentro del expediente , bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones , por la que deberá oblarle el impuesto de sellos establecidos por el art. 189 del Código Fiscal , al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate.Hágase saber que previa a la aprobación de la cuenta de gastos , deberá oficiarse al registro General con copia certificada del acta de subasta a fin a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente.Como así también están a cargo del adquirente los gastos de transferencia , impuestos , tasas ,expensas y/o contribuciones y demás gastos que adeudaren desde la fecha de sentencia de quiebra (11/12/2007) , e IVA si correspondera , así como el impuesto a la transferencia de inmuebles , gastos y eventuales honorarios de escribano por la escritura pública. También hágase saber que en el caso de cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública.Asimismo . hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta , como así también la comisión del martillero , supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo , pudiendo optarse por cheque certificado ó cancelatorio ó , en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la Re-pública Argentina según comunicado "A" 5147 deñ B.C.R.A . Por lo cual , de superar el importe de \$ 30.000.-,deberá realizarse por Transferencia Interbancaaria.-En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la AFIP.Autorízase al Marti-

ller actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido , todo con oportuna y documentada rendición de cuentas , atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documentado alguno.-v.gr. los correspondientes tickets de pago - ; no resulte procedente o no surja en forma indubitable a través de sello a tal efecto impresos por máquinas timbradoras o excede los aranceles previstos a tales fines.-En caso de corresponder , ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causa respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación , debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta.Esto, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC.Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Diario " El Forense " y se de publicidad en el diario "La Capital " de Rosario Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría , bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.-Intímese al fallido y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo los tres días hábiles anteriores a la subasta ; la propiedad de Brd. Rondeau N°:1146 6to,Baulera y Cochera, en el horario de 10 a 12 hs. .la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel : en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo , en el horario de 16 a 18 hs. , a los fines de su exhibición.Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tiene una vigencia de tres meses , los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta.-Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad se desprenden la siguiente medidas cautelares:INHIBICIONES : Tomo:10;Letra IC Folio: 739,Sin Monto ,Fecha 05/07/00 , Autos : AVICOLA LUMBRERAS y PRARIZZI S.A. S / CONCURSO PREVENTIVO " Expte. N°: 751/00 , Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. y C. de la 1ra.Nominación de Rosario.-; INHIBICION : Tomo : 11 , Letra IC , Folio : 465 Sin Monto fecha 21/05/01 , Autos : " PRARIZZI , Héctor Luis s / QUIEBRA " Expte N°: 344/00 , Juzgado de Primera Instancia Distrito C. y C. TER-CERA nominación Rosario.-- El Martillero fija domicilio a los efectos legales en la calle San Juan N°: 2036 , Piso 9no. Dto. "A" , de Rosario.-Se firman seis ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho a los 14 días del mes de febrero de 2012 .

S/C

471993

Feb. 22 Feb. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1^a Inst. de dist. civ., com. y lab. de Melincué Secretaria del autorizante se dispone en autos ROMERO ANA MIRTA c/Otra s/División de condominio: Expte. CUIJ N° 21-26463059-9, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. N° 20-12112569-3 y con oficina en la calle Moreno 517 de Melincué, veda en pública subasta, el día 04 de Marzo de 2.022 a partir de las 11:00 hrs. en el Hall del Tribunal de Melincué, el siguiente inmuebles a saber: A) Bien a subastar: La totalidad (100%) Una fracción de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, situado en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la que según se describe así, parte de la Chacra cuarenta y uno del plano oficial, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco, año mil novecientos sesenta y seis, con el número DOCE de la manzana diecisésis, compuesto de quince metros de frente al Sud-Este, sobre calle Pringles, por treinta y cuatro metros, un centímetro de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los veintiseis metros, cincuenta centímetros de la esquina Sud formada por las calles Liniers y Pringles, hacia la esquina Este de la manzana, lindando: al Sud-Este, con calle Pringles; al Norte-Este, con parte del lote Once; al Nor-Oeste, con parte del lote Quince y al Sud-Oeste con los lotes Trece y Catorce, todos del mismo plano y manzana. Encierra una superficie de Quinientos diez metros, mil quinientos centímetros cuadrados. Dominio inscripto al tomo 315 Folio 475 Número 105984 Dto. General López. Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta del dominio, Hipotecas: no posee embargos: no posee, Inhibiciones: no poseen. B) Carácter de ocupación: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - Desocupado. C) Seña, comisión y saldo de precio: Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña .y como a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia inter-bancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. E) Deudas por impuestos, tasas y contribuciones: Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones municipales, provinciales y/o nacionales, gastos centrales y/o expensas y/o transferencia y/o regularización de planes y/o medianería a crearse, e IVA si corresponde se son a cargo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que gravan la venta y posterior transferencia de Dominio, desde el momento en que se efectúe la Subasta. F) Exhibición: La exhibición de los bienes se realizará los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal (art. 84 inc. De la ley 7547). G) Bases de venta: Dichos inmuebles se pondrán a la venta con las siguientes bases de \$ 5.250.000 de no haber postores por dichas bases, las mismas serán retasadas en un 25%; y de persistir la falta de oferentes saldrán a la venta con la última base del 50% de la base inicial; importes sobre los cuales dejó expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al solo y único efecto arancelario. Se le concedan al Señor Oficial de Justicia y Martillero actuante con las facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con debida moderación, para la apertura de la vivienda mediante la cual se pueda exhibir en los días determinados a los futuros oferentes, dejando en custodia la llave al Martillero Actuante. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído y permanecer en Secretaría. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Melincué, 15 de Febrero 2.022.

Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso – Secretaria subrogante.
\$ 890 471749 Feb. 22 Febrero 24

REMADE ANTERIOR

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-26416763-6) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 31 de Marzo de 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Sarmiento N° 498, los siguientes bienes embargados, a saber: 100% de una fracción de terreno baldío, ubicados en la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como : Lotes P 1 Manzana 42/ Superficie 900 M2 - Plano no consta. Medidas Y Linderos: Compuesto de 15 M de frente al NO por 60 M de fondo, lindando al NO con Av. 25 de Mayo, al NE con el Lote O, al SO con el Lote Q y al SE con el Lote C. Todos de la misma manzana. El inmueble descripto se encuentra inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 45 Folio 609 N° 38581 - el bien saldrá a la venta con la base de \$ 1.000.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una retasa del 20 % menos es decir \$ 800.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 640.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: Embargo inscripto al Tomo 128 E Folio 1955 N° 355972 de fecha de Inscripción 16/04/2019, por un Monto de \$ 81.577,14, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO c/DIAZ PETRONA GORRI DE SUC y/o Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-26416763-6). Se deja expresa constancia que la cautelar recae sobre todos los titulares de dominio siendo los mismos: Díaz y Gorri Guillermo DNI 5.068.269; Díaz y Gorri Juan DNI 7.873.475; Díaz y Gorri Apolinaria (No consta DNI en título); Díaz y Gorri Artema (No consta D.N.I. en título); Díaz y Gorri Ascensión LC 5.852.123; Gorri Jorge LE 2.262.496 y Gorri Rosa LC 5.855.890.- No constan inhibiciones.- Habiendo Consultado a la Comuna de San Eduardo informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 30/09/2021 la suma de \$ 224.013,259 El A.P.I. informa deuda por la suma de \$ 2843,41 a la fecha 29/09/2021.- Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y A.P.I., no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos (Art. 494 inc. 3 CPCCP). Del Oficio de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. Eh los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e I.V.A. si corresponiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de exrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la aprobación de la Subasta deberá oficirse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interveniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337 - Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por decreto hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 30 de Diciembre de 2021. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante.

\$ 1316,70 471529 Feb. 21 Febrero 23

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito de la 13ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: TRINCA ANTONIO Y SIMEONI MARIA s/ Sucesión, Expte nro. 1393/1998, se ha dispuesto citar por tres días a los herederos de la Sra. Ana María Trinca (DNI 5.436.601), para que se comparecan a hacer valer sus derechos por el término de cinco días, bajo apercibimientos de ley. Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 18 de Febrero de 2022.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA YOLANDA DIAZ D.N.I. 11.590.283 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, NORA YOLANDA S/ SUCESARIO" (CUIJ N° 21-02952218-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, y en autos: PIERA, ROSA ANGELA s/Sumaria Información Expte. Nro. 21-02947695-8 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que la Sra. Piera, Rosa Angel (DNI 34.855.530) ha soli-

citado el cambio de nombre por el de Piera Rosangela. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Bitetti, Prosecretaria.

\$ 45 468499 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza en Suplencia, Secretaria de la Dra. Sarbina Rocci, en los autos caratulados: "MONZON JARA MALENA s/Sumaria Información" CUIJ: 21-02948951-0 a los efectos de hacer constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación de los presentes. A los efectos legales se publican edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: "ROSARIO, 12 de Octubre de 2021.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por iniciada la petición de supresión de apellido paterno. Conforme el art. 17 de la Ley 18.248 a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Désese intervención al padre de la peticionante a fin de evitar violación del derecho de defensa de la pretensión formulada en el escrito de demanda, debiéndose correrse traslado al mismo por el término de diez días. Para testimonial de los Sres. Mariel Alejandra Díaz y Lucas Tomás Armand, a tenor del pliego transcripto, fijase fecha de audiencia para el día 9 de noviembre de 2021 a las 8 y 8.30 hs. respectivamente. Fecho, de la petición, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Fiscal. Ofíciase al Registro General de Propiedades para que informe sobre medidas precautorias que pesaren sobre la peticionante/e. Certifique la partida de nacimiento acompañada. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Sarbina Rocci (Secretaria) - Juez en suplencia. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.- Secretaría, Rosario, Noviembre de 2021. Sarbina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

S/C 468451 Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por los causantes DIONISIO RAFAEL LUJAN, DNI Nro. 6.160.627 y MARGARITA GRISelda PALACIOS DNI Nro. 2.834.219 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "LUJAN, DIONISIO RAFAEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02885166-6. Fdo. Mar. María José Casas (Secretaria). Rosario, de febrero de 2022

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA NOEMI CAMPILONGO, D.N.I.: 12.736.623 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPILONGO, LILIANA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950283-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA NOEMI CAMPILONGO, D.N.I.: 12.736.623 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPILONGO, LILIANA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950283-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DÓÑA OLGA PALAVECINO (DNI N° 1.974.732) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALAVECINO, OLGA S/ SUCESORIO", (EXPTE CUIJ N° 21-02951765-4). Firmado: Dra. María Alejandra Crespo.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SURITA, MIRTA ALEJANDRA (DNI N° 1.974.732) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SURITA, MIRTA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02947589-7". -

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS MANUEL GOMEZ, DNI n° 6.018.281 y NORMA NILDA MATEO, DNI n° 3.963.994 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, CARLOS MANUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02948503-5). Fdo.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA MAGDALENA ALVAREZ (DNI 5.812.403) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, ROSA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02946292-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por la causante Aida Dávalos, DNI N°13.953.380por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DÁVALOS, AIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-02950013-1 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HENDEL GABRIEL TEOLIER D.N.I. 5.990.834 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TEOLIER, HENDEL GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02947550-1 . Fdo.

\$45 Feb 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAUREANO JORGE MARTIN STRAPPA D.N.I. 16.627.827 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STRAPPA, LAUREANO JORGE MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952681-5). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA DARDAS; DNI 0.740.684 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DARDAS, ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02925934-5). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 05 de octubre del 2021.-

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante LIDA MARÍA TOGNOLLI y/o LIDA MARÍA TOGNOLI DNI Nro. 5.566.449 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "TOGNOLI, Lida María" CUIJ: 21-01322361-8 (Expte. N° 996/2012). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, de febrero de 2022

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Jesús Irisarri (DNI 6.011.665) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IRISARRI, ALBERTO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02946039-3.-

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA DARDAS; DNI 0.740.684 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "DARDAS, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02925934-5). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 05 de octubre del 2021.-

\$45 Feb 22

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DENER JOSE BAREY (D.N.I.. 5.983.101) y de ADA ALBERTA ACCIARRI (D.N.I 5.532.662) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAREY, DENER JOSE Y OTRAS/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - 21-02948520-5" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERIC AMILCAR MORALES (D.N.I. 28.798.099), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORALES, ERIC AMILCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951562-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA LUCIA FERRARI D.N.I. 4.841.373 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARI, ANA MARIA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947140-9).

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELISA BEATRIZ GALLEGOS (D.N.I. 17.148.668), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLEGOS, MARIA ELISA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951482-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45 Feb 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA MARIA LOPEZ GOLO D.N.I. 6.650.640por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPERGOLO, ALICIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02946469-0). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Catalina Paulina Llanos (LC 3.085.589) y Víctor Pablo Cariati (LE 3.678.632) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARIATI, VICTOR PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02945256-0.-

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AVELINA ANRRIQUEZ D.N.I. 3.464.548 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANRRIQUEZ, AVELINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949885-4).

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Antonio Riquelme (DNI 8.048.424) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIQUELME, ABEL ANTONIO S/ SUCESORIO – 21-02950782-9.-

\$45 Feb 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7°Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ MARIA ESTHER D.N.I. 02.088.826 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02949768-8" (CUIJ N°21-02949768-8). Fdo.

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN CARLOS SEBASTIÁN AMATO, D.N.I. 6.032.460por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMATO, JUAN CARLOS SEBASTIÁN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02942888-0).

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO RAUL VARELA D.N.I. 11.874.152 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARELA, GUILLERMO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950766-7).

\$45 Feb 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA INES BRUNO D.N.I. 10.191.342 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNO, MARTA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950681-4).

\$45 Feb 22

Por disposición de la Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR HUGO VASQUEZ, titular del DNI 12057194 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. VASQUEZ, OSCAR HUGO/ SUCESORIO – CUIJ 21-02949635-5. Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO – SecretariaSubrogante - Oficina de Procesos Sucesorios.- Rosario, de Noviembre de 2022

\$45 Feb 22

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 Nom. 2 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, se ha ordenando citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enriqueta Trionfetti, L.C. 583.254, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: TRIONFETTI, ENRIQUETA s/Sucesiones – Insc. Tardías – Sumarias Volunt., Expte. N° 8/2022, CUIJ 21-25861558-9. Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez; Dra. Sandra S. González, Secretario. Casilda, 14 de Febrero de 2022.

\$45 Feb 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Secretaria de la au-

torizante, Dra. Sandra S. González, se hace saber que en los autos caratulados: GIAMPAOLI, ALEX JESUS s/Sucesorio, CUIJ N° 21-25861094-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Alex Jesús Giampaoli, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ésta, por el término de 30 días, a que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un día. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Secretaría de la autorizante Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Incola, Ricardo Roberto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día (Autos: Incola, Ricardo Roberto s/Sucesorio, CUIJ 21-25861158-3, Casilda, 2021. Fdo.: Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría de la autorizante Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Nicolla Ricardo Roberto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día (Autos: NICOLA, RICARDO ROBERTO S/Sucesorio, CUIJ 21-25861158-3. Casilda, de 2021. Fdo.: Sandra S. González, Secretaria.

\$ 49 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría de la autorizante Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Nicolla Ricardo Roberto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día (Autos: NICOLA, RICARDO ROBERTO S/Sucesorio, CUIJ 21-25861158-3. Casilda, de 2021. Fdo.: Sandra S. González, Secretaria.

\$ 49 Feb. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaría del autorizante, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por la causante Fernández Juana Gregoria, L.C. 2.077.717, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: JUAREZ RAMON y Otros s/DECL. HERED., CUIJ 21-25958394-. \$ 45

Feb. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial 2º Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ALBERTO EMILIO CAMPORA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.

San Lorenzo, Febrero de 2022.

\$ 45 Feb. 22

San Lorenzo, 14 de Febrero de 2.022. Comparece la Dra. Montelpare Julieta y dice que acompaña a autos: BAIGORRIA ULIÓ CESAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25439831-1 los edictos, con su reposición, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de ley y Firmo. Conste. \$ 45

Feb. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Alejandro Andino, y Secretaría a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don TIBERI CLIVER LUIS VINCENTE, titular DNI ° 6.170.878, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en los Estrados del Tribunal San Lorenzo, de Febrero de 2022. Dra. Luz María Gamst (Secretaria) \$45

Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo de la 2da.Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra.BERTUNE STELLAMARIS (JUEZ) ,Dra.PERETTI MELISA SECRETARIA se ha ordenado citar a losherederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ MARIA ANGELICA(DNI 12.748.527) por el término de un dia para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles AUTOSSANCHEZ MARIA ANGELICA S/D.HEREDEROS CUIJ 21.25439167.8.Fdo.Dra.Melisa Peretti.(secretaria)

\$45 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo de la 2da.Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra.BERTUNE STELLAMARIS (JUEZ) ,Dra.PERETTI MELISA SECRETARIA se ha ordenado citar a losherederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLA HECTOR RAUL DNI 10.410.982 por el término deun dia para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles AUTOS NICOLA-

HECTOR RAUL S/D.HEREDEROS CUIJ 21.25439627.0.Fdo.Dra.Melisa Peretti.(secretaria)

\$45 Feb 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo de la 2da.Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra.BERTUNE STELLAMARIS (JUEZ) ,Dra.PERETTI MELISA SECRETARIA se ha ordenado citar a losherederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ MARIA ANGELICA(DNI 12.748.527) por el término de un dia para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles AUTOSSANCHEZ MARIA ANGELICA S/D.HEREDEROS CUIJ 21.25439167.8.Fdo.Dra.Melisa Peretti.(secretaria)

\$45 Feb 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo de la 2da.Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra.BERTUNE STELLAMARIS (JUEZ) ,Dra.PERETTI MELISA SECRETARIA se ha ordenado citar a losherederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLA HECTOR RAUL DNI 10.410.982 por el término deun dia para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles AUTOS NICOLA-HECTOR RAUL S/D.HEREDEROS CUIJ 21.25439627.0.Fdo.Dra.Melisa Peretti.(secretaria)

\$45 Feb 22

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de San Lorenzo, en autos "BUSTAMANTE PEDRO ORESTE S/ SUCESIONES", CUIJ 21-25439269-0", haordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don BUSTAMANTE PEDRO ORESTE - DNINº2.292.395 para que comparezcan a hacer valer sus derechos enel término y bajo los apercibimientos de ley. A los efectos legalesse publica edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espaciohabilitado a tal efecto en los Estrados del Tribunal. Fdo: DRA.STELLA MARIS BERTUNE (JUEZA), secretaria de la DRA. MELISA V.PERETTI (SECRETARIA). San Lorenzo, 10 de febrero de 2022.

\$45 Feb 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Alejandro Andino, y Secretaría a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Doña NORMA MARIA ESTHER MILLANES, titular DNI ° 6.011.229, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en los Estrados del Tribunal San Lorenzo, de Febrero de 2022. Dra. Luz María Gamst (Secretaria)

\$45 Feb 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo de la 2ª Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra. Bertune Stella Maris (Juez), Dra. Peretti Melisa Secretaria se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERINO Hugo Gustavo (DNI N° 12.042.658) por el término de un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos PERINO HUGO GÜSTAVO S/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25440157-6. Fdo. Dra. Melisa Peretti (secretaria).

\$45 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dra. Bertune Stella Maris, y secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de don BAIGORRIA JULIO CESAR, titular DNI N° 17.234.808, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, Diciembre de 2.021. Dra. Peretti Melisa (Secretaria). 21-25439831-1.

\$45 Feb. 22

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mari, Osvaldo Pacífico, DNI. 6.133.065, para que lo acrediten dentro de los treinta días de ley. Autos: MARI, OSVALDO PACIFICO s/ Sucesorio (CUIJ. 21-25656874-5). Villa Constitución. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

\$45 Feb 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BOLCATO, HECTOR OSVALDO S/SUCESORIO", CUIJ 21-25657153-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Héctor Osvaldo BOLCATO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$45 Feb 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "CUESTAS, VICENTE AGUSTIN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25657077-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Vicente Agustín CUESTAS por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$45 Feb 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: "ISOLA NORBERTO DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657138-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Don NORBERTO DANTE ISOLA para que comparezcan por 30 (treinta) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 10 de Febrero de 2022. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dra. Claudia V. Valoppi (Secretaria).-

\$45

Feb 22

Por disposición de la Jueza de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari y de conformidad con lo ordenado en el art. 67 de la ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: "NERPITI, JOSE ANTONIO Y VISSANI, ELDA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25616297-8, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Doña ELDA MARIA VISSANI, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. DRA. CLAUDIA V. VALOPPI, SECRETARIA.-

\$45

Feb 22

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez, Secretaría del Dr. Andrés Espinosa, en autos caratulados "LUNA, LEÓNARDO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26364296-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don Leonardo Raúl Luna, DNI: 5.036.767, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

\$45

Feb 22

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁNA MARÍA CORDONES (D.N.I.. 6.378.370) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDONES, ANA MARIA S/ SUCESORIO - 21-02952153-8" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$45

Feb 22

I Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez, Secretaría del Dr. Andrés Espinosa, en autos caratulados "LUNA, LEÓNARDO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26364296-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don Leonardo Raúl Luna, DNI: 5.036.767, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

\$45

Feb 22

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito Judicial N° 3 de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mateo Roberto Martínez, L.E. 7.098.870 y Adelaida Rosalía Molina, L.C. 0.901.326, para que hagan valer sus derechos dentro del término y baso los apercibimientos de ley. Autos: MARTINEZ, MATEO ROBERTO y Otra s/Sucesiones – CUIJ 21-24616808-0. Secretaría, 12 de Octubre de 2020. Dr. A. Bournot, Secretario.

\$ 45

Feb. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de Don DOMINGUEZ OSVALDO ELENO, DNI 25.088.658, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: "DOMINGUEZ OSVALDO ELENO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24616966-4)

\$45

Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don TADDIA HÉCTOR DNI 6.110.439 y doña GARNERO EVA CAROLINA DNI 3.766.491 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "TADDIA HÉCTOR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617157-9". Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-

\$45

Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CREMA, ADOLFO NORBERTO DNI 6.141.414 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CREMA, NORBERTO S/ SUCESORIO - 21-24617576-1".

Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-
\$45 Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don KUREZ JUAN JOSE DNI 6.545.892 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "KUREZ JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617184-7". Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-

\$45 Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don URQUIZA ABEL DNI 6.131.304 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "URQUIZA ABEL S/ SUCESORIO - 21-24617101-4". Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-

\$45 Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don BRUNO PRÓSPERO JULIO DNI 4.656.732 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BRUNO PROSPERO JULIO S/ SUCESIONES-INSCTARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617581-8". Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-

\$45 Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don QUINTANA JUAN GREGORIO DNI 5.663.979 y doña REYMUND MIRTA MANUELA DNI 6.432.419 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "QUINTANA JUAN GREGORIO y otros S/ SUCESION - 21-24437755-3 (91/2018)". Venado Tuerto, 22 de febrero 2022.-

\$45 Feb 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don LENZI DANIEL MARCELO DNI 16.394.985 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "LENZI DANIEL MARCELO S/ SUCESORIO - 21-24617201-0". Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-

\$45 Feb 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "MUÑOZ MANUEL VICTOR Y OTROS S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-24616980-9) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Doña EDIT CLARA DRUETTA L.C. 3.685.089 y de Don MANUEL VÍCTOR MUÑOZ, DNI Nro. 6.095.242, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-

\$45 Feb 22

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

En los autos caratulados: SANCHEZ, JUAN MARCELO c/ZORZOLO, ANGEL JUAN s/Cobro de pesos; Expediente N° 363/2010, CUIJ 21-03524830-4, que tramita por ante el Juzgado de Trabajo de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del demandado Juan Oscar Zorzolo, a los fines de que comparezcan a estas actuaciones. A tal efecto, se transcribe el decreto que dice lo siguiente: Rosario, 29 de septiembre de 2021. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales que acompaña y se agrega, no encontrándose sucesión abierta a nombre del demandado Zorzolo, Juan Oscar. Cítese y plácese a los herederos mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETIN OFICIAL por 3 días consecutivos; el término de esta caga vencerá 3 días después de su última publicación. Asimismo, notifíquese por cédula en el domicilio real del causante. (Firmado): Dra. María Silvia Alberti (Jueza).- Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria). Rosario, 28 de Diciembre de 2021.

S/C 471542 Feb. 21 Feb. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, dentro los autos caratulados: GAUNA, JOANA ESTEFANIA y Otros c/IBALO, JOSE OSCAR s/Daños y perjuicios, Nro. Expediente: 603/2020, CUIJ N° 21-11879538-2; se ha decretado lo siguiente: Rosario, 07 de Febrero de 2022. Atento que el demandado Ibalo, José Oscar, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaróse rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Christian Bitetti. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Rosario, 14 de Febrero de 2022. Dr. Bitetti, Secretaria.

\$ 33 471618 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, en autos caratulados: ALFONZO, MARIA CLEMENTINA c/CHAVEZ, HECTOR ANTONIO s/Divorcio, Expte. CUIJ 21-11378425-0, se hace saber al Sr. Héctor Antonio Chavez, DNI 13.502.829, que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 27 de Julio de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la BUIJ acompañada. Jueza de Trámite: Dra. Silvina Ileana García. Por interpuesta petición de divorcio y manifestado con relación a la ausencia de bienes. Agréguese las constancias acompañadas. Reponga el monto de sellado de demanda faltante. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especificar las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Silvia Ileana García (Jueza). Dra. Analía D. Perrulli (Secretaria). Y otro decreto que dice: "Rosario, 20 de diciembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada sin diligenciar. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Acompáñe los mismos a la firma". Firmado: Dra. Dra. Silvia Ileana García (Jueza). Dra. Analía D. Perrulli (Secretaria). Secretaría, 14 de Febrero de 2022.

\$ 52,50 471560 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados: RIOS, JUAN ZOILO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11365184-6, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Juan Zoilo Rios, D.N.I. 14.687.903, la siguiente resolución: N° 134 Rosario, 9 de Febrero de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición Nro. 142 de fecha 16 de septiembre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a las niñas Analía Melina Marcela Rojas, DNI 47.762.486, nacida en fecha 15 de febrero de 2007 y Sol Regina Ivana Ríos, DNI 50.061.190, nacido en fecha 30 de enero de 2010, hijas de la Sra. Nilda Patricia Rojas, DNI 26.070.337 (fallecida) y la niña Sol Ríos es hija también del Sr. Juan Zoilo Ríos DNI 14.687.903; 3- Prorrrogase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica de las niñas. 4- Declarar en situación de adoptabilidad a Analía Melina Marcela Rojas, DNI 47.762.486 y Sol Regina Ivana Ríos, DNI 50.061.190; 5- Requerir a la Dirección Provincial informe en el plazo de 48 hs. los datos requeridos, en caso de no constar en autos, en el artículo 2 del decreto 5170/2016. 6- Firme que se encuentre la presente Resolución, oficial al Registro Único Provincial de aspirantes a guarda con fines Adoptivo (en los términos del art. 8 del Anexo Único del Decreto 401/11) a que en el plazo de 72 hs. remitan legajos de personas con disponibilidad de la adopción requerida. 7- Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la Ley 12.967. 8- Dar intervención a la Sra. Defensora General a los fines previstos en el artículo 6 bis de la Ley 12.967 cuatro párrafo. 9- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación de las niñas. 10- Notifíquese al progenitor de las niñas y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2º Circunscripción. Insértense y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 11 de Febrero de 2022.

S/C 471484 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 71 Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: PECA, NAZARENO SAMUEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ N° 21-11347589-4, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Agustina Peca, DNI 39.369.858, la siguiente resolución: "N° 171 - Rosario, 10 de febrero de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición Nro. 159 de fecha 21 de octubre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación al niño de autos; 2- Prorrrogase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica del niño; 3- Declarar en situación de adoptabilidad a Nazareno Samuel Peca, D.N.I. 55.310.751 nacida en fecha 28 de diciembre de 2015 siendo hijo de la Sra. Agustina Peca, D.N.I. 39.369.858; 4- Requerir a la Dirección Provincial informe en el plazo de 48 hs. los datos requeridos , en caso de no constar en autos, en el artículo 2 dej decreto 5170/2016. 5- Firme que se encuentre la presente Resolución, oficial al Registro Único Provincial de aspirantes a guarda con fines Adoptivo (en los términos del art. 8 del Anexo Único del Decreto 401/11) a que en el plazo de 72 hs. remitan legajos de personas con disponibilidad de la adopción requerida. 6- Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la Ley 12.967. 7- Dar intervención al Sr. Defensor General a los fines previstos en el artículo 66 bis de la Ley 12.967 cuatro párrafo. 8- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación del niño. 9- Notifíquese a la progenitora y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2º Circunscripción. Insértense y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 11 de febrero de 2022.

S/C 471485 Feb. 21 Feb. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden Sra. Juez en suplencia del Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nom. de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, dentro de los autos caratulados: MEDICINA AMBULATORIA S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (CUIJ 21-02883013-8, y en referencia a la oferta de compra directa de un resonador abierto marca Siemens Opennova 0,23 compuesto de 3 partes, a saber: 1) Sala de magnetoterapia con bovinas de cerebro alternativas para articulaciones y de abdomen; parte electrónica, jaula de Faraday (pisos renovados, paredes con revestimiento en aluminio y bastidores de madera); puerta con marcos; magnetoterapia con display y camilla con topes, frenos, ruedas, conectores de bovinas; 2) Sala de máquinas (software, tablero de comando de encendido y chiller, cañería de agua, fibra óptima y conducción eléctrica) y 3) Chiller y tanque de agua. Se ha resuelto autorizar la venta del mismo

en el estado en que se encuentra al Sr. Eduardo Alberto Gómez, D.N.I. 11.133.332, en la suma de \$ 2.652.000, (IVA incluido), con más la comisión al martillero, siendo a cargo del adquirente todos los gastos por desarme traslado vio cualquier otra erogación y tributo creado o a crearse que ocasione la adquisición y retiro de dicho bien. Notifíquese a la sindicatura y al ofertante, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días a los efectos de cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Fdo Dr. Norberto M. Avarez (Prosecretario). Dr. Alvarez, Prosecretario (S).

S/C 471852 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: AQUINO, CESAR MATIAS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02946481-9, se ha dictado la Resolución N° 1868 de fecha 9 de diciembre de 2021, que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Cesar Matías Aquino, D.N.I. N° 34.952.931, con domicilio real en calle Ituzaingo N° 441, 1º B, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Corrientes N° 763, P. 08, Of. 10 y 11, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 58 de fecha 11 de febrero de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 04/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Federico Lombardo, con domicilio en calle Cochabamba N° 462 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. 2) Fijar el día 18/05/2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. pár. L.C.Q. 3) Fijar el día 01/07/2022 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértense y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino - Jueza. María Amalia Lanterno - Secretaria. Secretaría, 14 de Febrero de 2022.

S/C 471477 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar la sentencia recaída en autos: SCRIFIGNANO MARIA LUISA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-01308166-9): Rosario, 17 de setiembre de 2021. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerar producida en fecha 0110212006, a favor de la actora María Luisa Scrifignano (D.N.I. N° 4953.134), de un local destinado a negocio ubicado en planta baja del Edificio Santa Fe", con domicilio en calle Santa Fé 1261 de esta ciudad, denominado con la Nomenclatura 00-03, que encierra una superficie cubierta de 22,8029 m², al que le corresponde de todas las cosas y bienes comunes las 6,375 partes indivisas, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 41, Folio 288, Número 109030. Propiedad Horizontal, Departamento Rosario a nombre de Elvira Zaldívar de Gutiérrez, empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 160301-216422/0004-8. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértense y hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez (Juez), María José Casas (Secretaria). Otro: Rosario, 15 de octubre de 2021. Resuelvo: Conceder en modo libre y con efecto suspensivo los recursos interpuestos por la Defensora de Oficio a f. 401. A sus efectos y previa formalidades de ley, elevar los presentes a la Excmo. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial con atenta nota de estilo. Insértense y hágase saber." Fdo. Luciano D. Juárez (Juez)- María José Casas (Secretaria). Publíquese por tres (3) días y el término vencerá el quinto (5º) día después de la última publicación.

\$ 60 471490 Feb. 21 Feb. 23

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ESPINDOLA, ROGELIO EDGARDO c/SIEGENTHALER, ERNA ANA s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02851845-2, ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Julio de 2021. Previo a lo solicitado, no obstante haber comparecido las herederas de la demandada y sin perjuicio de las notificaciones por cédulas realizadas, deberán publicarse edictos por el término de ley conforme lo dispone el art. 597 del CPCCC. Hágase saber que previo a pasar los presentes a fallo deberán acompañarse los caratulados: SIEGENTHALER ERNA ANA s/Sucesión - CUIJ 21-01390813-0 - N° 1315/2004 o en su caso pedir la reconstrucción de los mismos donde corresponda. Fecho, se proverá según corresponda. CUIJ 21-02851845-2. FDO: Dra. MAULION (Secretaria). Rosario, 10 de Febrero de 2022. Dra. Godoy, Secretaria.

\$ 33 471620 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: DE BIASE, RUBEN RAFAEL s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02908348-4, se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 3 de Noviembre de 2021. N° 1548. Y Vistos: (...). Y Considerando (...). Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por la concursada, prorrogando el Período de Exclusividad hasta el día 09 de Marzo de 2022, debiendo celebrarse la Audiencia Informativa el día 02 de Marzo de 2022 a las 9,30hs. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Insértense y hágase saber. Firmado: (Jueza en suplencia) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

\$ 165 471562 Feb. 21 Feb. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. s/Concurso Preventivo, C.U.I.J. 21-02908062-0 (893/18) los que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadiero; se hace saber que por Resolución N° 1543 de fecha 21/12/2021, se ha declarado la quiebra de Fincas Del Rosario S.R.L. - CUIT 30-70982454-2, con domicilio social en calle Av. Estanislao López N° 2671 Piso 23 Dpto. "A"2" de Rosario y legal en calle Montevideo 1270 de la misma ciudad, habiéndose fijado, en la misma Resolución, que hasta el dia 25/03/2022 - los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos al Síndico confirmado en el cargo el CPN Norberto Pedro Pons, con domicilio legal en calle Alsina 1927 de la ciudad de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs. - correo electrónico: sindicodesignado@gmail.com - Teléfono (0341) 4316821 - Notifíquese. Firmado: Dra. Elisabet, Secretaria. Dra. Sapei, Secretaria.

S/C 471597 Feb. 21 Feb. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de

Rosario, Juzgado Vacante, se cita. llama y emplaza a los herederos de Antonio Roberto Ciuro (DNI N° 6.069.645) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, dentro de los autos caratulados GONZALEZ DE GAETANO, MAGALI SIRIA MAILEN c/CIURO, MARIANO ALEXIS y otros s/Petición de herencia; CUIJ N° 21-02951866-9, en trámite por ante este Juzgado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (por 3 días) y Hall de Tribunales. Secretaría, 2022. Fdo.: Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante.

\$ 33 471511 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 13^a nominación de Rosario y en autos IPOTÉNESI MAXIMILIANO y otros c/BOMBRINI MARIA PIERINA s/Uscapión; 21-02881914-2 se hace saber que se dictó lo siguiente Cámara de Apelaciones Sala I: N° 145 Rosario 10 de Mayo de 2.019: Resuelvo: 1) declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia de fecha 27 de noviembre de 2.017 inclusive que declara rebelde al demandado (fs1 05) y de los actos consecuentes como así también de la sentencia recurrida numero 3172 del 29 de Octubre de 2.018 (foja 172/178) y ordenar que las actuaciones sean remitidas al subrogante legal para que prosiga con la sustanciación de la causa con observancia de los trámites que correspondan para la debida determinación de la situación de la demandada titular registral del inmueble y su correcta citación o, en su caso, de sus herederos, conforme lo expuesto y las normas del Código Procesal citado. 2) ordenar tomar nota marginal en el protocolo del juzgado de origen, debiendo remitirse los autos al juez que corresponda. 3) imponer las costas de ambas instancias por su orden. Inséntese hágase saber y baje. Firmado: Dra. Ariso, Dr. Kvasina, Dr. Cifre.

S/C 471503 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 6^a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Néstor Osvaldo García, en autos LEONE LUIS c/MOISMAN, ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios oralidad; CUIJ N° 21-02894094-4, se ha ordenado declarar la rebeldía de los herederos de Alberto Moisman DNI N° 3.741.668, notificando por edictos el siguiente proveído: Rosario, 29 de Octubre de 2.021. Al punto I, previo a todo trámite acompaña saldo bancario actualizado. Al punto II, Agréguese el edicto acompañado, previa certificación actuaria. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaráselas rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia); Dra. Sabrina Rocci (Secretaría).

\$ 33 471508 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1^a Instancia Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Guillermo Rubino, D.N.I. N° 13.788.995, de la siguiente providencia: N°: 2779. Rosario, 02/10/2018. Vistos: ... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciado juicio de apremio. Cítense y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Trábese inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 269.963,87 por capital, más la suma de \$ 80.989,16 para intereses y costas provisionales, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por planteado Caso Federal, Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Inséntese y hágase saber Fdo.: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria) y Dra. María A. Mondelli (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/RUBINO, GUILLERMO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904451-9. Rosario, 12 de Noviembre de 2.021. Dr. Arturo Audano, secretario subrogante.

\$ 52,50 471547 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a Sandra Noemí Sosa, D.N.I. N° 18.107.197, lo siguiente: N°: 2761: Rosario, 01/10/2018. Y vistos: ... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciado juicio de apremio. Cítense y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. Resérvese en Secretaría un sobre documental. Al punto 5) tégase presente. Trábese inhibición general del demandado hasta cubrir la suma de \$ 270.007,27 por capital, más la suma de \$ 81.002,18 para intereses y costas provisionales, librándose el pertinente despacho. Al punto 7) Tégase presente la reserva constitucional formulada. Notifíquese. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Inséntese y hágase saber. Fdo.: Dra. Elvira S. Sauan (secretaria) y Dra. María A. Mondelli (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/SOSA, SANDRA NOEMI s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904568-9. Rosario, 11 de Noviembre de 2.021. Dr. Arturo Audano, secretario subrogante.

\$ 52,50 471548 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Roberto Ernesto Yanicelli, D.N.I. N° 27.654.770, de las siguientes providencias: N° 2603. Rosario, 12/10/2018. Autos y vistos: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción expresa. Cítense de remate a la parte demandada con la preventión de que si en el término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Anótense la inhibición general de los bienes del demandado Sr. Roberto Ernesto Yanicelli (D.N.I. N° 27.654.770), hasta cubrir la suma de \$ 134.776,66 en concepto de capital, con más el 30% en concepto de intereses y costas, librándose a sus efectos los despachos pertinentes. Tégase presente la reserva formulada. Tégase presente la prueba ofrecida. Suscriba el profesional las constancias acompañadas

(art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaría la documental acompañadas. Inséntese y hágase saber. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario) y Dra. Verónica Gotlieb (Jueza en suplencia). Otro: N° 997. Rosario, 13/05/2019. Autos y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la revocatoria, revocándose el auto N° 2.603 de fecha 12 de Octubre de 2.018, y en su lugar se provee: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Anótense la inhibición general de los bienes de los demandados Sr. Roberto Ernesto Yanicelli (D.N.I. N° 27.654.770), hasta cubrir la suma de \$ 134.776,66 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas, librándose a sus efectos los despachos pertinentes. Tégase presente la reserva formulada. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifíquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Inséntese hágase saber. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/YANICELLI, ROBERTO ERNESTO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904721-6, N° Expediente: 701/2018. Rosario, 11 de Febrero de 2.022. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.

\$ 52,50 471550 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Fabián Alberto Melion, D.N.I. N° 17.985.327, de la siguiente providencia: Tomo: 141 Folio: 264 Resolución N°: 1814. Rosario, 22/12/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandando seguir adelante la ejecución contra Melion, Fabián Alberto hasta tanto la actora, Caja de Seguridad Social Profesionales del Arte de Curar se haga íntegro cobro del capital reclamado, de pesos doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 268.844,80) con más los intereses expuestos en la parte considerativa, desde la mora hasta su efectivo pago. 2) Costas al vencido. (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular honorarios oportunamente. 4) Inséntese y hágase saber. (Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MELION, FABIAN ALBERTO s/Apremio; Fdo.: Dra. Agustina Filippini (Secretaria) y Dr. Fabián E. Daniel Bellizzi (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MELION, FABIAN ALBERTO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904248-6. Rosario, Febrero de 2.022. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

\$ 33 471551 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por se publicarán tres días en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Rosa Graciela Volguein, D.N.I. N° 13.243.057, de la siguiente providencia: Tomo: 109 Folio: 171 Resolución N°: 3227. Rosario, 26/12/2018. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Tégase al comparecido por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítense y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Anótense la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 263.814,95 con más la suma de \$ 79.144,78,- estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) y Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante). Otro: Rosario, 10 de Diciembre de 2.021. Proveyendo el escrito cargo N° 19400/21: Agréguese la constancia acompañada. Publiquense los edictos de referencia, citando y emplazando a la demandada Volguein Rosa Graciela para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el Art. 73 CPCC. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria sub.) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/VOLGUEIN, ROSA GRACIELA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904714-3, N° Expediente: 694/2018. Rosario, 03 de Febrero de 2.022.

\$ 52,50 471553 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Silvina Verónica Ojeda, D.N.I. N° 21.422.406, de la siguiente providencia: Tomo: 125 Folio: 78 Resolución N°: 1373 Rosario, 22/12/2021. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Inséntese y hágase saber. Fdo. Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/OJEDA, SILVINA VERONICA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904295-8, N° Expediente: 671/2018. Rosario, 03 de Febrero de 2.022.

\$ 33 471554 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Julio César Aparicio, D.N.I. N° 27.507.863, de la siguiente providencia: Tomo: 123 Folio: 142 Resolución: 2569. Rosario 26/09/2018. Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe del BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de un relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el Art. 36 de la ley 24.240. Ordénese la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 103.232,78 con más la suma de \$ 30.969,83 para intereses y costas. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Informe el presentante el correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Informe el presentante correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula con copia de demanda. Inséntese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) y Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/APARICIO, JULIO CESAR s/Apremio; CUIJ N°: 21-02903897-7, N° Expediente: 651/2018. Rosario, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Gabriela Cossovich, secretaria.

\$ 52,50 471555 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1^a Instancia Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por dos días al Sr. Gustavo Amelung (D.N.I. N° 10.726.205) de la siguiente providencia: Tomo: 144 Folio: 135 Resolución N°: 1810. Rosario, 30/11/2021. Y vistos: ... Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses conforme lo estipulado en los considerandos de este fallo, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del CPCCSF). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dése copia y hágase saber. (Expte. N° 643/2018, CUIJ N° 21-02903892-6). Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) y Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AMELONG, GUSTAVO s/Apremio; CUIJ N° 21-02903892-6. Rosario, 01 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 471556 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Forconi, Sandra Jorgelina, D.N.I. N° 18.505.204, de la siguiente providencia: Tomo: 125 Folio: 77 Resolución N°: 1372. Rosario, 22/12/2021. Antecedentes:... Fundamentos:...; Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/FORCONI, SANDRA JORGELINA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904088-2, N° Expediente: 659/2018. Rosario, 03 de Febrero de 2.022.

\$ 33 471557 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11^a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Walter Tomas Duzevich, D.N.I. nro. 20.329.808, de la siguiente providencia: Rosario, 20/12/2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Fdo.: Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante) y Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 21 de Diciembre de 2021.

Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/DUZEVICH, WALTER TOMAS s/Apremio; CUIJ N° 21-02904058-0. Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.

\$ 33 471558 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado Sr. Carlos Rolando Arevalo, DNI 6.055.578 el decreto dictado en fecha 07/02/2022 en autos: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/Arevalo Carlos Rolando s/Juicio Ejecutivo, Expte. 21-02862174-1, que se transcribe a continuación: Rosario, 07 de febrero de 2022. En el día de la fecha se agrega el presente. Habiéndose designado titulares en este tribunal, a sus efectos, hágase saber el Juez que va a entender. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F.- Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).

\$ 33 471564 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a los herederos de Ariel Antonio Mas titular del DNI 6.180.041 de conformidad a lo previsto por el art. 597 del CPCCSF dentro de los autos caratulados: PEPA GRACIELA CECILIA c/HEREDEROS y/o SUCEORES de ARIEL ANTONIO MAS s/Apremio - CUIJ N° 21-12638411-1. Rosario, 22 de Diciembre de 2021. Dr. Chena, Secretario.

\$ 33 471611 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/CASTANEIRA JUAN CARLOS y Otros s/Ejecución hipotecaria, CUIJ N° 21-01163059-3, se ha ordenado notificar el auto: N° 2000/19, Rosario, 18/09/2019.- Y Vistos:...; Y Considerando:...; Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más sus intereses conforme la tasa activa promedio mensual sumada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago de la acreencia; debiendo procederse oportunamente a la subasta del bien hipotecado. Imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dése copia y hágase saber. (EXpte. N° 550/12). Rosario, 14 de Febrero de 2022. Dra. Silvia Ana Cicuto (Juez), Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Dra. Beade, Secretaria Subr.

\$ 33 471603 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCLEAR c/SFREGOLA, GISELA KARINA s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02914293-6, se ha ordenado citar a la deudora Gisela Karina Sfregola y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama \$ 206.542,06 con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 61.962,61 o opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria Subr.).

\$ 165 471604 Feb. 21 Feb. 25

Se notifica a: Papa Damián Andrés - DNI N° 34.791.944. Que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/PAPA DAMIÁN ANDRES s/Juicio Ejecutivo, Expte N° 21-22766801-3, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco; a cargo de la Dra. Alvarado, Secretaría de la Dra. Cattani, se ha dic-

tado lo siguiente: Arroyo Seco, 14 de Diciembre de 2021. Agréguese. Informando verbalmente la actuaria que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, declarésselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Alvarado (Jueza) - Dra. Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 21 de Diciembre de 2021. Dra. Cattani, Secretaria.

\$ 33 471525 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez en suplencia a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos AÑAZCO, JUAN EDUARDO s/Concurso preventivo - hoy quiebra: CUIJ N° 21-02917563-9, se ha dictado la quiebra indirecta por medio del auto N° 36 de fecha 07 de Febrero de 2022, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y vistos ... Y considerando ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Juan Eduardo Añazco - DNI N° 27.694.070, con domicilio en calle 20 de Julio 5959 de la ciudad de Rosario. 2) Establecer que las funciones de Síndico serán desempeñadas por la sindicatura interviniente en el concurso preventivo. 3) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que podrán requerir la verificación de sus créditos en la forma establecida en el art. 202 LCQ, en tanto los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Ordénase a la sindicatura que proceda a recalcular estos últimos créditos según su estado... 7) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 8) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 9) Prohibíbase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces... 11) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituidos estrados del juzgado... Firman: Secretario Subrogante: Dr. Arturo Audano- Juez en suplencia: Ezequiel M. Zabale. Interviene en los presentes el Síndico CPN Fernando Izquierdo, domiciliado en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario. Rosario, 07/02/22.

S/C 471401 Feb. 17 Feb. 23

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados LOPEZ, MELINA FERNANDA sobre Solicitud de Quiebra; CUIJ N° 21-02940117-4, en trámite por ante este Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Rosario, hace saber que sentencia N° 3 de fecha 22.2.2022 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Melina Fernanda López, D.N.I. N° 25.073.129, con domicilio en calle Pasaje Zapata N° 3.468 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe... 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes ... 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia... 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 55. y concds. L.C.Q.) ... 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y Municipalidad de Rosario... Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -Juez, Dra. Dulce S. Rossi -Prosecretaria.

S/C 471403 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Cial. de la 18va. Nom. de Rosario, en autos: LAVIA MIRIAM CATALINA s/Concurso preventivo" - CUIJ: 21-02920227-0 por Auto N° 27 de fecha 02/02/2022 se ha resuelto readecuar las fechas oportunamente establecidas y: 1) Fijar el día 22 de Marzo de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ); 2) Fijar el día 5 de Julio de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente (art. 43 LCQ); 3) Fijar el día 5 de Agosto de 2022 a las 10 hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ); 4) Fijar el día 12 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. 5) Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Forense". Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria. Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza. Rosario, 10 de Febrero de 2022.

\$ 165 471341 Feb. 16 Feb. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: PAPARONI HARVEY ANTONIO s/Concurso Preventivo Expte. 194/2001 - CUIJ 21-26391953-7, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los acreedores verificados, para que manifiesten oposición dentro del término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de no existir las mismas, de dictar resolución declarando la conclusión del presente concurso. Firmat, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Loto, Secretario Subrogante.

\$ 33 471599 Feb. 21 Mar. 08

Por disposición de la Sra. Juez de 1^o Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos: BELFORTE CARLOS ALBERTO c/ANGUITA ANSELMO CARMELO s/Prescripción Adquisitiva, 21-26418059-4, se ha declarado la rebeldía de la demandada Anselmo Carmelo Anguita y/o sus herederos y/sus sucesores y/o quien se considere con derecho al inmueble dominio T° 298; F° 195; N° 171393 - Departamento General López; P.I.I. n° 17-07-00-369313/0003-9 y 17-07-00-369313/0004-8; (anteriormente empadronado bajo partida n° 17-07-00-369313/0002-0) y se ha dispuesto audiencia para sorteo de abogado defensor de oficio para el día 23/02/2022, a las 12 hs. (conforme protocolo covid) por ante el Juzgado mencionado. Publíquese 2 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el tablero del Juzgado. Firmat, 8 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

\$ 52,50 471231 Feb. 16 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: SFASCIOCCI CARINA DE LAS MERCEDES c/CEJAS CARLOS URIEL s/Sumaria Información" Expte. CUIJ N° 21-26413985-3, se dio inicio a la demanda de cambio de orden de los apellidos de Oriana Ailín Cejas Sfasciotti por el de Oriana Ailín Sfasciotti Cejas. Firmat, 02 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

\$ 45 471101 Feb. 14 Feb. 25

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez - Dra. María Laura Aguaya, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del causante Sr. Juan Carlos Molinengo, D.N.I. N° 12.769.227, para que dentro de los cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Autos: MOLINENGO, JUAN CARLOS c/DURANTI, JOSE y Ot. s/Daños Perjuicios, Expte. N° 960/08, CUIJ N° 21-25976890-7. Cañada de Gómez, 10 de Febrero de 2022. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 33 471601 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación Distrito Judicial 6 Cañada de Gómez, Secretaría de la autorizante, hace que en autos: MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS c/DUOMO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales, CUIJ 21-26022792-8, se ha dictado las providencias de los siguientes tenedores a saber: N° 11 – Cañada de Gómez, 2 de Febrero de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Aprobar la planilla de capital, intereses y costas; la que arroja un total de Pesos cinco millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con setenta y un centavos (\$ 5.556.254,71) – 145. Insértese, agréguense copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario) y N° 10 Cañada de Gómez, 02 de Febrero de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Por tanto, Resuelvo: 1) Aprobar judicialmente las operaciones de remate efectuadas en fecha 21 de Octubre de 2021. 2) Aprobar la planilla de gastos practicada en autos por el maestro actuante a fs. 134/135. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Ordénese la publicación con beneficio de gratuidad según lo preceptuado en art. 76 Código Fiscal por ser ejecución fiscal. Cañada de Gómez, 11 de Febrero de 2022. Fdo.: Dr. Coronel, Secretario.

S/C 471475 Feb. 21 Feb. 23

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/DUARTE MARIO ORLANDO y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-25438990-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Andino, Secretaría de la Dra. Gamst, se ha dictado lo siguiente: T° 84 F° 241 N° 209 San Lorenzo, 17/03/2021. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargamiento (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 Inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 219.313,76 con más la de \$ 65.794,13 estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciense a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado; por estos autos, debiendo el peticionario de la cautelar una vez que la misma sea trazada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorizase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria). Otro Decreto: San Lorenzo, 27 de Septiembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado y el nuevo domicilio denunciado a los fines de futuras notificaciones. Firmado: Dra. Gamst (Secretaria). Otro Decreto: San Lorenzo, 05 de Noviembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado: Cítense al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en BOLETIN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 65 471526 Feb. 21 Feb. 23

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Dentro de los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM C/ZABALA, EMILIO ROMAN Y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25654206-1, la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: N° 5628 Villa Constitución, 1 de Julio 2.019. Por presentados, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña, cuyo original debe ser acompañado para su cotejo en secretaría. Por iniciada la acción ejecutiva que expresan. Cítense y emplácese a los demandados para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Ordénase, el embargo peticionado sobre la parte pertinente de los haberes que perciba el demandado, Zabala Emilio Gregorio, por todo concepto, como dependiente de Armadores Navales Campana S.A. en la proporción embargable por ley, y hasta cubrir la suma de pesos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 59.796,04), con más la suma de pesos diecisiete mil novecientos treinta y ocho con ochenta y un centavos (\$ 17.938,81) estimada provisoriamente para intereses costas futuras. Librarse a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. Villa Constitución, 06 de Diciembre de 2.021. Agréguese la constancia que acompaña. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Dr. Alejandro Danino, Se-

cretario.

\$ 154 471252 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición de la Señora Juez de 1^a Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados JUAREZ SUSANA ELIDA c/SCOZZIERO ROGELIO s/Prescripción adquisitiva; CULJ N° 21-25611039-0, se ha decretado en fecha 5 de Noviembre 2.021 lo siguiente: Proveyendo la prueba ofrecida por la actora se ordena: *Documental: Téngase presente. *Reconocimiento de documental: designase fecha el 14 de Diciembre de 2.021 a las 9:00 hs. *Testimonial: Designase el 14 de Diciembre de 2.021 a las 10:00 hs. *Informativo: Ofíciase a los fines peticionados. *Inspección judicial: Ilbrese oficio al Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Empalme Villa Constitución a los fines peticionados. Notifíquese por edictos. Juzgado de primera instancia de distrito N° 14 civil y comercial de Villa Constitución (CUIJ N° 21-2565112-0). Firmado: Valoppi Claudia (Secretaria).

\$ 45 471164 Feb. 14 Feb. 25

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos caratulados: MARCELINI LUIS OSCAR C/VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA s/Cobro de pesos (Expte. 313/2012), se ha decretado lo siguiente: Melincué, 12 de octubre de 2017. Téngase al Dr. Sebastián Cykolicowicz por renunciado a su carácter de apoderado del señor José Felipe Vignolo, en su carácter de apoderado de la señora Claudia Fabiana Rita Vignolo, a quien se le notificará tal renuncia a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. (Expte. N° 313/12). Firmado: Dra. Analía Irrazabal (Juez); Dr. Leandro Carozzo (Secretario); y "Melincué, 05 de Diciembre de 2.019. Proveyendo escrito cargo n° 15524/19; Téngase presente lo manifestado. Hágase saber que fue designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Luciana Parenti. Fdo.: Dra. Analía Irrazabal (Secretaria). Melincué, 26 de Julio de 2021. Dra. Irrazabal, Secretaria.

\$ 52,50 471272 Feb. 17 Feb. 23

VENADO TUERTO**CAMARA DE APELACION**

Por disposición del Sr. Juez de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita a los herederos del Sr. Raúl Gregorio Cabodevila para que comparezcan dentro de los autos: GARBERO MARIÉLA ALEJANDRA c/CABODE VILA RAUL GREGORIO s/Demanda Laboral (CUIJ 21-26351515-0) dentro del plazo de 10 (diez) contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará un Curador Ad Hoc. Fdo.: Dr. Juan Ignacio Prola (Juez) - Dra. Andrea V. Verrone (Secretaria). Se deja constancia que el presente edicto goza del beneficio de gratuidad atento la naturaleza alimentaria del crédito reclamado dentro de los autos ut supra señalados. Venado Tuerto, 21 de Septiembre de 2021. Dra. Verrone, Secretaria.

S/C 471494 Feb. 21 Feb. 25

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se hace saber al Sr. Loza Sebastián Matías, DNI N° 30.865.640, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOZA SEBASTIAN MATIAS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 552/2014, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 09 de Agosto de 2021. Proveyendo cargo 9933/2021: Agréguese edicto previa certificación del Actuario. Cítense de remate a la parte demandada declarada rebelde, en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 4 de Noviembre de 2021. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 33 471520 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. Enrique Omar Gómez, DNI N° 20.486.652, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio Ejecutivo (Expte. CUIJ N° 21-24612012-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 21 de Febrero de 2020. Por iniciada la presente acción de Juicio Ejecutivo.- Cítense y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en el porcentaje de ley, sobre los haberes que percibe el demandado como empleado de Filipetti Teresita y María Susana, suficiente a cubrir la suma reclamada de \$ 61.018,74, con más la de \$ 18.305,61, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose a sus efectos y haciéndose saber que el importe retenido deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Venado Tuerto, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Téngase presente las personas autorizadas. Atento que la documental presentada en original se acompaña en copias y se ha procedido al escaneado de la misma mediante el sistema informático, reintégrese dicha documental a la actora sin perjuicio de poder solicitarse si resultare pertinente, constituyéndolo al mismo como depositario judicial, dejando debida constancia del retiro del sobre en autos y en el Sistema Informático. A lo demás, oportunamente. Notifiquen empleados notificadores. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto.

\$ 52,50 471521 Feb. 21 Feb. 25

RECAUDACION

Desde el 03-01-22	\$ 203.257,56
En el día	\$ 1.800,00
TOTAL	\$ 205.157,56

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Dr. Roberto Sukerman

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Dr. Jorge Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Secretaría de Estado de Igualdad y Género

Sra. Celia Isabel Arena